

TRABAJO SOCIAL

REVISTA EDITADA POR EL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y AA.SS. DE MADRID

HOY

PRIMER CUATRIMESTRE 2008-QUINTA ÉPOCA



[número 53]

TRABAJO SOCIAL HOY | *Primer cuatrimestre 2008* | número 53

EDITA EL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS
EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE MADRID
Gran Vía 16
28013 Madrid Tel 91 521 92 80
e-mail: publicaciones@comtrabajosocial.com
www.comtrabajosocial.com

JUNTA DE GOBIERNO

Decano: Manuel Gil Parejo
Vicedecana: Esther Ríaza Barrena
Secretaria: M^a José Planas García de Dios
Tesorera: Mar Ureña Campaña
Vocales: Yolanda García Fernández, José Luis Gil Bermejo
Daniel Gil Martorell, Estrella González Vizcaino
M^a Isabel López Serrano, José Ignacio Santás García
M^a José Sánchez Tera

COORDINACIÓN

Yolanda García Fernández

CONSEJO ASESOR

Daniel Gil Martorell
M^a del Mar Manchón Cepeda
Eloina Nogal Martín
Oscar Trujillo Díaz
Catalina Zazo García

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

M^a de Gracia Ruiz López

Diseño y maquetación: Carmen de Hijes
Impresión: Industrias Gráficas Afanias
Segundo Mata, 3 Pozuelo de Alarcón (Estación)

Editada en Abril de 2008
Depósito Legal: M-36315-1993
Nº ISSN: 1134-0991

Fotografías: Fondo Documental del Colegio de Trabajo Social de Madrid

Trabajo Social Hoy, publicación cuatrimestral, se distribuye gratuitamente a los colegiados de Madrid. Suscripción anual: 43,35 €.

sumario

EDITORIAL 5

TEMAS DE INTERES PROFESIONAL 7

Atención a las personas en situación de dependencia: derechos y prestaciones sociales 7
M^a Luisa Mingo Basail

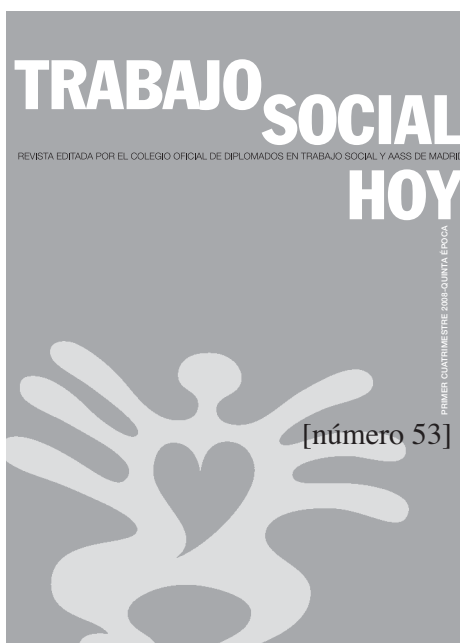
La minoría gitana en la Unión Europea. Integración y cohesión social 39
Rubén Darío Torres Kumbrián

Trabajo Social y justicia penal de menores. Análisis de la práctica profesional del trabajador y la trabajadora social en su papel de delegado/a de libertad vigilada 49
Emiliano Antonio Curbelo Hernández

La accesibilidad: un reto vigente 69
Alberto Gil Blázquez

Grupo de abuelas y abuelos acogedores del Centro de Servicios Sociales de "Entrevías" 79
Julia Gómez Mirón, Ainhoa García Barbazán y Montserrat Díaz Palacios

El asesor jurídico del Colegio responde: "El recibo de saldo y finiquito" 91
Juan Ignacio Álvarez Fernández



ENTREVISTA 95

Entrevista a Manuel Gil Parejo, Decano de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid, 95
Realizada por Rosario Quesada Quesada. Decana de la Junta de Gobierno saliente

TEMAS DE ACTUALIDAD 103

Elecciones Generales de marzo 2008 103

25 aniversario de Consejo General de las Asociaciones Profesionales al Consejo General de Trabajo Social 115
Ana Isabel Lima Fernández, Presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajo Social y Asistentes Sociales

Crónica del Primer Observatorio Nacional de los Servicios Sociales (25 de enero de 2008). 129
Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Acto Inaugural de la Jornada de Servicios y Recursos de apoyo a la conciliación familiar y profesional en la atención a personas en situación de dependencia. 137

Intervención de M^a José Planas García de Dios

Sobre el proceso de calidad en el Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid. 147

Cristina Alonso Salgado

ONG 155

Haití: la solidaridad continúa
Colectivo Ayúdame a Vivir 155

REFLEXIONES 161

El caso de la señora Vavricoba o ¡No me intervenga, por favor!
¡Déjenme en paz!. O gestión de recursos sociales para mayores 161

Juan de la Torre Vidal y Estela Arriagada Vavricoba

Poema. *Hasier Larretxea Gortari* 172

FIGURA HISTÓRICA 173

Alice Salomon (1872-1948) 173

Eloina Nogal Martín

BIBLIOGRAFÍA DE INTERÉS 181

Publicaciones recibidas en el Colegio para consultar 181

Reseñas Bibliográficas:

– “Trabajo Social con Grupos” 186

Tomás Fernández García y Antonio López Peláez

– “Trabajo Social Comunitario: Afrontando juntos los desafíos del siglo XXI” 187

Tomás Fernández García y Antonio López Peláez

MEDIOS DE COMUNICACIÓN 189

Prensa 189

FE DE ERRATAS TSH 53/08

En la comunicación publicada en el monográfico de Trabajo Social y Sistema Público de Salud, como: **Unidad de Trabajo Social en Hospitales. Evolución en la última década**. Por error de omisión, en las Fuentes Documentales debía constar la utilización del Trabajo Social en Salud, expuesto en el I Congreso de Trabajo Social en la Comunidad de Madrid. Autores: María Dolores García Galoto, María Bermudez Cañete, M^a Victoria Sacristan Martín, M^a Angeles Higuera Parente, M^a Isabel Merlos Chicharro y como Coordinadora Antonia Mozos Salcedo.

Este ejemplar de la Revista TRABAJO SOCIAL HOY (T.S.H.) nos abre un puente entre la Junta de Gobierno anterior y la que tiene la satisfacción de presentar a todos nuestros lectores el número 53 de la revista del Colegio.

Como Junta de Gobierno, iniciamos otra etapa para el Colegio con la responsabilidad de mantener, al menos, el nivel de calidad y profesionalidad de los colegas que nos han precedido durante ocho años, siendo conscientes que será difícil superarlos. El relevo, sin duda, lo hemos tomado con ilusión y con varias propuestas.

Nos presentamos como nueva Junta de Gobierno en la Asamblea Extraordinaria del 26 de Marzo, así como el que será el Programa de Trabajo que desarrollaremos. Ese día sentimos muy de cerca el apoyo de todos los asistentes y por extensión, a los más de 4.000 colegiados. Desde aquí dar las gracias a todos los miembros de la Junta saliente por sus ánimos, buenos consejos y colaboración en todo el proceso de cambio, y sobre todo al personal de la organización interna del colegio que han sido, y lo siguen siendo, un gran apoyo en todo momento.

Con este cambio de Junta han coincidido varios acontecimientos importantes que se han llevado a cabo en este cuatrimestre y que por ello, queremos dejar constancia en este número de la revista T.S.H.

Hemos iniciado esta legislatura coincidiendo con las Elecciones Generales y una nueva etapa de Gobierno para nuestro país, que también tiene importantes temas que abordar y, entre ellos, algunos competen directamente a nuestra profesión. Hemos de asumir por tanto, la responsabilidad de colaborar potenciando los recursos humanos y sociales (de derecho) que contribuyan al bienestar colectivo, favoreciendo la convivencia y la justicia social.

También en este número os queremos acercar el proceso de calidad que se ha llevado a cabo en el Colegio y que supone no sólo la validación del certificado de "Excelencia" sino un compromiso de continuidad y mejora, por lo que el proceso no ha hecho más que empezar.

Por medio de la revista os haremos llegar todo lo que dentro y fuera del Colegio acontece, y los temas que puedan ser de gran interés profesional. Os animamos a que, sin miedo a equivocarnos, os atreváis a escribir y publicar vuestras experiencias para conocerlas, compartirlas y seguir aprendiendo juntos.

En este aspecto y como innovación desde la Vocalía de Estudios, Publicaciones y Documentación, ampliaremos nuevos apartados en la revista en los que podáis transmitir vuestras experiencias de intervención individual o grupal que, sabemos sobradamente, es lo que más podemos compartir de la realidad de nuestro trabajo de cada día.

A través de nuestra-vuestra publicación, queremos agradeceros la confianza que nos otorgáis con vuestro apoyo y colaboración para seguir adelante con el proyecto de la revista T.S.H., que nos mantiene en contacto personal y profesionalmente.

ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: DERECHOS Y PRESTACIONES SOCIALES

M^a Luisa Mingo Basaíl

DTS Col. nº 6.640

Profesora tutora UNED. Dpto. Sociología II

Doctora en Derecho

RESUMEN

El trabajo analiza la situación de los derechos y prestaciones sociales reconocidos a las personas en situación de dependencia en nuestro país, tras el primer año de aplicación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Tras efectuar un recorrido por la normativa estatal y autonómica actual en materia de dependencia, se estudia el contenido y configuración de los derechos, servicios y prestaciones previstos, destacando la relevancia de haberse configurado un derecho social con el carácter de derecho subjetivo, así como la integración de las prestaciones en las redes de Servicios Sociales, con la necesaria colaboración de los Servicios Sanitarios. Ante las dificultades que pueden afectar a la efectividad de los derechos y prestaciones sociales de estas personas, se

señalan las vías legales de protección existentes en este momento, así como la función primordial de los Trabajadores y Trabajadoras Sociales -como profesionales y como agentes de cambio- de actuar en defensa de los derechos de las personas en situación de dependencia.

PALABRAS CLAVE

Autonomía personal. Dependencia. Derechos sociales. Prestaciones sociales. Servicios Sociales.

1. INTRODUCCIÓN

La configuración legal de la atención a las situaciones de dependencia constituye una de las novedades más significativas de los últimos tiempos, tanto para los Servicios Sociales como para el Trabajo Social, en nuestro país.

La *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (LPAPAPD)*, abre el camino de lo que pretende ser una mejora sustancial en el bienestar de las personas que se encuentran en situación de dependencia, y sus familiares convivientes, configurando -por primera vez en España- un derecho social con el carácter de derecho subjetivo, con lo que ello conlleva en cuanto a necesidad de efectividad y exigibilidad de las prestaciones sociales reconocidas, dentro de las previsiones legales.

Las reciente legislación reconoce derechos específicos para las personas en situación de dependencia, y trata de garantizar un contenido mínimo de prestaciones sociales, independientemente de la Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma donde se resida, lo que supone un importante avance en el desarrollo de los derechos sociales y la protección social de este colectivo, y puede suponer también un cambio histórico para la configuración de los Servicios Sociales en España, de ser seguida esta línea en futuras leyes, para atender a otro tipo de necesidades sociales.

Pero el éxito o fracaso de esta nueva regulación no reside únicamente en la existencia de una legislación avanzada y de calidad, ni en el reconocimiento expreso de nuevos derechos sociales, que pueden quedar en mera letra escrita, de no

hacerse efectivos en la práctica. Los avances reales en esta materia se deben medir en función del aumento en la calidad de vida de los afectados, en relación con la situación anterior.

Ha transcurrido, aproximadamente, un año desde la aprobación de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, y en este tiempo se ha iniciado un camino prometedor, no libre de obstáculos y dificultades, que se están manifestando especialmente en el proceso de implantación inicial, con problemas de diverso tipo y carácter, según las distintas Comunidades Autónomas.

Implantar un modelo de atención social a nivel estatal, con la necesaria colaboración y coordinación de todas las Administraciones (central, autonómicas y locales) es un reto difícil, que exige un importante esfuerzo por el consenso, el entendimiento y el cumplimiento estricto de los compromisos asumidos desde los poderes públicos.

Es también un reto –y una oportunidad- para los Servicios Sociales, que exige compromisos y esfuerzos.

Hay que destacar que las prestaciones establecidas en las recientes leyes sobre autonomía personal y dependencia forman parte de la oferta de Servicios Sociales de las distintas Comunidades Autónomas, y no propiamente de la oferta de Sanidad, si bien resulta esencial –como las propias leyes reconocen- la colaboración entre los Servicios Sociales y Sanitarios en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, lo que conlleva, igualmente, un importante esfuerzo para los profesionales que trabajan en el ámbito de la salud.

Los trabajadores y trabajadoras sociales debemos implicarnos especialmente en el esfuerzo por conseguir que los mecanismos, que se pongan en marcha en beneficio de cualquier colectivo de personas con necesidades sociales, resulten efectivos. Como agentes de cambio social, debemos de alzar la voz ante los defectos del sistema que podamos detectar, y ante las vulneraciones de derechos de los afectados, siempre en beneficio de ellos, en una labor de acompañamiento. Los trabajadores y trabajadoras sociales tenemos, además, el deber de impulsar el desarrollo de los derechos sociales, y el de hacer que los que han sido reconocidos a las personas en situación de dependencia sean reales y efectivos.

No podemos delegar esa tarea puesto que somos parte activa del proceso, directamente interesada en los objetivos que se pretenden, desde el punto de vista social. Máxime, cuando se trata de personas especialmente necesitadas de protección y ayuda -personal y social-, por sufrir limitaciones funcionales, y cuando el propósito declarado es lograr la máxima autonomía personal y la mayor normalización posible de las condiciones de vida de estas personas, sus familiares y allegados.

Nos encontramos ante un avance histórico, logrado desde el consenso, que exige el compromiso real de toda la sociedad para mejorar de forma efectiva la situación de las personas en situación de dependencia y familiares y/o allegados convivientes, y la situación social en general. No podemos dejar que dificultades de tipo práctico, subsanables desde la voluntad y buen hacer de todos y todas, defrauden las expectativas y esperanzas puestas por estas personas especialmente necesitadas de apoyo social.

A la consecución de estos objetivos pretende colaborar el presente trabajo, donde se analizan los derechos y prestaciones sociales reconocidos legalmente a las personas en situación de dependencia en España, su configuración y repercusión, así como el desarrollo a nivel legislativo y práctico habido hasta el momento, intentando aportar recursos para una adecuada protección de los mismos.

2. REGULACIÓN ESTATAL Y AUTONÓMICA EN MATERIA DE DEPENDENCIA. FUNDAMENTO Y DESARROLLO LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS Y PRESTACIONES SOCIALES

La primera y esencial novedad en materia de atención a la dependencia en nuestro país es el hecho de haber establecido, desde la legislación estatal, una regulación general para todo el territorio español en materia de dependencia, reconociendo derechos comunes a todas las personas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación, y estableciendo unas prestaciones sociales mínimas para la atención a la dependencia.

Para ello, se ha creado el *Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*, en el que participan todas las Administraciones (estatal, autonómica y local), dentro de sus competencias, garantizando la Administración General del Estado un contenido mínimo de derechos y prestaciones sociales para todos los ciudadanos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley. Ese mínimo de protección es ampliable por las Comunidades Autónomas, mediante Convenios con la

Administración General del Estado, o de *motu proprio*, estableciendo niveles adicionales de protección (art. 7 LPAPAPD).

Dentro de este contexto, el legislador ha reconocido -de forma novedosa dentro del campo de los derechos sociales en nuestro Ordenamiento- el *derecho subjetivo a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*, que da acceso a una serie de prestaciones sociales, según la configuración legal, y permite a sus titulares exigir su cumplimiento y tutela efectiva, pudiendo acudir para ello ante los Tribunales.

Con anterioridad a la **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia**, no se había reconocido a las personas en situación de dependencia un derecho subjetivo, y las prestaciones sociales para la atención a la dependencia eran establecidas, básicamente, desde las Comunidades Autónomas (principalmente en las Leyes de Servicios Sociales), dentro del marco legal general, y en función de las competencias asumidas en materia de asistencia social, con arreglo al artículo 148.1.20 de la Constitución Española y a sus respectivos Estatutos de Autonomía.

El fundamento que justifica la regulación por parte del legislador estatal de esta materia es -según dice la Disposición Final octava LPAPAPD- la atribución por el artículo 149.1 de la Constitución Española de la competencia exclusiva al Estado para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

En este mismo sentido, la normativa emanada de diversas organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Europa o la Unión Europea, había puesto de manifiesto la necesidad de reconocer derechos específicos a las personas en situación de dependencia, para lograr la igualdad de oportunidades.

Esta necesidad también se puede deducir de ciertos preceptos de la Constitución Española de 1978, como son el artículo 14 C.E. (derecho a la igualdad efectiva, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de cualquier condición o circunstancia personal o social); el artículo 15 C.E. (derecho a la integridad física y moral); el artículo 41 C.E. (que establece el deber de mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesi-

dad); el artículo 43 C.E. (sobre el derecho a la protección de la salud); art. 49 C.E. (en cuanto a la necesidad de realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos); el artículo 50 (deber de los poderes públicos de promover el bienestar de los ciudadanos durante la tercera edad, mediante un sistema de servicios sociales que atenderá sus problemas específicos); o el artículo 53 C.E. (sobre las garantías de las libertades y derechos fundamentales, entre otros). El artículo 10 de la Constitución Española resulta también de especial relevancia, en sus referencias a la dignidad de la persona y derechos inherentes, libre desarrollo de la personalidad y respecto a los derechos de los demás, como fundamento del orden político y de la paz social, y la alusión a la interpretación con arreglo a las normas internacionales ratificadas por España.

Siendo clara la necesidad de una protección específica de las personas en situación de dependencia, a través de una regulación que corrija las desigualdades sociales existentes, y estando legitimada la Administración General del Estado para hacerlo dentro de sus competencias, entendemos que es una opción de política legislativa –en nuestro ordenamiento- hacerlo tanto desde la legislación estatal como desde las legislaciones autonómicas, puesto que éstas también podrían –deberían- recoger los mandatos legales –nacionales e internacionales-, y establecer una regulación conforme a ellos que garantizara un nivel de protección suficiente. La opción del legislador actual ha sido hacerlo a nivel general, lo que –ciertamente- podría garantizar una mayor igualdad, la solidaridad y unas garantías mínimas dentro del Estado Español, si bien es cierto que ello supone un fuerte compromiso por parte de los poderes públicos, y de todas las Administraciones implicadas, siendo indispensable la coordinación y cooperación de todos ellos, y de los organismos y profesionales implicados, para la puesta en marcha del Sistema.

Tras la aprobación de la LPAPAD, se han dictado otras normas estatales en desarrollo de la misma. Así, el *Real Decreto 614/2007*, establece el nivel mínimo de protección del Sistema; el *Real Decreto 615/2007*, regula la Seguridad Social de los cuidadores; el *Real Decreto 504/2007*, el baremo de valoración; y el *Real Decreto 727/2007*, la intensidad de protección de los servicios y cuantía de las prestaciones económicas.

Según la nueva regulación, las Comunidades Autónomas –con la participación de las Entidades Locales, en los términos previstos en el art. 12 LPAPAD- pueden asumir, dentro de este Sistema, las funciones previstas en el art. 11 de la Ley de

Autonomía Personal, todas ellas relacionadas -en mayor o menor medida- con la materia que estudiamos, en cuanto afectan a las prestaciones sociales ofrecidas. Se trata de las siguientes:

- a) Planificar, ordenar, coordinar y dirigir, los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.
- b) Gestionar los servicios y recursos necesarios para la valoración y atención de la dependencia.
- c) Establecer los procedimientos de coordinación sociosanitaria, creando, en su caso, los órganos de coordinación que procedan para garantizar una efectiva atención.
- d) Crear y actualizar el Registro de Centros y Servicios, facilitando la debida acreditación que garantice el cumplimiento de los requisitos y los estándares de calidad.
- e) Asegurar la elaboración de los correspondientes Programas Individuales de Atención.
- f) Inspeccionar y, en su caso, sancionar los incumplimientos sobre requisitos y estándares de calidad de los centros y servicios y respecto de los derechos de los beneficiarios.
- g) Evaluar periódicamente el funcionamiento del Sistema.
- h) Aportar a la Administración General del Estado la información necesaria para la aplicación de los criterios de financiación, de acuerdo con lo previsto legalmente.

Por otro lado, las Comunidades Autónomas pueden definir, con cargo a sus presupuestos, niveles de protección adicionales al fijado por la Administración General del Estado, para los que pueden adoptar las normas de acceso y disfrute que consideren más adecuadas (art. 11.1 LPAPAD). Como hemos dicho, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, constituye un mínimo de derechos para todas las personas reconocidas en situación de dependencia, sea cual sea el lugar del territorio nacional donde residan, si bien cada una de las Comunidades puede ampliar las prestaciones sociales para las personas en situación de dependencia y sus familiares, estableciendo niveles adicionales de protección, según dicen los arts. 7 y ss. LPAPAD.

Todas las Comunidades Autónomas han promovido y dictado durante el año 2007 -en mayor o menor medida- normas de desarrollo específicas sobre esta materia. Estas normas, mayoritariamente, vienen a regular para sus respectivos territorios aspectos tales como el procedimiento, los baremos y órganos de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y acceso a los servicios

y prestaciones, los criterios para la determinación de las prestaciones económicas para asistencia personal o para cuidados en el entorno familiar, o la distribución de competencias entre los diferentes órganos.

En algunas Comunidades se regulan otros aspectos más peculiares, como son la creación de Comisiones especiales para el Seguimiento de la Aplicación de la Ley 39/2006¹, servicios específicos en relación con la atención a la dependencia²; se dictan instrucciones para elaborar los Programas Individualizados de Atención; o se regula el régimen de acceso a las unidades residenciales socio-sanitarias para personas mayores dependientes y las condiciones de prestación del servicio asistencial³; así como otros aspectos relacionados con la atención a las situaciones de dependencia en cada Comunidad⁴, dentro del marco general.

Las normas autonómicas también convocan subvenciones para aspectos como la obtención de servicios de cuidados en el domicilio de las personas dependientes y de apoyo a las familias cuidadoras⁵. Asimismo, aprueban modelos normalizados para realizar ciertos trámites, tales como los de solicitud para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, para el dictamen-propuesta sobre el grado y nivel de dependencia, o para realizar el informe social⁶.

-
- 1 *Vid.* Resoluciones de la Comunidad de Asturias de 9 de julio, 7 de agosto y 26 de septiembre de 2007.
 - 2 Por ejemplo, el Decreto 195/2007, de 13 de septiembre, de la Comunidad Gallega, que regula el Servicio Gallego de Apoyo a la Movilidad Personal para personas con discapacidad y/o dependientes. Las Órdenes de 9 y 18 de abril de 2007, de la Comunidad de Murcia, crean la Oficina Regional de Información y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, y la Comisión de Participación Territorial para el Desarrollo e Implantación del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia.
 - 3 El Decreto Foral 235/2006, de 26 de diciembre, de la Diputación Foral de Álava, regula el régimen de acceso a las unidades residenciales socio-sanitarias de la red foral de residencias para personas mayores dependientes y las condiciones de prestación del servicio asistencial; y el Decreto Foral 38/2007, de 22 de mayo, de la Diputación Foral de Guipuzcoa, determina las condiciones necesarias para la concertación de servicios residenciales para personas mayores dependientes.
 - 4 Por ejemplo, el Decreto 35/2007, de 30 de marzo, del Consell de la Comunidad Valenciana, que crea y regula el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Comunidad Valenciana; o las Órdenes de 31 de julio, 3 de agosto y 5 de noviembre de 2007, de la Comunidad Andaluza, por las que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia, se regulan la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, y el procedimiento y requisitos de acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia.
 - 5 *Vid.* Orden Foral 293/2006, de Navarra.
 - 6 *Vid.* Resolución de 24 de abril de 2007, de Castilla-La Mancha.

Si bien las primeras leyes de Servicios Sociales no incluían de forma explícita alusiones a la dependencia, refiriéndose únicamente a los mayores y personas con discapacidad al tratar los ámbitos de actuación, las leyes más recientes se refieren a la atención social de la dependencia y/o a las respuestas socio-sanitarias, y especialmente las leyes de Asturias y Madrid de 2003 abordan dicha situación de forma directa y amplia, regulando las prestaciones y otros aspectos. A pesar de ello, como indican Guillén y Vilá- no parece que dichas aportaciones hayan tenido un carácter innovador, puesto que no difieren de las incluidas normalmente en las leyes con carácter general, ni han supuesto en la práctica un aumento de la efectividad del derecho de acceso a dichas prestaciones⁷.

A partir de la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, resulta obligado que las legislaciones autonómicas se sitúen dentro del marco general trazado por la reciente legislación estatal sobre dependencia, por lo que resulta previsible que las leyes de Servicios Sociales posteriores a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, contengan referencias directas y amplias a la atención a las personas en situación de dependencia⁸, sin perjuicio de la legislación autonómica específica sobre la materia, complementaria de la legislación estatal.

3. REQUISITOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS PARA ACCEDER A LOS DERECHOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL SISTEMA. EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN

Para ser titular de los derechos, y beneficiario de las prestaciones sociales reconocidos a las personas en situación de dependencia, es necesario cumplir una serie de requisitos, que se establecen en el artículo 5 LPAPAPD:

1. En primer lugar, la persona se ha de encontrar en una situación de dependencia, en alguno de los grados previstos en la Ley.

El concepto de “dependencia” se recoge en el artículo 2.2 de la Ley, y comprende los siguientes elementos:

7 Vid. GUILLÉN, E. y VILÁ, A., “Los cambios legislativos recientes en materia de servicios sociales”, en *Perfeccionamiento de los Servicios Sociales en España*, Artegraf, S.A. Madrid, 2007, págs. 171 a 173, y 176.

8 Vid. Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios sociales, capítulo V.

- a. Se trata de un “estado en que se encuentran las personas”. La idea de “estado” resalta que no se trata de una condición, intrínseca a las personas o inamovible, sino de una situación que -como las personas- puede ser cambiante y en algunos casos reversible o mejorable⁹.
- b. *Permanencia de ese estado*, lo que no debe entenderse como irreversibilidad o imposibilidad de mejora, sino como una previsible prolongación en el tiempo, durabilidad o cronicidad, según los casos.
- c. *Por razones derivadas de edad, enfermedad o discapacidad*, siendo, por tanto, las personas que pueden acceder a las prestaciones, básicamente, personas de la tercera edad, enfermos crónicos y discapacitados.
- d. *Con falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial*¹⁰.
- e. La situación de dependencia viene dada por la necesidad de atención o ayuda de otra u otras personas para realizar actividades básicas de la vida diaria, o de otros apoyos para su autonomía personal.

2. En segundo lugar, para poder solicitar y acceder a los derechos y prestaciones sociales previstos legalmente para las personas en situación de dependencia, se ha de residir en el momento de presentar la solicitud en territorio español, y haberlo hecho -al menos- durante cinco años, de los cuales dos deben ser inmediatamente anteriores a esa fecha. Las personas residentes en nuestro país que carezcan de la nacionalidad española se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, *sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, así como en los tratados y convenios internacionales, según los países de origen.

Durante el proceso de elaboración de la Ley fue muy debatida la inclusión o no de las niñas y niños de corta edad como beneficiarios de derechos y prestaciones, puesto que -por las propias características del desarrollo humano- todos ellos son altamente dependientes. No obstante, debe tenerse en cuenta que

9 Para resaltar esta idea, debemos, tener especial cuidado en utilizar el lenguaje de manera apropiada, para evitar concepciones erróneas, siendo más correcto hablar de “personas en situación de dependencia” que de “personas dependientes”.

10 Creemos que podía haberse evitado esta tipificación de los tipos de autonomía, pues resulta innecesaria, o que -en su caso- sería más correcto utilizar otro tipo de terminología que evite la idea de disyuntiva entre autonomía -enfermedad- física y mental, puesto que hoy en día es aceptado que los problemas relacionados con la salud mental son un tipo de enfermedades -en definitiva- físicas (relacionadas con el sistema nervioso y otros), aunque puedan influir factores psicológicos -al igual que biológicos- en su desarrollo, como en muchas otras enfermedades. Creemos que la terminología utilizada puede contribuir a prolongar la estigmatización a que tradicionalmente se ha sometido, y se sigue sometiendo, desde muchos sectores de la sociedad, a las personas que utilizan los servicios de salud mental, como se puso de manifiesto en las *II Jornadas de Salud Mental y Trabajo Social*, organizadas por la U.N.E.D., en Madrid, en los días 16 y 23 de noviembre de 2006.

ciertos menores -por razón de enfermedad o discapacidad- tienen diversidades funcionales específicas, que añadidas a las limitaciones propias de la edad, y, en consecuencia, un grado de dependencia muy superior al común, y previsiblemente prolongado en el tiempo, por lo que necesitan especiales cuidados, apoyos y atenciones. Finalmente, reconociendo esta necesidad especial, se decidió reconocer a los menores de tres años el derecho de acceso a ciertas prestaciones y servicios sociales, siempre que quede acreditada específicamente su situación de dependencia con arreglo a una escala de valoración propia (Disposición Adicional Décimo Tercera de la Ley 39/2006).

Se puede concluir, por tanto, que son titulares de los derechos, y posibles beneficiarios de las prestaciones y servicios previstos en las nuevas leyes de dependencia, las personas mayores, o con discapacidad o enfermedad permanente -desde los tres años de edad-, siempre que concurra pérdida de autonomía, que precisen atención, ayuda o apoyo de otros, en alguno de los grados que determina la Ley.

Resulta necesario, además, para poder acceder a los derechos y prestaciones propios del nuevo sistema implantado, que las personas que consideren estar en situación de dependencia, o sus representantes legales, cursen ante un organismo competente de su Comunidad Autónoma -determinado por las leyes autonómicas complementarias- solicitud de valoración.

La solicitud abre un proceso, cuyos trámites básicos se recogen en el capítulo IV del Título I LPAPAPD (arts. 28 y ss.), que puede ser desarrollado por las normas autonómicas, al que serán de aplicación supletoria las normas administrativas comunes, por tener naturaleza administrativa.

Dentro de este proceso, resulta relevante la previsión de que los Servicios Sociales correspondientes establezcan en cada caso un *Programa Individual de Atención*, donde se contendrán las modalidades de intervención y las prestaciones sociales que, a juicio de los profesionales, resulten más adecuadas a las necesidades y circunstancias de cada persona en situación de dependencia. El art. 29 de LPAPAPD se refiere a este Programa especificando su contenido, los requisitos mínimos para su elaboración, y las posibilidades de revisión.

En cuanto al contenido, dice que: “se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades de entre los servicios y prestaciones económicas previstos en la resolución para su grado y nivel”. Nos parece acertado

que se haya empleado el término “intervención”, en lugar de hablar de recursos, puesto que se debe tratar de realizar en estos casos una intervención social a favor de las personas en situación de dependencia y sus convivientes que trate de mejorar la situación inicial, y no de la mera dotación de recursos más o menos amplios o prolongados.

La LPAPAPD no establece los trámites concretos a seguir hasta llegar a emitir la propuesta de intervención, ni tampoco los profesionales concretos que deben llevar a cabo esta tarea, dejando estas cuestiones a la legislación de desarrollo.

El art. 29.1 de LPAPAPD dice que se hará “con la participación previa consulta y, en su caso, elección entre las alternativas propuestas del beneficiario y, en su caso, de su familia o entidades tutelares que le represente” (art.), lo que trata de garantizar el principio de audiencia y participación de los afectados. Resulta de especial trascendencia no vulnerar el derecho de las personas en situación de dependencia y sus familiares a ser oídos, y a participar a lo largo de todo el proceso, teniendo en cuenta las necesidades sentidas y manifestadas por los propios interesados. Nadie mejor que las propias personas afectadas conocen su situación y necesidades reales en cada momento, y han de ser tenidas en cuenta y respetadas al máximo.

Establece también la Ley general de dependencia que la determinación de la situación de dependencia se hará por los órganos de valoración que cada Comunidad Autónoma determine, aplicando para la determinación del grado y nivel de dependencia un baremo que tenga en cuenta los informes sanitarios y sobre el entorno de la persona (art. 27.5 LPAPAPD).

Entendemos que, para poder llegar a un diagnóstico certero de la situación y determinar la intervención más adecuada a cada caso, se deberían tener en cuenta no sólo aspectos de salud, sino también otros relacionados con la situación personal, familiar y social de la persona. Para ello, sería conveniente, además de valorar los informes médicos (emitidos por profesionales de la salud), realizar visitas domiciliarias y entrevistas a los afectados y personas de su entorno. A pesar de que la práctica parece estar dejando mucho que desear en este aspecto en algunas Comunidades Autónomas, creemos deseable que en el futuro se pongan los medios necesarios para poder realizar adecuadamente esta función, y entendemos que los profesionales que realicen estos programas deberían tener formación no sólo relacionada con aspectos del ámbito de la salud, sino también con la intervención social, siendo actualmente el perfil

profesional que más se adecua a esta función el de los trabajadores sociales, dado el concepto, naturaleza, objeto, funciones y métodos de intervención de la profesión del Trabajo Social.

La existencia del Programa Individual de Atención, dentro del proceso de valoración, resulta trascendente de cara a personalizar o individualizar la atención, tratando de adecuar los recursos a las necesidades específicas de cada persona. Este será determinante para la fijación -en la resolución final- de la prestación o prestaciones sociales a las que cada persona tendrá acceso efectivo -de entre las previstas legalmente-, puesto que el haber sido elaborado por profesionales cualificados le otorga un importante peso de cara a la decisión.

4. DERECHOS Y PRESTACIONES SOCIALES RECONOCIDOS LEGALMENTE A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: CONTENIDO Y NATURALEZA

4.1. Derechos generales de las personas en situación de dependencia

Las personas en situación de dependencia son sujetos de pleno derecho, titulares de todos los derechos y las obligaciones que con carácter general se reconocen legalmente a los ciudadanos, además de gozar de ciertos derechos específicos que les otorgan las leyes nacionales e internacionales, en reconocimiento de su especial situación por causa de discapacidad, enfermedad, etc.

La LPAPAPD, en su artículo 4.2, contiene un catálogo de derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios y preceptores de las prestaciones económicas.

Los derechos que se recogen son:

1. Derecho a *disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales, con pleno respeto de su dignidad e intimidad* (art. 4.2 a) L 39/2006), en consonancia con los artículos 10 y 18.1 C.E.
2. Derecho a *recibir, en términos comprensibles y accesibles, información completa y continuada relacionada con su situación de dependencia* (art. 4.2 b) LPAPAPD).
3. Derecho a *ser advertido de si los procedimientos que se le apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación, siendo necesaria la previa autorización, expresa y por escrito, de la persona en situación de dependencia o quien la represente* (art. 4.2 c) LPAPAPD).

4. Derecho a que sea respetada la *confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal* (art. 4.2 d) LPAPAPD). Entendemos que este derecho comprende el tratamiento de los datos del usuario, debiéndose facilitar la disponibilidad de espacios que garanticen la confidencialidad de la comunicación con los profesionales.
5. Derecho a *participar en la formulación y aplicación de las políticas que afecten a su bienestar, ya sea a título individual o mediante asociación* (art. 4.2 e) L 39/2006).
Este derecho de participación de los propios afectados es fundamental, y debería hacerse realmente efectivo, a través de todas las vías posibles, pues nadie conoce mejor las dificultades, necesidades y vías de mejora de la situación de las personas dependientes que ellas mismas, y familiares, canalizadas en muchos casos a través de asociaciones y otras agrupaciones de afectados.
6. Derecho a *decidir*, cuando tenga capacidad de obrar suficiente, *sobre la tutela de su persona y bienes, para el caso de pérdida de su capacidad de autogobierno* (art. 4.2 f) L 39/2006).
7. Derecho a *decidir libremente sobre el ingreso en centro residencial* (art. 4.2 g) L 39/2006).
Se entiende que se puede ejercer cuando la persona en situación de dependencia tiene capacidad de obrar suficiente pues, en caso de haber sido incapacitada, será el tutor quien podrá decidir sobre ello, dentro de los límites legales y judiciales.
8. Derecho al *ejercicio pleno de sus derechos jurisdiccionales en el caso de internamientos involuntarios*, garantizándose un proceso contradictorio (art. 4.2 h) L 39/2006).
Este derecho está en consonancia con el resto de la legislación vigente, debiéndose tener en cuenta especialmente lo dispuesto en la Ley sobre internamientos urgentes e involuntarios, recogidos en el artículo 211 del Código Civil.
9. Derecho al *ejercicio pleno de sus derechos patrimoniales* (art. 4.2 i) L 39/2006).
Se entiende, igualmente, que este derecho se ejerce en los casos en que no han sido privados de él por resolución judicial en proceso de incapacitación.
10. Derecho a *iniciar las acciones administrativas y jurisdiccionales en defensa del derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios previstos en la Ley. En caso de menores o personas incapacitadas judicialmente, estarán legitimadas para actuar en su nombre quienes ejerzan la patria potestad o quienes ostenten la representación legal* (4.2 j), en relación con el 4.1 L 39/2006).

Se reconoce así la legitimación activa de los titulares de derecho y sus representantes legales para interponer acciones judiciales en caso de vulneración de los derechos reconocidos a las personas en situación de dependencia, como consecuencia de su configuración como derechos subjetivos, y en consonancia con el art. 24 C.E. y la legislación procesal vigente.

11. Derecho a la *igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, en cualquiera de los ámbitos de desarrollo y aplicación de esta Ley* (art. 4.2 k) L 39/2006, en consonancia con el art. 3.b –que recoge el principio de universalidad–, y los arts. el art. 14 C.E., y otros concordantes.
12. Derecho a *no sufrir discriminación por razón de orientación o identidad sexual* (art. 4.2 l) L 39/2006, derivado del derecho contenido en el art. 14 C.E.

Evidentemente, este catálogo no puede ser exhaustivo, ni puede constituir una lista cerrada de derechos para las personas en situación de dependencia. La propia Ley lo reconoce al decir que disfrutarán de todos los derechos establecidos en la legislación vigente, y alude a que son derechos que tienen “con carácter especial”. Visto el contenido de derechos que se enumeran, entendemos que esta alusión al carácter “especial” de tales derechos se refiere a que se trata de una serie de derechos que, a juicio del legislador, requieren una especial protección, o una llamada de atención para que no sean vulnerados, en relación con las personas en situación de dependencia, si bien son derechos que están reconocidos en otras leyes generales.

4.2. Derecho subjetivo a la atención a las personas en situación de dependencia

Resulta especialmente relevante el hecho de que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, haya reconocido a las personas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación el *derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia* (art. 1 LPAPAPD), que se fundamenta en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad (Exposición de Motivos, punto 3, II).

Este es el primer derecho social que se configura en España con el carácter de derecho subjetivo, lo que tiene gran relevancia desde el punto de vista teórico y práctico, al suponer que los derechos y prestaciones sociales reconocidos pueden ser exigidos –y no sólo solicitados– por los afectados, pudiendo reclamar por vía administrativa o judicial, siempre que se cumplan los requisitos legales y por los cauces que ofrecen las leyes.

El reconocimiento de derechos sociales con la naturaleza de derechos subjetivos, con los efectos que ello conlleva, supone un avance significativo para los Servicios Sociales en España, desde el punto de vista teórico y práctico.

Hasta la aprobación de la Ley 39/2006, las leyes en materias sociales se habían limitado a describir prestaciones y, en su caso, la obligación de determinadas Administraciones de ofertarlas, sin constituir derechos subjetivos, aunque alguna Ley autonómica sí había configurado derechos con “efectos similares”, que serían exigibles como derechos subjetivos¹¹.

Siguiendo a Encarna Guillén y Antoni Vilá, el derecho subjetivo exige una norma que:

- a) Delimite de forma concisa la prestación a que se tiene derecho
- b) Concrete los requisitos de acceso
- c) Exija al responsable de prestarla que disponga de los recursos suficientes; y,
- d) Otorgue al presunto beneficiario la legitimación para ejercer, si fuera necesario, su derecho ante los tribunales.

Los autores citados, tras estudiar la concurrencia de cada uno de estos requisitos, consideran que el carácter de derecho subjetivo a la atención a las personas en situación de dependencia dependerá del desarrollo reglamentario que se realice, y de los Acuerdos que se tomen en el Consejo Territorial y en los convenios que se suscriban¹².

11 Así, la Ley de Servicios Sociales asturiana, distingue entre las prestaciones sociales, las “fundamentales”, que serían exigibles como derechos subjetivos.

12 GUILLÉN, E. y VILÁ, A., “Impacto de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en los servicios sociales de las Comunidades Autónomas”, en CASADO, D. y FANTOVA, F., *Perfeccionamiento de los Servicios Sociales en España*, Artegraf, S.A. Madrid, 2007, pp. 182-184.

La principal consecuencia de configurar un derecho como derecho subjetivo es su exigibilidad por parte de los titulares, dentro del marco legal. A su vez, las Administraciones Públicas asumen el deber de garantizarlo para toda persona que cumpla los requisitos legales.

Así, este derecho subjetivo implica que los titulares del mismo pueden exigir la efectividad de las prestaciones sociales reconocidas, y el cumplimiento escrito de lo prescrito legalmente, pudiendo entablar las acciones administrativas y judiciales oportunas para su tutela efectiva.

Como correlativo, las Administraciones públicas, al configurar este derecho subjetivo están asumiendo el compromiso de garantizar, a todas las personas con una situación de dependencia reconocida, el acceso a las prestaciones del sistema, dentro de los términos legales, sin que deban existir condicionamientos presupuestarios o de otro tipo que lo impidan.

Independientemente del objetivo -y deber- de cumplir estrictamente todas las previsiones legales, la nueva regulación permite a los ciudadanos exigir -y no sólo solicitar- las prestaciones sociales a que tienen derecho y, en caso de ver vulnerados sus derechos, emprender las acciones administrativas y judiciales para el reconocimiento efectivo de los mismos.

Es deseable que, abierta la vía del reconocimiento de derechos subjetivos, se amplíe a partir de este momento el catálogo de derechos sociales configurados con este carácter, dentro de las posibilidades presupuestarias, para otros colectivos sociales especialmente necesitados de tutela, sea cual sea la Administración que lo haga, dentro de sus competencias.

4.3. Prestaciones sociales para la atención a la dependencia: catálogo de servicios y prestaciones económicas

Las prestaciones sociales previstas con carácter general para la atención a las situaciones de dependencia, se regulan en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2006, de 14 de febrero (arts. 14 a 25 LPAPAD).

Siguiendo la línea emprendida en las leyes de Servicios Sociales de las distintas Comunidades Autónomas¹³, se distingue entre las llamadas *prestaciones de atención a la dependencia* (art. 14 LPAPAD), que tienen un contenido económico, y los *servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*, cuyo catálogo se contiene en el artículo 15 de la Ley.

Además, la Disposición Adicional Tercera de la Ley prevé la posibilidad de establecer -mediante acuerdos entre la Administración Central y las Administraciones Autonómicas- ayudas económicas para facilitar la autonomía personal, con el carácter de subvenciones.

Por tanto, las prestaciones sociales previstas con carácter general para la atención a la dependencia tienen naturaleza, bien de servicios, o bien de prestaciones económicas. La Ley asigna un carácter prioritario a los servicios, y un papel subordinado a las prestaciones de tipo económico, que sólo se otorgarán -con carácter excepcional- cuando no sea posible la intervención mediante servicios (arts. 14.3 y 17.1 LPAPAD), estando vinculadas a la adquisición de un servicio (art. 17.3 LPAPAD).

El Catálogo de servicios previsto legalmente con carácter general para las personas en situación de dependencia -en el artículo 15 de la Ley- comprende, básicamente, los siguientes:

- a) Servicios de prevención, regulados en el artículo 21 de la LPAPAD.
- b) Teleasistencia, prevista en el artículo 22 LPAPAD.
- c) Ayuda a domicilio, para atención a las necesidades del hogar, o para cuidados personales, que se regula en el artículo 23 LPAPAD.
- d) Centros de Día (para mayores, para menores de 65 años, y de atención especializada), y Centros de de Noche, recogidos en el artículo 24 LPAPAD.

¹³ Las leyes de Servicios Sociales, por lo general, establecen una “prestaciones técnicas o servicios”, y un conjunto de “prestaciones económicas”. Las últimas leyes de servicios sociales (como las de Madrid y La Rioja) introducen un tercer nivel prestacional, distinguiendo entre prestaciones técnicas, económicas y materiales -o en especie-.

- e) Atención residencial, a través de residencias para personas mayores en situación de dependencia (artículo 25 LAPAPSD) y centros de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad (artículo 25 LPAPAPD).

Especialmente importante resulta, de cara al futuro, promover y establecer actuaciones preventivas, para la promoción de la autonomía personal, que puedan evitar o aminorar situaciones de dependencia. En cuanto al resto de los servicios, son similares -en esencia- a los que contienen las Leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas¹⁴.

En lo que resulta más novedosa la nueva regulación es en lo relativo a las prestaciones económicas, y especialmente las periódicas. Su regulación se contiene en los artículos 17 a 20 LPAPAPD.

Se distinguen tres tipos de prestaciones periódicas:

1. La prestación económica *vinculada al servicio*, para la obtención de un servicio, cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado.
2. La prestación económica para *cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no formales*, que se podrán establecer siempre que se den condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda, y así lo establezca su Programa Individual de Atención.
3. La prestación económica de asistencia *personal, destinada a la contratación de una asistencia personal*, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo.

Para los menores de tres años en situación de dependencia, se establecen como prestaciones sociales la ayuda a domicilio y, en su caso, prestaciones económicas vinculadas para cuidados en el entorno familiar (Disposición Adicional Decimotercera LPAPAPD).

14 La Catedrática Encarna Guillén y el Profesor Antoni Vilá realizan un cuadro comparativo entre las prestaciones de los servicios sociales autonómicos y las establecidas por la LPAPAPD, distinguiendo entre los servicios prestados desde el primer primario como desde el especializado, y las prestaciones económicas periódicas y ocasionales (GUILLÉN, E., y VILÁ A., "Impacto de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en los Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas", op. cit., pág. 189).

En cuanto a las prestaciones, servicios, dotación de centros, plazas, etc, señala Ana Isabel Lima, Presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, que *es preciso la elaboración de un Mapa de Necesidades y Recursos en el que se contemple la necesidad de reforzar la red de servicios sociales para que se garantice la aplicación de las prestaciones de manera territorializada, teniendo en cuenta las Unidades de Trabajo Social de Zona, los Centros de Servicios Sociales desde donde se presta la atención domiciliaria, Centros de Día, y por otro lado los centros de atención especializada como Centros Residenciales, etc*¹⁵.

5. INTEGRACIÓN DE LAS PRESTACIONES EN LAS REDES DE SERVICIOS SOCIALES. RELACIÓN CON LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Las prestaciones sociales previstas legalmente para la promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas, según establece el artículo 16.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, *de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia*. Ello significa que los servicios y prestaciones económicas previstos para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia forman parte de la oferta de Servicios Sociales, y no -propiamente- de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

El legislador justifica esta decisión en la evolución del Estado de Bienestar en España, resaltando también el importante papel de los servicios de salud y del tercer sector, en la Exposición de Motivos de la LPAPAPD, punto 2. Igualmente, hay que reconocer el importante papel de los servicios de salud en el nacimiento y evolución del Trabajo Social¹⁶.

Según el artículo 15.2 de la Ley 39/2006, las prestaciones y servicios previstos para las personas en situación de dependencia se regulan sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Este precepto establece la prestación de aten-

15 LIMA FERNÁNDEZ, A.I., "Grupo de trabajo sobre la situación de la dependencia en Andalucía", Trabajo Social Hoy, núm. 50, primer cuatrimestre 2007, pág. 32.

16 *Vid.* MUNUERA GÓMEZ, P., "Precedentes del Trabajo Social: precursores y reformadores sociales", en ALEMÁN BRACHO, C.; FERNÁNDEZ GARCÍA, T., Introducción al Trabajo Social, Alianza Editorial, Madrid, 2006, págs. 52 a 55.

ción sociosanitaria, que comprende el conjunto de cuidados para aquellos enfermos -generalmente crónicos- que, por sus especiales características, pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos, y facilitar su reinserción social.

Resulta esencial en estos casos, para garantizar la continuidad del servicio, una adecuada coordinación entre las Administraciones correspondientes, y –en consecuencia- entre los profesionales del ámbito de la salud y de los servicios sociales que atienden a los usuarios. De ahí que uno de los principios que rigen la nueva regulación sobre promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia sea el de *colaboración entre los Servicios Sociales y Sanitarios* en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema (artículo 3. l) Ley 39/2006)¹⁷.

Cabe destacar que, dada la complejidad social derivada de las situaciones de dependencia, resulta fundamental que sea abordada de forma transversal, de forma que se impliquen y coordinen todas las áreas y sectores relacionados con las necesidades de las personas dependientes. LUIS BO, Director General de Dependencia de Aragón, así lo señala, al decir: “Es fundamental la coordinación con Sanidad, pero también con otras Consejerías como las de Suelo y Vivienda y la de Educación para realizar valoraciones más precisas de los pacientes y ofrecer una asistencia de calidad en cualquier localidad de la autonomía”¹⁸.

Otro de los principios en los que se inspira la Ley de Autonomía Personal –en consonancia con lo establecido en el artículo 16.1 de la misma- es el de *integración de las prestaciones establecidas en la Ley en las redes de servicios sociales de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de las competencias que tienen asumidas, y el reconocimiento y garantía de su oferta mediante centros y servicios públicos o privados concertados* (artículo 3. o) Ley 39/2006). Para ello, se hace preciso reforzar la red de Servicios Sociales existente.

De este modo, las prestaciones sociales previstas en las nuevas leyes sobre dependencia no vienen a sustituir la oferta específica del Sistema Nacional de Salud, sino a complementarla, lo que hay que tener en cuenta para –como dice

17 Un reciente estudio realizado en la Universidad Internacional de Cataluña, sobre el maltrato asistencial en relación con los enfermos dependientes, señala entre sus conclusiones que la Ley de Dependencia exige una mayor coordinación sociosanitaria, y mayor formación de profesionales y cuidadores (*Diario Médico*, 4 de enero de 2008, pág. 3).

18 *Revista Diario Médico*, de 4 de enero de 2008, pág.3.

Libro Morado- *evitar el error de constituir una amalgama de prestaciones y servicios “socio-sanitarios”, en el que una u otra oferta prestacional –de derecho- quede desdibujada en un terreno de nadie*¹⁹.

Por otra parte, las nuevas leyes sobre dependencia siguen la línea de mantenimiento del carácter mixto (público-privado) de los sistemas de servicios sociales, dando entrada en el sistema implantado al sector privado, al que se asigna un lugar destacado.

Las posibilidades de delegación, contratación o concierto con entidades privadas tienen ciertos límites legales, como es la competencia exclusiva de las Administraciones Públicas para todo lo relacionado con los servicios de valoración de la situación de dependencia, la prescripción de servicios y prestaciones, así como la gestión de las prestaciones económicas previstas en la Ley (art. 28.6 LPAPAD). Donde mayor protagonismo pueden asumir las entidades del tercer sector es, precisamente, en la prestación de los servicios previstos en las leyes sobre autonomía personal y dependencia.

6. DIFICULTADES QUE PUEDEN IMPEDIR LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS Y PRESTACIONES SOCIALES

La puesta en marcha del nuevo Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia no ha estado exenta de dificultades, en sus inicios. Desde que el día 1 de enero de 2007 entrara en vigor la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre*, diversos problemas de tipo práctico han dificultado el cumplimiento de ciertas previsiones legales, lo que ha influido en que muchas de las prestaciones sociales que debían haberse hecho efectivas durante ese año, según su D.F. 1 (las de quienes fueran valorados en el grado III, de gran dependencia) no hayan llegado a sus destinatarios a tiempo.

19 GARCÍA HERRERO, G. (relator), “Coordinación socio-sanitaria y educativa. Reflexiones y propuestas sobre las estrategias que pueden facilitar el trascendental objetivo de la coordinación socio-sanitaria y educativa para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia en los medios rurales”, en Comentarios y valoraciones sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Con especial referencia a su aplicación en los medios rurales”, Los Fueros Artes Gráficas, Zaragoza, 2007, pág. 88.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre es de aplicación progresiva, en función del grado y nivel de dependencia de las personas²⁰, según el calendario previsto en su Disposición Final Primera. Así, los derechos a las prestaciones y servicios se harán efectivos a lo largo de un periodo de ocho años desde la entrada en vigor de la Ley, que tuvo lugar el 1 de enero de 2007. Durante el año 2007 debían haberse concedido las prestaciones de los valorados en el grado III de gran dependencia, en sus dos niveles. Y durante el año 2008 deberán hacerse efectivos los derechos de las personas valoradas en el grado II de dependencia severa, según los plazos previstos legalmente.

Para que las prestaciones y servicios puedan hacerse efectivas, un paso previo es que se haya dictado en cada caso la resolución expedida por la Administración Autonómica competente -de tipo administrativo-, en la que se reconozca la situación de dependencia (con su grado y nivel), y se determinen las prestaciones y servicios que corresponden a cada solicitante. El problema es que se han producido, hasta el momento, importantes retrasos en la realización de las valoraciones y emisión de resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia.

Según datos aportados por las propias Comunidades Autónomas, en fecha 9 de noviembre de 2007, de 332.103 personas que habían pedido ser valoradas en toda España, habían concluido 148.843 evaluaciones (un 44, 81 %), y 22.853 personas disponían de un plan individual de atención. Los datos por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas arrojan diversos resultados²¹, si bien se

20 El grado I (dependencia moderada), se corresponde con los casos en que las personas necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tienen necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. El grado II (dependencia severa), cuando necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quieren el apoyo permanente de un cuidador ni tienen necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. Y el grado III (gran dependencia) está previsto para las personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía -física, mental, intelectual o sensorial- necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tienen necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

21 En fecha 9 de noviembre de 2007, los datos por Comunidades Autónoma y Ciudades Autónomas eran los siguientes: Andalucía, 68.125 solicitudes de valoración cursadas y 28.000 evaluaciones concluidas; en Aragón, 11.319 solicitudes y 4.139 evaluaciones concluidas; en Asturias, 12.000 solicitudes y 9.000 evaluaciones concluidas; en Baleares, 8.310 solicitudes y 2.400 evaluaciones concluidas; en Canarias, 7.649 solicitudes y 2.828 evaluaciones concluidas; en Cantabria, 5.671 solicitudes y 2.947 evaluaciones concluidas; en Castilla-La Mancha, 19.923 solicitudes y 8.900 evaluaciones concluidas; en Castilla y León, 17.615 solicitudes y 5.208 evaluaciones concluidas; en Cataluña, 49.990 solicitudes y 30.313 evaluaciones concluidas; en la ciudad de Ceuta, 341 solicitudes y 250 evaluaciones concluidas; en Extremadura, 12.135 solicitudes y 3.111 evaluaciones concluidas; en Galicia, 33.490 solicitudes y 7.984 evaluaciones concluidas; en Navarra, 10.227 solicitudes y 7.855 evaluaciones concluidas; en en Madrid, 10.000 solicitudes y 6.000 evaluaciones concluidas; en la ciudad de Melilla, 549 solicitudes y 513 evaluaciones concluidas; en la Comunidad Murciana, 14.253 solicitudes y 6.004 evaluaciones concluidas; en La Rioja, 2.531 solicitudes y 1.929 evaluaciones concluidas; en País Vasco, 14.675 solicitudes y 11.153 evaluaciones concluidas; y en la Comunidad Valenciana, 33.300 solicitudes cursadas y 10.309 evaluaciones concluidas (Diario El País, 9 de noviembre de 2007, pág. 36).

puede concluir que los atrasos en realizar las valoraciones y dictar las resoluciones han sido generalizados -en mayor o menor medida- según cada una de ellas.

A pesar de lo preocupante de los datos, no debemos caer en el error de extraer de los datos cuantitativos conclusiones descontextualizadas, pues, como dice Morán Carrillo, “la elección, el predominio o la elección de ciertos datos, elementos o circunstancias en el análisis de aquello que vaya a construir nuestro conocimiento, así como la interpretación que hagamos de los resultados obtenidos a través de esos datos, constituirán, sin lugar a dudas, una representación específica que obedezca a una teoría, una ideología o una tendencia presente en el contexto social, científico o profesional en el que nos desenvolvemos”, de modo que “la elección de una realidad centrada en lo empírico e ignorante de lo contextual y/o subjetivo puede contener en sí misma el predominio de un conjunto de valores bajo los que subyace una ideología o, como mínimo, un sesgo interpretativo”²². Esto puede aplicarse, especialmente, a la materia que estudiamos, puesto que los resultados en cada una de las Comunidades Autónomas pueden estarse viendo influidos en este momento por muy diversos factores, de tipo económico, social, político, etc., que habría que tener en cuenta antes de sacar conclusiones.

La necesaria actuación conjunta y coordinada de distintas Administraciones, organismos y profesionales en la puesta en marcha del nuevo Sistema creado a nivel nacional para la Autonomía y Atención a la Dependencia provoca notables dificultades de tipo práctico, habiéndose manifestado en este primer año diversos problemas, de falta de coordinación, cooperación, comunicación, previsión, o de falta de dotación suficiente de recursos materiales y personales para atender la elevada demanda que se ha producido. Factores, todos ellos, que convendría estudiar en profundidad por agentes imparciales, así como depurar responsabilidades, para poner remedio a esta situación, y evitar que sigan redundando en perjuicio -en última instancia- de las personas en situación de dependencia.

Pero, independientemente de las causas, lo cierto es que -finalmente- no se ha podido dar cumplimiento en el año 2007 a la obligación contenida en la D.F. 1 LPA-PAPD, de dar efectividad a todas las prestaciones sociales de las personas valoradas dentro del grado de gran dependencia. Y muchas de estas personas (que son

22 MORÁN CARRILLO, J.M., “Corrientes filosóficas y teóricas que han influido en el Trabajo Social: funcionalismo, marxismo y teorías comprensivas”, en ALEMÁN BRACHO, C.; FERNÁNDEZ GARCÍA, T., *Introducción al Trabajo Social*, Alianza Editorial, Madrid, 2004, pág. 166.

-en principio- las más necesitadas de protección, por el alto nivel de ayuda que precisan), y sus allegados, han visto defraudadas, de momento, sus expectativas y esperanzas de mejora, puestas en las nuevas leyes sobre dependencia.

En cuanto a los plazos para resolver las solicitudes, hay que destacar que, a falta de disposición específica, se deben aplicar las normas administrativas generales, puesto que el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y de las prestaciones tiene la naturaleza de procedimiento administrativo. Por otro lado, el calendario de efectividad de las prestaciones contenido en la LPAPAPD es de cumplimiento obligatorio, habiéndose los poderes públicos comprometido legalmente a ello, y configurando -además- un derecho subjetivo, que permite a los ciudadanos exigirlo ante los Tribunales.

Todo ello, unido a la especial vulnerabilidad del colectivo al que se dirigen las nuevas leyes, condiciona la necesidad de una especial diligencia en la realización de las valoraciones y de las resoluciones sobre las situaciones de dependencia, debiéndose realizar dentro de los plazos legales, y aplicando -en su caso- el principio de retroactividad de las prestaciones; retroactividad que, si se produce fuera de los plazos legales, no subsana la vulneración de derechos de los ciudadanos.

Otro problema legal que se plantea es el de la aplicación de la doctrina del silencio administrativo dentro de este tipo de procedimientos. Porque, según se está denunciando por algunos afectados, en algunos casos las resoluciones no han llegado a dictarse antes del plazo de tres meses desde el momento de instar la solicitud de valoración, siendo éste el término legal marcado con carácter general para la posible aplicación del silencio administrativo, según los artículos 42 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El problema es que, ante esto, la aplicación de la doctrina del silencio administrativo no está siendo unánime en todas las Comunidades Autónomas, lo que genera desigualdades, y serias dudas interpretativas desde el punto de vista legal.

Con arreglo a las normas administrativas generales, los organismos administrativos competentes tienen el deber de resolver en todo caso sobre las solicitudes que se presenten, si bien el solicitante puede, transcurrido el plazo legal marcado sin obtener resolución, entender resuelta su solicitud por silencio administrativo, lo que constituye un acto firme, que podría ser ejecutado, conforme a lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (art. 29).

El silencio de la Administración puede aplicarse en sentido positivo (como estimación de la solicitud), o en sentido negativo (como denegación de la misma). La regla general en Derecho es el silencio positivo, salvo en determinados casos, y a salvo de que las leyes establezcan el silencio negativo para casos concretos. Evidentemente, el silencio positivo resulta más favorable para los solicitantes, quienes verían reconocidas sus pretensiones, ante la inactividad de la Administración. Las Comunidades Autónomas tienen potestad para establecer normas sobre silencio administrativo, dentro de las materias de su competencia, pero se entiende que no pueden imponer por esta vía una restricción de derechos superior a la que establecen las normas generales.

Resulta, por tanto, muy dudoso -desde el punto de vista legal- que las Comunidades Autónomas puedan establecer expresamente en las leyes de dependencia normas que establezcan el silencio negativo, para los casos en que no se resuelvan las solicitudes de valoración de la situación de dependencia dentro de un plazo, lo que iría en claro perjuicio de los afectados, máxime tratándose de un colectivo al que se debe proteger especialmente, y de una materia de claro contenido social, regulada en beneficio de las personas en situación de dependencia.

Entendemos que, en estos casos, dado el contenido de la resolución, se deberían resolver expresamente todas las solicitudes, y, en caso de aplicarse el silencio administrativo, este debería ser positivo. Ello no obstante, parece ser -a juzgar por las denuncias de los perjudicados- que en alguna Comunidad Autónoma se está aplicando el silencio negativo en estos supuestos, sin que existan normas expresas en las leyes de dependencia que aludan a esta cuestión, y aplicándose por analogía normas dictadas para otros ámbitos. Esto resulta muy gravoso para las personas en situación de dependencia, y sus familiares, quienes pueden verse abocados, tras varios meses de espera tras realizar la solicitud, a ejercitar acciones legales (posibles recursos administrativos, y demandas y recursos ante la vía contencioso-administrativa), para intentar obtener el reconocimiento de su situación de dependencia y de las prestaciones sociales que les correspondan, con el consiguiente gasto económico, retraso en obtener las prestaciones, y otros efectos negativos añadidos, que pueden repercutir en el bienestar personal y familiar de las personas en situación de dependencia.

Esta situación, y otras que derivadas -entre otros factores- del desbordamiento inicial de las previsiones, requieran soluciones urgentes, para que la situación no se repita en años sucesivos.

La elevada demanda que se ha producido inicialmente puede ser debida al alto número de personas afectadas por las nuevas leyes de autonomía personal y dependencia en España, que se acerca hasta el 31,6 por ciento en el caso de los medios rurales, incluyendo tanto a las personas en situación de dependencia como a quienes conviven con ellos²³. Pero también han podido influir otros factores, como la falta de una información completa y clara, que llegue a los posibles afectados sin distorsiones, siendo este uno de los mayores problemas detectados, que se está poniendo de manifiesto en Jornadas y Congresos especializados.

Muchos ciudadanos -a pesar de la ingente cantidad de noticias y campañas institucionales sobre el tema- no tienen aún conocimiento de que la llamada Ley de Dependencia es de aplicación progresiva, de acuerdo a un calendario establecido en función del grado y nivel de dependencia reconocido a las personas, y que la totalidad de las prestaciones y servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia no se harán efectivas en su totalidad hasta el año 2014 (D.F. 1 LPAPAPD); conocimiento que, en algunos casos de dependencia severa y moderada, podría haber evitado cursar las solicitudes en los primeros momentos.

Sería conveniente reforzar los esfuerzos de las distintas Administraciones implicadas por informar adecuadamente y de forma continua a los ciudadanos, y también a los profesionales -en mayor medida- sobre la situación real en materia de atención a la dependencia en cada momento, y en cada territorio, dado que resulta necesario en este momento un esfuerzo constante de actualización de conocimientos en esta materia, en continuo cambio, y debe facilitarse por parte de los organismos públicos el acceso a una información completa, clara y útil para la intervención.

Resulta indispensable, además, dotar -por parte de los organismos competentes- de recursos personales y materiales suficientes para poder realizar sin demora las valoraciones, los programas individuales de atención, y dictar las resoluciones de forma expresa, sin necesidad en esta materia de acudir al silencio administrativo. Especialmente, resulta necesario en este momento aumentar la

23 Vid. "Las situaciones de dependencia y la incidencia de la nueva Ley en los medios rurales", en *Comentarios y valoraciones sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Con especial referencia a su aplicación en los medios rurales*, Los Fueros Artes Gráficas, Zaragoza, 2007, pág.15 y ss.

plantilla de trabajadores sociales en los Servicios Sociales y lo Servicios Sanitarios, siendo claramente estos profesionales los más cualificados para realizar los informes de valoración de dependencia, los programas individuales de atención, y otras funciones dentro del nuevo Sistema Implantado, con el apoyo de informes médicos y de otros profesionales.

7. VÍAS LEGALES DE PROTECCIÓN

Para una buena atención de las personas en situación de dependencia, y de sus familiares convivientes, los profesionales implicados debemos conocer con un nivel suficiente -dependiendo de las funciones y competencias asignadas- las vías de protección que existen ante posibles vulneraciones de sus derechos. Para los trabajadores y las trabajadoras sociales, dicho conocimiento permitirá ofrecer una información adecuada a los usuarios, pudiendo derivar a otros organismos y servicios especializados (de orientación jurídica, asistencia jurídica gratuita, etc.), que puedan ayudar a los sujetos a emprender acciones, si lo consideran oportuno, en defensa de sus derechos.

Las vías de defensa para los afectados pueden venir desde diversos sectores, organismos y profesionales, limitándonos en este momento a enunciar las que existen actualmente desde el ámbito jurídico.

Hay que destacar que el art. 4.3 LPAPAPD establece el deber de los poderes públicos de adoptar las medidas necesarias para promover y garantizar el respeto de los derechos enumerados, *sin más limitaciones en su ejercicio que las directamente derivadas de la falta de capacidad de obrar que determina su situación de dependencia.*

Esta obligación -reforzada respecto a la natural obligación de los poderes públicos en este sentido- se puede entender derivada del reconocimiento de un derecho subjetivo a las personas en situación de dependencia, de modo que existe el deber de garantizar en todo caso que toda persona que cumple los requisitos subjetivos y objetivos legalmente previstos pueda acceder a los derechos y prestaciones sociales previstas, dentro de los términos legales. En caso de no ser así, o de incumplirse las previsiones legales, los afectados podrían exigir el cumplimiento de la legalidad, por las vías existentes para ello.

Para que la obligación de los poderes públicos no quede en una mera declaración de intenciones, se deberían establecer medios de protección propios y específicos para estas personas, que eviten o traten de reparar con especial diligencia y eficacia las vulneraciones de sus derechos. Hasta el momento, no se han establecido medios de protección jurídicos adaptados a las necesidades de las personas en situación de dependencia, y quienes sufren violaciones en sus derechos han de recurrir a las vías ordinarias que la legislación ofrece, que resultan inadecuadas y en muchos casos altamente hostiles y prácticamente inalcanzables para ellas, por el alto coste personal y económico que pueden suponer.

Es más, el legislador al establecer el art. 4.3 LPAPAPD parece estar pensando en vulneraciones de derechos causados por terceros ajenos a los propios poderes públicos, y el problema se plantea cuando son las propias Administraciones y organismos públicos quienes pueden estar vulnerando los derechos reconocidos, con incumplimientos de las prescripciones legales.

La Ley no prevé esta situación, y si bien establece medidas para garantizar la calidad del sistema (arts 34 a 38), los posibles fraudes (art. 39), y establece infracciones y sanciones (art. 42 a 47), esas medidas se dirigen a las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de beneficiarias, cuidadores no profesionales o empresas proveedoras de servicios, pero no se establecen medidas específicas y eficaces para reparar los daños en los casos en que sean las propias Administraciones encargadas de la ejecución de la Ley quienes vulneren los derechos reconocidos a las personas dependientes, al no respetar las obligaciones legales.

Ante los incumplimientos de las Administraciones en esta materia, no cabe sólo la queja, sino la aplicación del Derecho. La queja y dictámenes –por ejemplo, del Defensor del Pueblo, al que se puede acudir en estos casos- no son vinculantes. Ello no obstante, desempeñan una importante labor de tutela, reflexión y denuncia social, y pueden poner en marcha otros mecanismos legales (como la acción del Ministerio Fiscal a raíz de la puesta en conocimiento de ciertas situaciones).

Como consecuencia de haberse configurado un derecho subjetivo, los particulares pueden conseguir en estos casos la efectividad de los derechos y prestaciones sociales en vía judicial, pudiendo sustituir los Jueces y Tribunales la decisión adoptada por los órganos administrativos correspondientes, al dictar la resolución de valoración, con la determinación de las prestaciones.

Puesto que no se han establecido -de momento- otras vías específicas generales para la protección de los derechos de las personas en situación de dependencia, los afectados o sus representantes legales habrán de acudir a las vías generales del Derecho. Así, podrán interponer los recursos administrativos existentes frente a las resoluciones (recurso de alzada, caso de existir un superior jerárquico), y las demandas y recursos ordinarios en vía contencioso administrativa.

Si bien los derechos pueden quedar garantizados por estos mecanismos, lo cierto es que las leyes administrativas reguladoras (básicamente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de *régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común*, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la *Jurisdicción Contencioso-Administrativa*), contienen disposiciones pensadas para la protectoras de la Administración, y obstáculos que pueden resultar insalvables para muchas personas en situación de dependencia.

Entendemos que se deberían establecer procedimientos más ágiles para estos casos, y normas procesales que tengan en cuenta las especiales necesidades de estas personas, para facilitar el ejercicio de las acciones y la actuación procesal, libre de trabas adicionales. También se debería evitar cargar los costes de estas acciones a los propios afectados, buscando mecanismos para ello, como pueden ser la asistencia jurídica gratuita en todos estos casos, y una asistencia jurídica especializada. Y la labor del Ministerio Fiscal en estos casos puede resultar indispensable, en su natural función de favor de las personas especialmente necesitadas de protección, y que no pueden defenderse por sí mismas, posibilitándose la intervención de los Fiscales dentro de los procedimientos judiciales, en defensa de las personas en situación de dependencia. También creemos conveniente, desde el ámbito jurídico, la creación de órganos especializados en la defensa de las personas con limitaciones funcionales, como podrían ser los Defensores del Discapacitado o de las Personas en Situación de Dependencia, una Fiscalía especial, y –en su caso- Juzgados especiales adaptados y Jueces especialmente formados en estas materias.

Mientras esto no ocurra, los profesionales y servicios jurídicos –desde todos los ámbitos- deben realizar un esfuerzo por suplir las carencias legales, evitando que las limitaciones funcionales de estas personas produzcan impedimentos insalvables para la defensa de sus derechos, que podrían llegar a producir en algunos casos indefensión, con posible vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, establecido en el artículo 24 de la Constitución Española²⁴.

24 Vid. DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, I., “Artículo 24: garantías procesales”, en ALZAGA, O. (dir.), *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, Madrid, 1996, págs. 19 a 55.

Nos encontramos en un momento crucial, en el desarrollo de los derechos sociales y de los Servicios Sociales en España, y los Trabajadores y Trabajadoras Sociales tenemos que asumir el papel que nos corresponde, en defensa de las personas necesitadas de protección y acompañamiento. Los nuevos derechos reconocidos constituyen un avance importante, y la lucha por la defensa y ampliación de los mismos es tarea que especialmente nos corresponde, como agentes de cambio social.



El Rastro de Madrid, 1984
Luis C. Zamora

LA MINORÍA GITANA EN LA UNIÓN EUROPEA. INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL

Rubén Darío Torres Kumbrián

DTS Col nº 6.989

Doctor y Profesor de Trabajo Social.

Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESUMEN

La Unión Europea de los Veintisiete Estados Miembros, implica la profundización de brechas estructurales. La fractura social de etnia, traducida principalmente en la exclusión de la comunidad gitana, primera minoría de la Unión pone a prueba las políticas comunitarias y las políticas estatales que deben contribuir al objetivo de la cohesión económica, social y territorial por mandato del Tratado. Sin embargo, no todas las políticas comunitarias y nacionales contribuyen de modo efectivo a la reducción de la fractura social de etnia y a la integración de la comunidad gitana.

La estrategia política europea de integración de la minoría gitana propone unos principios activos de integración de doble dirección, dirigidos en el plano operativo, tanto a la minoría gitana, como a la mayoría de la sociedad.

Las limitaciones operativas de la estrategia política europea de integración derivan del hecho de que los Gobiernos nacionales y regionales, confían casi exclusivamente a la política social y a la política educativa el objetivo de la integración, renunciando a un enfoque sistémico y horizontal donde el conjunto de las políticas contribuyan al objetivo de la integración de la minoría gitana.

La conclusión principal es que la estrategia política europea de integración está correctamente diseñada. Sin embargo la traducción que los gobiernos nacionales y regionales de los Estados miembros hacen en el ámbito de sus competencias de la estrategia europea de integración es parcial, no sistémica y limitada operativamente.

PALABRAS CLAVE

Fractura social de etnia, Unión Europea, asimilación cultural, empoderamiento, estrategia europea de doble dirección.

1. LA FRACTURA SOCIAL DE ETNIA Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA EN LA UE

La cultura política europea es socialmente inclusiva y se manifiesta en la realidad de los Estados miembros de la Unión, en la aplicación efectiva del acervo jurídico, institucional y presupuestario, que tiene por objetivo la construcción de la cohesión, económica, social y territorial.

La ampliación de la UE a veintisiete Estados Miembros ha dado lugar a la profundización de brechas estructurales y fracturas sociales, entre la que cabe destacar la fractura social de etnia, una fractura sociológica en la que la minoría gitana ocupa un lugar protagónico.

La cohesión económica y social ostenta en el acervo original comunitario y en el presupuesto posiciones privilegiadas. En este sentido, se puede adelantar que una interpretación nada extensiva de los Principios de la CE y del actual Título XVII del Tratado, nos lleva a concluir que todas las políticas sectoriales de la Comunidad y las políticas nacionales desplegadas por los Estados miembros deben contribuir al objetivo de la construcción de la cohesión. Desde la óptica pre-

supuestaria la cohesión es la segunda política de gasto. Sin embargo, estas posiciones privilegiadas no tienen un correlato simétrico en el alcance de la estrategia europea de integración de las minorías.

Las políticas comunitarias de la UE y las políticas nacionales de los Estados Miembros, están obligadas a contribuir a la construcción de la cohesión, y por tanto, a la superación de la fractura social de etnia y concretamente, a la casi milenaria asignatura pendiente de realizar una integración efectiva de la minoría gitana. Aún se está lejos de concretar ese objetivo.

No todas las políticas sectoriales de la Comunidad Europea y las políticas domésticas desplegadas por los Estados Miembros contribuyen de modo efectivo a la construcción del objetivo de la integración de la minoría gitana, como según se desprende de diversos informes procedentes de las instituciones comunitarias.

En ningún caso se trata de brindar un estereotipo negativo de las políticas sectoriales de la UE y de las políticas domésticas de los Estados Miembros, sino señalar, que las citadas políticas no han asumido, o lo han hecho parcialmente, los artículos 158 y 159 del Tratado de la Unión Europea. Los citados preceptos imponen una aplicación sistémica y horizontal de todas las políticas comunitarias y nacionales orientadas a la superación de las brechas estructurales, entre las que destaca la fractura social de etnia y dentro de ella, la situación de exclusión social de la minoría gitana.

La reducción de la fractura social de etnia y la integración efectiva de la minoría gitana, implica la superación de una visión política restrictiva que entrega el citado proceso de integración exclusivamente al Fondo Social Europeo (un instrumento financiero de la cohesión) y a las políticas sociales de los Estados Miembros.

La incorporación de los países del centro y este europeo a la Unión Europea, ha supuesto un incremento significativo de la población gitana que nos lleva a cuestionar la validez científica del adjetivo *minoría*, para aplicarlo a esta comunidad. La dimensión actual de la comunidad gitana en la UE constituye una oportunidad objetiva para:

- Superar las visiones políticas restrictivas que confían el proceso de integración de la minoría gitana exclusivamente, a los planes y programas financiados por el Fondo Social Europeo y por las políticas sociales de los respectivos Estados Miembros de la UE.

- Superar las visiones políticas integradoras de carácter social y educativo dominantes, que confunden los conceptos de integración con el de asimilación cultural de la minoría gitana.
- Superar la petrificación del gueto identitario autoexcluido.

2. LA ESTRATEGIA EUROPEA DE INTEGRACIÓN DE DOBLE DIRECCIÓN

El poder es una dimensión universal de la vida social. La estrategia europea de integración aspira a ser sistémica, horizontal, efectiva y tiende a generar un empoderamiento de la comunidad gitana objeto de la intervención política. Las jerarquías, la distribución del poder dentro de la comunidad constituyen un requisito ineludible de la arquitectura de la estrategia de intervención. La UE pretende que la comunidad gitana sea a la vez sujeto y objeto de la intervención destinada a la plena integración.

La estrategia europea de integración asume que para ser efectivamente sistémica, horizontal y de doble dirección tiene que ganar la adhesión y la legitimación social de la comunidad mayoritaria no gitana.

Aunque no hay una definición de cultura universalmente aceptada, podemos destacar que la estrategia europea de integración de las minorías, y por tanto de la comunidad gitana, asume que las culturas pueden ser descritas como mecanismos de adaptación garantes de la proyección vital de un grupo.

La cultura gitana compuesta por valores, creencias, costumbres, tradiciones y maneras propias de hacer las cosas no ha sido capaz de adaptarse a las transformaciones económicas, tecnológicas y sociales.

La cultura europea secularizada mayoritaria ha presumido de estar protagonizada por sociedades abiertas, sin embargo, el adjetivo de abiertas debe ser cuestionado cuando empíricamente se comprueba que la supuesta apertura tiene una capacidad reducida de aceptar la diferencia cultural, lo cual ha llevado a disfrazar la política de asimilación gitana de política de integración pluralista.

La estrategia de integración europea es de doble dirección porque pretende transformar y superar las realidades del gueto identitario gitano autoexcluido y del etnocentrismo cultural mayoritario.

La preocupación europea por la escolarización de los niños gitanos es un elemento clave de la estrategia de integración. Los problemas de integración con los que se encuentran los niños de la comunidad gitana son comparables a los de los hijos de padres que ejercen profesiones itinerantes, como familias del circo, feriantes, temporeros, etc.

El nomadismo de una parte significativa de las familias gitanas engendra una forma de vida específica que forma también parte de la herencia cultural europea, constituyendo con sus particularidades un componente innegable de la diversidad cultural de la UE.

Los problemas inherentes a la integración socioeducativa de los gitanos siguen sin resolverse. En la mayor parte de los países con una larga experiencia en este campo, como Francia, Alemania, Dinamarca, Holanda, etc., la situación de fracciones importantes de la población gitana se caracteriza todavía por una tasa desproporcionadamente alta de fracaso escolar.

La posibilidad de una convivencia recíprocamente enriquecedora de personas de distinto origen, de culturas y lenguas diferentes, se convierte necesariamente en un objetivo primordial de la UE.

La estrategia europea de integración de minorías aspira a propiciar un proceso de doble dirección entre minorías y mayorías. Las sociedades europeas ostentan el déficit de concretar nuevas formas de integración capaces de enfrentarse al futuro y que garanticen los valores fundamentales de la democracia y los derechos humanos.

La UE y sus Estados Miembros son conscientes del papel que la política educativa y de formación juega en el proceso de integración. Renunciando a cualquier tentación de idealismo pedagógico. La estrategia europea de integración implica una política educativa con miras a la integración plena y efectiva.

3. LA DIMENSIÓN EDUCATIVA

La dimensión educativa de la estrategia europea es pluralista y apuesta por una ciudadanía intercultural, concepto superador de la visión estrictamente técnica de cualificación profesional de los jóvenes para las exigencias del mercado de trabajo.

La estrategia europea impone de modo difuso, pero continuo, un conjunto de prácticas educativas destinadas a:

- Fortalecer, implantar y extender los derechos de las minorías.
- Despertar la comprensión de la multiplicidad cultural y lingüística y fomentar la tolerancia.
- Combatir los prejuicios, eliminar las discriminaciones y desarrollar el respeto a los demás independientemente de cuál sea su procedencia cultural, lingüística, étnica o religiosa.
- Dotar de un significado pleno y concreto a la idea de una ciudadanía europea.

La estrategia europea de integración de las minorías, y de la comunidad gitana, en su dimensión educativa se puede sintetizar en los siguientes objetivos:

- Garantizar la igualdad de oportunidades para todos en una Europa competitiva y abierta al mundo.
- Combatir la exclusión cultural para garantizar el futuro democrático de la Unión.
- Promover la diversidad cultural y lingüística de los alumnos.
- Mejorar y diversificar la oferta educativa y flexibilizar los sistemas de enseñanza de modo que sean capaces de integrar a todos los alumnos.
- Promover la cooperación entre los centros escolares y su entorno, especialmente las familias, pero también los empresarios, las entidades locales, etc.
- Formar y adaptar al profesorado a las nuevas y específicas exigencias de la educación intercultural.
- Frenar el avance del racismo y la xenofobia.

4. LOS CASOS DE HUNGRÍA Y ESPAÑA

La población gitana es la principal minoría étnica europea, pero no se trata de un grupo unitario, sino que incluye numerosos subgrupos. El común denominador de las minorías gitanas europeas, además de su cultura e identidad, es la alta frecuencia de situaciones de pobreza y exclusión social, que las sitúa entre los grupos más desfavorecidos del continente, especialmente en los países más pobres y en los antiguos estados comunistas.

En general, la situación de la comunidad gitana en los ámbitos de la vivienda, la salud, la educación y el empleo es de alarmante desventaja con respecto a las sociedades mayoritarias. Esta situación, por otra parte, ha contribuido a la emigración hacia los países del oeste, generando de este modo situaciones nuevas que merecen atención.

El Banco Mundial y la Unión Europea han llamado la atención sobre la pobreza severa que han sufrido los gitanos a lo largo de la historia europea y promueven iniciativas para luchar contra esta situación. También en muchos estados con presencia importante de gitanos se han implantado interesantes modelos de integración, como es el caso de Hungría.

España es uno de los países que ha generado una tendencia positiva de integración y una dinámica de reducción de los problemas de exclusión social de la minoría gitana, cifrada en 600.000 o 700.000 personas.

En lo que se refiere a la mejora de la integración de los gitanos en Hungría y España, se puede señalar que España está bastante avanzada en lo que se refiere a solución de la integración social de los gitanos y que Hungría le lleva ventaja en los aspectos de fomento de su participación política y administrativa.

5. LA REALIDAD GITANA EN LA UE DE LOS VEINTISIETE

Según el Centro de Control Europeo del Racismo y la Xenofobia, que depende de la Unión Europea, el panorama ha cambiado, ya que si bien antes de la entrada de los nuevos países existían pequeños grupos de minorías étnicas discriminadas, especialmente de inmigrantes, ahora se habla de grandes grupos de población gitana que está marginada, sobre todo en la República Checa, Hungría y Eslovaquia.

Normalizar el itinerario de vida de esta minoría, con sus nueve millones estimados, es la meta más importante en Europa, y constituye un desafío para su cohesión.

Los estudios realizados en los últimos años por el Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo y la Unión Europea muestran como un alto porcentaje de estas poblaciones, dispersas por los mapas de los Estados de la Unión, se concentran, sobre todo en Europa Central (denominada generalmente y vulgarmente como Europa del Este). Altas tasas de pobreza y exclusión, afectan a más del 60% de los miembros, de la comunidad gitana, según los indicadores considerados.

Los principales indicadores de privación describen a los gitanos como una población que presenta escaso poder, baja escolaridad, menor esperanza de vida, altos niveles de desempleo, hábitats degradados y segregados, bajos niveles de ingresos, donde la mujer sigue supeditada al hombre, y que son objeto de actitudes racistas y de la desigualdad de oportunidades.

En la última década ha crecido la conciencia de la marginación que sufren los gitanos y desde el Consejo de Europa, desde la propia Comisión Europea, desde el Banco Mundial y la Open Society de Soros se han lanzado una serie de iniciativas (grupos de trabajo, utilización de los fondos Phare para financiar programas e infraestructuras, la Década Gitana y el Fondo para la Educación, por citar algunos ejemplos) que tratan de ejercer presión a los gobiernos para que actúen sobre el tema.

La puesta en práctica de la estrategia europea de integración de doble dirección, revela obstaculizaciones en su despliegue operativo. Su traducción en los Estados Miembros en forma de políticas específicas, planes y programas exigen unos niveles de liderazgo y movilización de recursos que no siempre se consigue conforme a la dimensión del problema. Dicho esto, cabe resaltar que el esfuerzo

de la Unión Europea no debe sustituir a los esfuerzos domésticos de los Estados Miembros, una cuestión que los gobiernos nacionales no terminan de asumir.

El que los gitanos, cuantitativamente, supongan en algunos Estados de la Unión un porcentaje de población significativo (a modo de ejemplo citamos que son el 7% en Hungría o el 10% en Rumania) les ha convertido en objeto de deseo de los partidos políticos que compiten ahora por encuadrarlos en sus filas y que negocian con ellos parcelas de poder político para ganar su apoyo.

Sin embargo, la participación política de la comunidad gitana para ser efectiva y esencialmente democrática, tiene que exceder la dimensión electoral limitada a la captación momentánea de sus líderes y a la fidelización clientelista de sus miembros.

La cohesión europea impone un proceso de empoderamiento de la comunidad gitana y de sus líderes dentro de los Estados Miembros de la Unión, mientras que esto no suceda la efectividad de la estrategia europea de integración se verá limitada en exceso en su plano operativo.

BIBLIOGRAFÍA

Comisión Europea. Segundo Informe sobre la Cohesión Económica y Social, Vols, 1 y 2. Oficina de publicaciones de las Comunidades Europeas. Luxemburgo. Enero de 2001.

COM (2002) 624 final. Comisión de las Comunidades Europeas, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Planes de trabajo para Bulgaria y Rumania. 13 de noviembre del año 2002, Bruselas.

COM (2003) 675 final, Sec (2003) 1200-1209. Comprehensive monitoring report of the European Commission on the state of preparedness for EU membership of the Slovenia. 2003, Brussels.

Informe de la Comisión Europea. Primer Informe sobre la Cohesión Económica y Social de la Comisión Europea (COM(96)0542-C4-0016/97).

Informe de la Comisión Europea. Segundo Informe sobre la Cohesión Económica y Social de la Comisión Europea, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, volúmenes 1 y 2. 2001, Luxemburgo. Volúmenes 1 y 2.

Informe Izquierdo. Resolución (19-11-97) Parlamento Europeo. relativo al Primer Informe Trienal sobre la Cohesión Económica y Social de la Comisión Europea.

Izquierdo, J. "La cohesión económica y social ante el Segundo Informe Trienal de la Cohesión" SISTEMA, Nº 160, Enero 2001 pags 15-54.

Izquierdo, J. "Primer Informe Trienal de la Cohesión Económica y Social de la Comisión Europea". Documento. Ponente en el Parlamento Europeo 1999.

Maddison, A. OCDE. Centro de Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. La Economía Mundial. Una perspectiva milenaria. Ediciones Mundi-Prensa. 2002, Madrid, Barcelona, México. Mangas Martín, Araceli y Liñan Noguerras, D. Instituciones y Derecho de la Unión Europea. Mc. Graw Hill.1999, Madrid.

Torres Kumbrian, Rubén D. La Cohesión Económica y Social en la UE y sus perspectivas

frente a la ampliación comunitaria: claves jurídicas, sociológicas y politológicas del proceso. Volumen I y Volumen II. Tesis Doctoral Dirigida por el Catedrático, Diego López Garrido. 2004.

Torres Kumbrian, Rubén D. "Constitución Europea y Cohesión". En De la Europa del Este al este de Europa. Publicaciones de la Universidad de Valencia. ISBN: 978-84-370-6624-7. 2007. Valencia.

Torres Kumbrian, Rubén D. La Constitución Europea y los Nuevos Estados miembros de la Unión Europea. En El Tratado por el que se establece una Constitución Europea. Teoría y Realidad Constitucional nº 15. UNED Editorial Centro de Estudios Ramón Areces. ISSN: 1139-5583. 2005. Madrid.

Torres Kumbrian R. D. "La Cohesión Económica, Social y Territorial Europea: Polonia Laboratorio Principal de su viabilidad futura". Polonia y España ante el Futuro de la Unión Europea. Europea. coord.. Torres Kumbrian, R. D. Patrocina y Colaboran: Facultad de Humanidades de la UCLM, Ministerio de Asuntos Exteriores de Polonia y Embajada de Polonia en España, Centros de Estudios Europeos de la UCLM y de la Universidad de Varsovia, etc. Edita: Librería Popular.

Torres Kumbrian R.D. "Estonia, Lituania, Letonia, Eslovenia, Malta y Chipre: Breve Diario con destino a la Adhesión y a la Cohesión". La Ampliación Europea y otras claves de la Construcción Europea. La Musa nº 2, Director, González Esteban, J. L., Subdirección, Torres Kumbrian, R. D. Edita: Facultad de Humanidades de la Universidad de Castilla La Mancha.

Torres Kumbrian, R. D. El Tercer Milenio: Perspectivas y Realidades Políticas en la Unión Europea y América Latina. 410 páginas. Prólogo del Director de Informativos de la CNN-PLUS, José María Callejas. Edita: Diputación de Albacete.

Tratado de Maastricht, Civitas Ediciones S.L. 1993, Madrid.

Tratado de Ámsterdam, Civitas Ediciones S.L. 1997, Madrid.

Tratado de Niza, Civitas Ediciones S.L.2001, Madrid.

TRABAJO SOCIAL Y JUSTICIA PENAL DE MENORES

ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL TRABAJADOR Y LA TRABAJADORA SOCIAL EN SU PAPEL DE DELEGADO/A DE LIBERTAD VIGILADA

Emiliano Antonio Curbelo Hernández

DTS

TS Forense y Profesor Asociado del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de La Laguna. Tenerife

“La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierran la tierra y el mar: por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida”.

Miguel de Cervantes Saavedra (1547-1616). Escritor español.

RESUMEN

El presente artículo realiza un breve recorrido sobre las diversas legislaciones penales de menores que han estado vigentes en España, destacando con especial énfasis la evolución que han experimentado a lo largo del tiempo. Además, se tratan algunas cuestiones sobre la intervención y las funciones profesionales del Trabajador y la Trabajadora Social en su papel de delegado/a de libertad vigilada (en adelante DLV). Por último, analiza los recursos de cumplimiento de medidas judiciales existentes actualmente en la Isla de Tenerife, prestando especial énfasis a la medida judicial de libertad vigilada (en adelante LV).

PALABRAS CLAVE

Trabajo Social, intervención social, funciones, menor, medida judicial, libertad vigilada, delegado de libertad vigilada.

INTRODUCCIÓN

Al referirme al Trabajador y la Trabajadora Social lo haré desde una doble perspectiva. Por un lado, analizando su papel de DLV -como el profesional encargado de desarrollar la medida judicial de LV y hacer un seguimiento de las actividades del menor- y por otro, exponiendo cuestiones propias del Trabajo Social que pueden aplicarse en este contexto. Del mismo modo, es preciso recordar que el papel de DLV no es exclusivo del Trabajo Social, ya que otras disciplinas (Psicología, Pedagogía, etc...) también están presentes en los equipos profesionales de ejecución de la LV. De ahí, que algunos aspectos específicos tratados en este artículo se deben comprender desde el punto de vista del Trabajo Social, siendo otras cuestiones más generales, coincidentes con la actuación del DLV con independencia de su vinculación disciplinar.

Para finalizar, quiero aprovechar estas líneas para destacar la excelente labor profesional que llevan a cabo los DLV en la Isla de Tenerife desde las dos entidades existentes, Asociación Barrio y Forem Canarias, con especial estima y afecto a Mercedes, Erasmo, e Inma.

PUNTUALIZACIONES NORMATIVAS

Las Recomendaciones del Consejo de Europa en torno a la Justicia de menores (1987)¹, establecen en el apartado 3º, que los jóvenes deben tener claramente reconocidos una serie de derechos dentro del proceso penal: g) Revisión de las medidas. El menor debe poder pedir a la autoridad judicial que se revisen las medidas, especialmente aquellas que han perdido su utilidad y que pueden convertirse en perjudiciales.

Además, el apartado 6º, indica que el término medida es en Europa el más utilizado en el derecho de menores para denominar las respuestas jurídicas. En general se recomienda que:

- a) Las medidas sean aplicadas en su medio natural, y en lo posible sin interrumpir el proceso educativo. Respetar fundamentalmente su personalidad, el derecho a la educación, y sobre todo, no ensombrecer o esconder la personali-

¹ Recogidas en el documento sobre "La reacción social a la delincuencia juvenil", elaborado por el Comité restringido de expertos, en mayo de 1987.

- dad del joven, sino todo lo contrario, favorecer el desarrollo de sus cualidades y aptitudes de manera que pueda integrarse plenamente en la sociedad.
- b) Todos los países miembros del Consejo de Europa reconocen que las medidas deben ser de duración determinada y que, en ningún caso, deberán pasar de dos años. En este sentido, aconsejan el total abandono de las medidas de duración indeterminada.
 - c) Cuando no sea posible dejar al menor en medio abierto, y no exista otra posibilidad que su internamiento en un establecimiento, los Estados miembros del Consejo de Europa recomiendan que existan diferentes tipos de establecimientos educativos, y que éstos tengan una concepción pequeña.

En otro orden de cosas, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio 1990)², en su art. 1.2º estipula que las Reglas tienen por objeto fomentar una mayor participación de la comunidad en la gestión de la justicia penal, especialmente en lo que respecta al tratamiento del delincuente, así como fomentar entre los delincuentes el sentido de su responsabilidad hacia la sociedad.

Evolución de las medidas judiciales en las diversas legislaciones penales de menores en España

Llegados a este punto, es conveniente realizar una breve exposición sobre las diversas leyes penales de menores que han sido promulgadas en España, concretamente la Ley de Tribunales Tutelares de menores de 1948 (en adelante LTTM), la Ley Orgánica 4/1992, reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores (en adelante LORCPJM) y la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal del menor y sucesivas modificaciones (en adelante LORRPM), en lo concerniente a la evolución de las medidas judiciales como instrumentos reeducativos y de reinserción social de los menores. En este sentido, del análisis de los mencionados textos legislativos se puede indicar:

LTTM de 1948:

- Amonestación o breve internamiento.
- Libertad vigilada.
- Colocación bajo la custodia de otra persona.

2 Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990.

- Ingreso en establecimiento oficial o privado, de observación, de educación, de reforma o de tipo correctivo o de semilibertad.
- Ingreso en un establecimiento especial para menores anormales.

LORCPJM de 1992:

- Amonestación o internamiento de 1 a 3 fines de semanas.
- Libertad vigilada.
- Acogimiento por otra persona o núcleo familiar.
- Ingreso en un centro en régimen abierto, semiabierto o cerrado.
- Tratamiento ambulatorio o ingreso en un centro de carácter terapéutico.
- Privación del derecho a conducir ciclomotores o vehículos a motor.
- Prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

LORRPM de 2000 y sucesivas modificaciones:

- Internamiento en Régimen Cerrado.
- Internamiento en Régimen Semiabierto.
- Internamiento en Régimen Abierto.
- Internamiento Terapéutico.
- Permanencia de Fin de Semana.
- Tratamiento Ambulatorio.
- Asistencia a Centro de Día.
- Libertad Vigilada.
- Convivencia con otra Persona, familia o grupo educativo.
- Prestaciones en Beneficio de la Comunidad.
- Realización de Tareas Socioeducativas.
- Amonestación.
- Privación del permiso de conducir o del derecho a obtenerlo, o de las licencias para caza o para el uso de cualquier tipo de arma.
- Inhabilitación absoluta.
- Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, familiares u otras personas que determine el juez.

Como se puede observar, a lo largo del tiempo la justicia penal de menores ha ido ampliando el número de medidas judiciales y especializando la respuesta reeducativa, lo que propicia una intervención profesional en todos y cada uno de los contextos de socialización del menor. De ahí que la actual legislación penal juvenil facilite la prosecución de la reeducación y reinserción social de éstos, con especial énfasis en la atención de sus necesidades específicas.

Cifras sobre el cumplimiento de la medida judicial de LV en España

Atendiendo a las cifras del Instituto Nacional de Estadística (2006)³, sobre la medida judicial de LV por edad y sexo, se puede afirmar que un total de 6.157 menores fueron objeto de ella, de los que 5.530 fueron varones y 627 mujeres. Analizando los resultados por edad, los menores de 14 años fueron un total de 541 (482 varones y 59 mujeres); de 15 años, 1.321 (1.149 varones y 172 hembras); de 16 años, 1.995 (1.778 varones y 217 mujeres) y de 17 años, un total de 2.300 casos (2.121 varones y 179 mujeres). Se puede concluir manifestando que conforme se incrementa la edad se obtiene una mayor prevalencia en el número de casos.

Trabajo Social, intervención y funciones profesionales

Son numerosas las definiciones sobre el concepto de Trabajo Social. A modo de ejemplo, atendiendo a lo expresado por García, F (2001:28), se puede entender como “la disciplina científica autónoma, rama de las Ciencias Sociales y Humanas, con un cuerpo sistemático de conocimientos teóricos y metodológicos basados en la experiencia, que interviene con individuos, grupos y comunidades para atender, prevenir y transformar las situaciones de necesidad que atraviesan con el fin de alcanzar su desarrollo y bienestar social”.

En otro orden de cosas, parafraseando a Escartín, M (1992:25), la intervención se puede definir como “una acción específica del Trabajador Social en relación a los sistemas o procesos humanos para producir cambios”. De la misma forma, De Ayala, E (1999:19), indica que la intervención social es “la acción llevada a cabo con conocimiento y habilidades para conseguir una meta específica”.

De ahí que se pueda indicar que ésta constituye una acción consciente que pretende una finalidad determinada. Con carácter general, extrapolando dichas afirmaciones al Trabajo Social, nos estamos refiriendo a la prosecución de cambios sociales, el logro del bienestar social, la mejora de la calidad de vida, y logro del desarrollo humano.

Cabe asimismo reconocer que toda intervención supone necesariamente el diseño por parte del DLV de una serie de aspectos tendentes a organizar la futura actuación profesional. Ello sugiere formular preguntas sobre ¿cómo pretendemos actuar ante una determinada situación? ¿Qué objetivo/s nos hemos planteado para modificar, solucionar o paliar la situación planteada?.

3 Estadísticas Judiciales 2006. Estadísticas de lo penal. Menores. Resultados nacionales.

A la hora de planificar este diseño es necesario conocer con la mayor exactitud posible todas y cada una de las variables que conforman la realidad, que servirán para elaborar la diagnosis del caso y proponer las futuras estrategias de intervención. En este sentido, “el diagnóstico debe constituir un intento de efectuar con la mayor precisión posible una definición de la situación y de la personalidad del ser humano con alguna carencia social, es decir, de su situación y su personalidad, en relación con los demás seres humanos de los que dependa en alguna medida o dependan de él y en relación con las instituciones sociales de su comunidad”. (Berlin, B y Gaviria, M 1995).

Continuando con la misma línea argumental, a mayor información sobre las circunstancias del menor y su entorno, mayores serán los elementos de juicio de los que dispondrá el DLV para diseñar su plan de intervención. En este sentido, a la hora de diseñar la intervención social se deben tener en cuenta las siguientes cuestiones (De Frutos, M 2005:176):

- Necesidades/problemas que motivan la intervención.
- Puntos de apoyo.
- Objetivos.
- Intervención del profesional.
- Compromiso del usuario.
- Recursos y prestaciones a utilizar.
- Indicadores de evaluación.

La realidad social es cambiante como también lo son las circunstancias de los menores, lo que requiere redefinir el diseño de la actuación profesional en función de los cambios que éstas presenten. De ahí que tal y como expresa De Frutos, M (2005:184), “(...) todo diseño precisa una revisión y es necesario marcar una periodicidad (...). Llevar a cabo una evaluación sistemática del proceso de intervención permitirá ir reconduciendo las acciones hacia los objetivos previamente planteados.

Con carácter genérico, a la hora de tratar la intervención es preciso recordar que ésta se puede clasificar en directa e indirecta. Nos referimos a una intervención directa cuando se traduce en la relación Trabajador Social/cliente, y a una intervención indirecta cuando se produce sin la presencia de éste último. Para una mejor comprensión de lo expuesto, en el siguiente cuadro se indican las diferentes intervenciones que puede desarrollar el Trabajador y la Trabajadora Social con individuos, pequeños grupos y familias, pudiendo algunas de ellas extrapolarse a la práctica profesional del

INTERVENCIONES DIRECTAS	INTERVENCIONES INDIRECTAS
<p>1. Clarificar-apoyar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La clarificación. • El apoyo. • La comprensión de sí mismo. 	<p>1. Organización-documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La organización del espacio • La organización del tiempo. • La documentación.
<p>2. Informar-educar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información. • La asistencia material. • La educación. 	<p>2. Programación y planificación de intervenciones directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fases preliminares de la constitución de un grupo asistido. • Organización de las actividades de grupos puntuales • Elección de actividades de apoyo en el programa de un grupo.
<p>3. Persuadir-influir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El consejo. • La confrontación. • La persuasión. 	<p>3. Intervenciones en el entorno del asistido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La comunicación • La concertación • El trabajo en equipo • La consulta
<p>4. Controlar-ejercer una autoridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El trabajo de seguimiento. • Imponer exigencias y límites. • El control. 	<p>4. Colaboración con otros trabajadores sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La comunicación. • La concertación • El trabajo en equipo • La consulta
<p>5. Poner en relación-creación de nuevas oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner en relación. • Apertura y descubrimiento. • Utilización y creación de estructuras del medio y participación en ellas. 	<p>5. Intervenciones a nivel de organismos sociales</p>
<p>3. Estructurar una relación de trabajo con el asistido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructuración en el tiempo. • Utilización del espacio. • Focalización de objetivos de trabajo. 	

Tabla 1. Fuente: De Robertis, C. (1998:133)

DLV:

En definitiva, cada una de las intervenciones señaladas mantiene una clara dependencia con el resto pudiendo estar presentes en mayor o menor medida en la actuación profesional del DLV. La asunción de unas u otras dependerá de los objetivos que se quieran alcanzar, del propio contexto de actuación y del problema/necesidad que se trate.

En otro orden de cosas, el Diccionario de la Lengua Española (2001), identifica función como la actividad particular que corresponde a alguien o a algo. A su vez, también lo describe como el ejercicio de un empleo, facultad u oficio. Al respecto, considerando las aportaciones de Rubí, C (1992:34), se puede expresar que “el alcance de las funciones del Trabajo Social puede presentar cuatro dimensiones: a) preventiva, cuando se opera sobre las causas o la detección de las problemáticas; b) promocional, al educar en la autonomía personal; c) asistencial, al proporcionar información, asesoramiento y apoyo y d) rehabilitadora, cuando se ponen en marcha procesos de reinserción”. En la misma línea, el art. 2º del Código Deontológico de Trabajo Social (1999)⁴, sobre funciones profesionales, establece las siguientes “información, asistencia, investigación, prevención, promoción, mediación, planificación, dirección, evaluación, supervisión y docencia”.

La medida judicial de LV. Algunas cuestiones de interés

Antes de describir con mayor detalle la actuación del DLV es necesario exponer algunas cuestiones sobre la medida judicial de LV. Esta se basa en el seguimiento de la actividad diaria del menor, de supervisar su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo y del seguimiento del programa de intervención aprobado por el Juez de menores. Además, se debe realizar un seguimiento del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas por el Juez, que podrían ser alguna o algunas de las siguientes:

- Obligación de asistir con regularidad al centro docente correspondiente, si el interesado está en el periodo de la enseñanza básica obligatoria, y acreditar ante el Juez dicha asistencia regular o justificar en su caso las ausencias, cuantas veces fuere requerido para ello.
- Obligación de someterse a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, laboral, de educación sexual, de educación vial u otros similares.
- Prohibición de acudir a determinados lugares, establecimientos o espectáculos.
- Prohibición de ausentarse del lugar de residencia sin autorización judicial previa.
- Obligación a residir en un lugar determinado.
- Obligación a comparecer ante el Juzgado de Menores o profesional que se designe, para informar de las actividades realizadas y justificarlas.

4 Aprobado por la Asamblea General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en su sesión extraordinaria de 29 de mayo de 1999.

- Cualesquiera otras obligaciones que el Juez, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal, estime convenientes para la reinserción social del sentenciado, siempre que no atenten contra su dignidad como persona.

Los modos en los que ésta puede iniciarse son:

- LV tras sentencia firme.
- LV tras un periodo de internamiento.
- LV cautelar.

El primer caso se refiere a la LV derivada de sentencia firme dictada por el Juez de menores tras la celebración de la oportuna audiencia. El segundo hace alusión al periodo posterior de LV que lleva implícito toda medida judicial de internamiento. El tercero se trata de la LV que se aplica de manera cautelar -hasta la celebración de la oportuna audiencia- al entender que las circunstancias del menor requieren de una intervención inmediata. En los tres supuestos, el auto judicial deberá incluir las características de la medida, su temporalidad y las reglas de conducta y obligaciones que éste debe cumplir.

La Entidad Pública en la ejecución de las medidas judiciales

La Entidad Pública es la competente para la ejecución de las medidas judiciales entre las que se encuentra la LV. En este sentido, el art. 45º de la LORRPM, establece en su apartado 1º, que la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla (...) dichas entidades públicas llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esta Ley. Asimismo, el apartado 3º indica que las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas, de la Administración del Estado, Local o de otras Comunidades Autónomas, o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia, bajo su directa supervisión, sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución.

La práctica profesional del DLV

De lo expuesto con anterioridad pueden surgir varias preguntas ¿Cómo desarrollar y llevar a cabo el seguimiento de la medida judicial? ¿En base a qué criterios técnicos y profesionales se debe desarrollar nuestra actuación?

A este respecto, el DLV en su intervención profesional con menores debe observar los principios siguientes⁵:

- El superior interés del menor de edad sobre cualquier otro interés concurrente.
- El respeto al libre desarrollo de la personalidad del menor.
- La información de los derechos que les corresponden en cada momento y la asistencia necesaria para poder ejercerlos.
- La aplicación de programas fundamentalmente educativos que fomenten el sentido de la responsabilidad y el respeto por los derechos y libertades de los otros.
- La adecuación de las actuaciones a la edad, la personalidad y las circunstancias personales y sociales de los menores.
- La prioridad de las actuaciones en el propio entorno familiar y social, siempre que no sea perjudicial para el interés del menor. Asimismo en la ejecución de las medidas se utilizarán preferentemente los recursos normalizados del ámbito comunitario.
- El fomento de la colaboración de los padres, tutores o representantes legales durante la ejecución de las medidas.
- El carácter preferentemente interdisciplinario en la toma de decisiones que afecten o puedan afectar a la persona.
- La confidencialidad, la reserva oportuna y la ausencia de injerencias innecesarias en la vida privada de los menores o en la de sus familias, en las actuaciones que se realicen.
- La coordinación de actuaciones y la colaboración con los demás organismos de la propia o de diferente Administración, que intervengan con menores y jóvenes, especialmente con los que tengan competencias en materia de educación y sanidad.

5 Art. 6º del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LORRPM.

El DLV debe identificarse con un agente de apoyo, ayuda y acompañamiento, evitando en la medida de lo posible adoptar sistemáticamente posturas represivas, de control y fiscalización, en ocasiones necesarias, pero poco aconsejadas en la práctica habitual. En esta dirección, Diego, F (2000:80), expresa que “la personalidad de los profesionales y su implicación en el proceso serán un elemento básico (...)”⁶. El menor debe percibirnos como un elemento de referencia positivo en su proceso de cara a que éste externalice una mayor adherencia hacia la medida judicial en curso. Desde esta constatación, no debemos olvidar que “las medidas judiciales no deben ser un fin en sí mismas, sino un medio para lograr un fin; la reeducación y resocialización de los menores objeto de intervención” (Curbelo, E 2004).

Por otra parte, es importante incidir en las potencialidades y capacidades que pueden brindar el menor y su entorno, no centrándonos exclusivamente en criterios de vulnerabilidad y fragilidad. De ahí que debemos cambiar viejos hábitos endulzando las acciones y los procesos desde la positividad de la fuerza del menor.

También es necesario subrayar la importancia de una intervención profesional que tenga en cuenta todos y cada uno de los contextos vinculados con el menor: social, comunitario, familiar, etc., siendo la familia un pilar fundamental a considerar. A este respecto, Coletti y Linares (1997), indican que “(...) la familia como tal se convierte en objeto de estudio, resultará inevitable tomar en consideración los complejos factores económicos, sociales, psicológicos, relacionales y culturales, que contribuyen a su representación social”. Asumiendo dicho argumento, surge la imperiosa necesidad de superar de forma unívoca el nivel individual, con modelos que estimulen acciones dirigidas a mejorar el funcionamiento social de la familia como agente fundamental en el proceso.

De igual modo, es fundamental que el DLV se provea de líneas estratégicas que tengan en cuenta las diferentes áreas: salud, justicia, educación, empleo, servicios sociales, etc... cuyo fin debe ser aumentar la calidad de vida y el bienestar social del menor, potenciar su realización personal, y satisfacer todas y cada una de sus necesidades.

De lo expuesto se puede inferir que la actuación profesional del DLV no debe sustentarse en acciones aisladas vacías de contenido. Éstas deben ceñirse a una serie de referentes metodológicos que constituyan sólidos pilares a la hora de

⁶ Fases básicas que se han aglutinado en las que se presentan, pudiendo distribuirse con carácter más general según el modo de actuación que establezca cada profesional.

asignar rigor y carácter científico a la intervención. En el caso que se trata, a continuación se presentan los elementos metodológicos más característicos que deben guiar la intervención del DLV:

- **Educativos**, al favorecer procesos educativos integrales, espacios de reflexión y madurez, fomento de la responsabilidad y el compromiso social, etc.
- **Capacitadores**, al incidir en las potencialidades del menor y su entorno como elementos indispensables de cambio.
- **Científicos y técnicos**, al utilizar técnicas e instrumentos de disciplinas propias de las Ciencias Sociales.
- **Relacionales y empáticos**, al proporcionar la práctica profesional el establecimiento de una base dialogal y relacional con el menor en los diferentes niveles: individual, grupal, familiar, comunitario.
- **Detectores y de diagnóstico**, de la realidad y las circunstancias del menor en sus diversos espacios de socialización.
- **Globales e integrales**, al atender y considerar todos y cada uno de los niveles y espacios del mundo vital del menor.

Asimismo, la intervención profesional del DLV debe contemplar acciones que favorezcan el desarrollo personal, social y humano, debiendo atender de forma integral los problemas y necesidades del menor. No debemos centrarnos únicamente en actuaciones concretas y reduccionistas que nieguen la perspectiva holística.

En esta línea, a continuación se exponen un conjunto de acciones que deberían contemplarse en el plan educativo individual (en adelante PEI), según las particularidades de cada caso:

- Acciones de acompañamiento activo en la incorporación social y laboral.
- Acciones de fomento de un ocio y tiempo libre saludable y constructivo.
- Acciones de educación, formación, prelaborales y laborales.
- Acciones de fomento del voluntario, participación social y asociacionismo.
- Acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos.
- Acciones específicas: educación vial, de educación sexual, de entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- Acciones de prevención de consumo de sustancias tóxicas.
- Acciones de tolerancia y de respecto de las minorías.

Las fases de actuación en la ejecución de la LV

Toda intervención se produce en una serie de fases que organizan y ordenan la propia actuación. Atendiendo a las distintas fases en las que se produce la intervención del DLV, de forma sintética se presentan cada una de ellas:

- **Fase de recepción.** Entrevista con el menor, y representante legal, para facilitar información exhaustiva de cuestiones referidas al procedimiento (normas, horarios, procesos, etc.) y de los compromisos que se deben cumplir. Además, supone el primer contacto con el DLV que servirá de referente durante la ejecución de la medida judicial.
- **Fase de diagnóstico.** Aunque el menor haya sido explorado previamente por otros operadores (Equipo Técnico del Juzgado de menores, personal de centro si la LV dimana de un periodo posterior de internamiento, etc.), en algunos casos, es necesario que el DLV explore nuevamente la situación a través de diversas técnicas; análisis documental, técnicas de conocimiento de la realidad, técnicas de investigación social, etc. cuyo fin debe tender a la actualización de la información.
- **Fase de diseño e implementación de la intervención.** Detallando las áreas del bienestar social, los recursos a movilizar, la metodología general, el ámbito personal, familiar, social, educativo, formativo o laboral en los que se considera necesario incidir, así como las pautas socioeducativas que el menor deberá seguir para superar los factores que determinaron la infracción cometida, incluyendo las reglas de conducta si las hubiera. También se estipulará la frecuencia de las entrevistas que posibiliten el seguimiento y el control de la medida.
- **Fase de ejecución activa y seguimiento.** Referida al proceso de desarrollo de la medida judicial y al seguimiento de las actividades del menor.
- **Fase de final o de evaluación de resultados.** Evaluando constantemente el proceso en su conjunto ya que el DLV deberá evacuar informes periódicos sobre la evolución del menor. Una vez se finaliza el cumplimiento efectivo de la medida judicial, el DLV deberá elaborar el informe final del caso, reflejando los logros alcanzados, los no alcanzados y la situación en la que queda el menor.

No obstante, en las fases indicadas el DLV desarrolla una serie de funciones, actividades y tareas específicas, que atendiendo a criterios ya señalados, se pueden concretar en las siguientes:

a) Intervenciones directas:

- Atender y entrevistar a los menores y las familias de éstos.
- Intervenir en los diferentes niveles: individual, familiar, grupal y comunitario.
- Desarrollar actuaciones profesionales y de seguimiento del menor y sus familias.
- Tramitar y gestionar prestaciones, ayudas, etc.
- Gestionar la documentación del menor.
- Mediar junto al menor con el resto de agentes y/o recursos.

b) Intervenciones indirectas:

- Investigar las circunstancias del menor en relación a todos y cada uno de los contextos de socialización.
- Coordinar actuaciones profesionales con otras entidades, organismos, instituciones y profesionales.
- Aportar al resto del equipo toda la información para realizar una valoración y las propuestas más adecuadas que se hayan de adoptar.
- Elaborar los informes de evolución del menor dirigidos al propio recurso, a la Entidad Pública y a la Fiscalía y al Juzgado de menores, y a otras entidades si fuera necesario.
- Organizar la documentación del servicio.
- Planificar proyectos y actividades específicas en relación a los menores
- Apoyar técnicamente desde nuestra pertenencia disciplinar al resto de miembros del equipo de trabajo.
- Asistir y participar en las reuniones profesionales en el propio servicio y en organismos, entidades e instituciones externas.

Técnicas e instrumentos a utilizar por el DLV

Para proveer la actuación profesional del DLV de un sentido científico, éste debe utilizar diversas técnicas que legitimen su práctica profesional. Entre otras, se pueden destacar las siguientes:

- Técnicas de Documentación: técnicas de registro de datos (Informe, fichas de identificación individual, historia social...). Técnicas de obtención y sistematización de datos (Fichas y ficheros de recursos, bibliografía...). Técnicas administrativas (cartas, actas, oficios...).
- Técnicas de Acercamiento y conocimiento de la realidad: entrevista (individual, grupal, cuestionario), observación (directa, participante...).

- Técnicas de investigación social.
- Técnicas de tratamiento e intervención.

La coordinación del DLV en el desarrollo de la LV

La complejidad que presentan las circunstancias de los menores requiere acciones transversales, globales e integrales que aborden cada uno de sus contextos de socialización. Por ello, el DLV deberá mantener líneas de coordinación estables con entidades, organismos, instituciones y profesionales en dos niveles diferenciados pero complementarios:

- **Coordinación a nivel interno.** Referida a la mantenida con los operadores pertenecientes y vinculados directamente con la justicia penal de menores (de cara a obtener datos penales del menor, información sobre otros expedientes, comparecencias del menor, incidencias, estrategias de trabajo, reuniones de equipo, etc.).
 - Entidad Pública.
 - Propio servicio de LV.
 - Juzgado de menores.
 - Fiscalía de menores.
 - Equipo Técnico del Juzgado de menores.
 - Otros recursos de cumplimiento de medidas judiciales (en el caso de que la LV sea motivada por la salida inminente de un centro de cumplimiento de medidas judiciales, que el menor cumpla otras medidas judiciales de forma simultánea, etc....).
- **Coordinación a nivel externo.** Referida a la establecida con los operadores no pertenecientes y no vinculados directamente con la justicia penal de menores. Se trata de aquellos recursos de las diferentes áreas del bienestar social de suma importancia para el logro de la efectiva reeducación y reinserción social de éste.
 - Servicios sociales comunitarios, especializados y otros sistemas de bienestar social.
 - Recursos de salud.
 - Recursos educativos y formativos.
 - Recursos de empleo y prelaborales.
 - Recursos de atención a las drogodependencias.
 - Asociaciones, fundaciones.
 - Otros.

El seguimiento de las actividades del menor. La valoración de su evolución

El Diccionario de la Lengua Española (2001) define incidencia como el acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión. El DLV puede tener conocimiento de ésta a través:

- Del propio menor.
- De sus familiares, amigos, vecinos, etc.
- De los recursos sociales de la comunidad: servicios sociales, recursos educativos, asociaciones, etc.
- De los ámbitos judiciales y policiales.
- Directamente observada por el DLV.

Un asunto bastante complejo se presenta a la hora de valorar aquellos sucesos protagonizados por el menor que pudieran considerarse incidencias, y por tanto, incumplimientos de su PEI y de los objetivos de la propia medida judicial. Toda incidencia debe valorarse en su justa medida sin que necesariamente tenga que significar un hecho traumático irreversible. En la mayoría de los casos, los menores carecen de habilidades sociales para afrontar los problemas y las situaciones conflictivas dimanadas de la vida diaria, siendo las recaídas un elemento habitual durante el proceso. Por ello, los sucesos incidentes deben ser previsibles sin que forzosamente deban entenderse como un fracaso en la intervención.

Aunque el DLV es el encargado del seguimiento de las actividades del menor, no significa que pueda estar junto a él en todos y cada uno de los momentos del día. Limitaciones propias que suelen caracterizar su actividad profesional: elevada ratio menor-profesional, sobrecarga de trabajo, heterogeneidad geográfica de los casos, etc. impiden un seguimiento exhaustivo que minimice la probabilidad de aparición de incidencias. De modo que el menor se verá obligado a afrontar de manera autónoma las diversas situaciones que se vayan presentando en el día a día. De ahí la obligatoriedad de incluir en el PEI “técnicas de entrenamiento en habilidades sociales” que le capaciten para externalizar una respuesta social autónoma de carácter asertivo.

Existen un conjunto de significantes que dificultan valorar con mayor objetividad la evolución del menor ante la medida judicial impuesta. Un elemento que puede servir para disminuir esa subjetividad puede ser utilizar algunos indicadores que permitan una interpretación más real de la situación. Indicadores que constituyen “los puntos de referencia que el profesional fórmula para verificar la idoneidad

del diseño de intervención” (De Frutos, M 2005:182). Pero a sabiendas que éstos pueden ser de gran utilidad, hay que considerar tal y como expresan Corral, L; Sarasa, S y Díaz, A (1988), “(...) que son instrumentos de medida relativa, no absoluta (...)”. Sin embargo, pese a esta contradicción, considero que la utilización de éstos supone la mejor forma de disponer de una valoración más real.

A parte de los indicadores generales que deben servir para valorar en su conjunto el proceso (reincidencia, comisión delictiva, adherencia y adaptación del menor, etc.), con algo más de detalle se presentan algunos indicadores específicos a considerar en el caso que el menor se encuentre trabajando y/o estudiando durante el cumplimiento de la LV:

Indicadores:

- Asistencia.
- Puntualidad.
- Adaptación.
- Justificación adecuada de faltas y retrasos.
- Trato adecuado con compañeros/as.
- Integración en el grupo.
- Capacidad de iniciativa.
- Constancia en las tareas.
- Cumplimiento de normas y reglas.
- Interés.
- Comunicación adecuada.
- Estilos de conducta.
- Consumo de sustancias tóxicas.
- Respeto de horarios.
- Incidencias.

Algunas aclaraciones al respecto:

- El instrumento de recogida que incluya los indicadores deberá pasarse primeramente al menor (autovaloración). Posteriormente, lo rellenará el responsable más cercano a la actividad laboral, prelaboral y/o escolar.
- Es importante que el menor conozca el significado de cada uno de los indicadores y las consecuencias que derivarán de su cumplimiento o no. Asimismo, la persona de contacto del recurso laboral, prelaboral y/o escolar, también deberá conocerlos.

- La periodicidad en la que se debe pasar el instrumento variará en función de las particularidades de cada caso, recomendando que al inicio se lleve a cabo de forma sistemática (una vez por semana o una vez cada 15 días). Si la situación lo permite el procedimiento se irá distanciando en el tiempo.
- El instrumento con la información aportada deberá ser custodiado en todo momento por el DLV.
- El DLV deberá dejar constancia de un medio para poder ser localizado a la mayor brevedad en caso de necesidad.
- Las personas implicadas en el proceso deberán mantener la confidencialidad legalmente establecida a efectos de proteger el interés superior del menor y su privacidad. Con ello se pretende evitar estigmatizaciones y los consiguientes problemas de integración. Únicamente la persona adecuada del recurso laboral, prelaboral y/o escolar, conocerá la situación y dispondrá de dicha información.

El DLV y el secreto profesional

Por último, uno de los asuntos más controvertidos cuando tratamos con menores, es la privacidad y confidencialidad que debemos observar en relación a éstos. En el apartado anterior sobre principios de actuación ya se apuntaban algunas cuestiones al respecto.

No obstante, atendiendo a cuestiones particulares de la disciplina del Trabajo Social, el código deontológico que regula nuestra práctica profesional, en su art. 40º establece con carácter general aquellas situaciones concretas donde no se vulnera el secreto profesional, siendo entre otras:

- a) En la realización de la actividad profesional en equipo, siempre que lo que se revele sea necesario para la intervención profesional.
- b) En la relación y colaboración con otros profesionales de diferente ámbito técnico o disciplinar, siempre que dicha colaboración se produzca en el marco de la intervención profesional.
- c) Si con el mantenimiento del secreto profesional se produjera un perjuicio al propio usuario/cliente, en este caso, si con ello se vulnera el Interés Superior del Menor.
- d) Para evitar una lesión notoriamente injusta y grave que la guarda del secreto profesional pudiera causar a un profesional o a un tercero.

A la luz de lo señalado, debe quedar claro que el secreto profesional nunca debe entrar en conflicto con el interés superior del menor, debiendo calibrarse y valorarse cualquier actuación que atente contra este principio.

Recursos para el cumplimiento de medidas judiciales en la Isla de Tenerife

Para finalizar el presente artículo, a continuación se presenta una tabla que recoge los recursos destinados a la ejecución de las diferentes medidas judiciales en la Isla de Tenerife⁷:

Nombre del recurso	Entidad promotora	Medida judicial
Valle de TabaresII	Fundación pública IDEO	Internamiento en régimen cerrado y semiabierto (varones)
Valle de TabaresII (UTE)	Fundación pública IDEO	Internamiento terapéutico en régimen cerrado y semiabierto (varones)
Hierbabuena	Fundación pública IDEO	Internamiento en régimen cerrado y semiabierto (mujeres)
BARRIOS FOREM Canarias	BARRIOS FOREM Canarias	Permanencia fin de semana
FOREM Canarias	FOREM Canarias	Asistencia a centro de día
Programa Barrios	Asociación Barrio	Libertad vigilada
Programa NOA	FOREM Canarias	Libertad vigilada
Centro de inserción juvenil Tajinaste	Asociación Coliseo	Convivencia con otra Persona, familia o grupo educativo
Centro de inserción juvenil HogarTabaiba	Asociación Solidaria Nuevo Mundo	Convivencia con otra Persona, familia o grupo educativo
C.I.J El Cedro Santiago del Teide	Fundación pública IDEO	Convivencia con otra Persona, familia o grupo educativo
C.I.J El Drago	Fundación pública IDEO	Convivencia con otra Persona, familia o grupo educativo
Convenios de colaboración con recursos institucionales y no institucionales	Asociación Barrio	Prestación en Beneficio de la Comunidad
Convenios de colaboración con recursos institucionales y no institucionales	Asociación Mensajeros de La Paz	Realización de tareas socioeducativas

Tabla 2. Fuente: Elaboración propia.

7 El análisis se basa en la información disponible a septiembre de 2007.

Como se puede observar, los recursos encargados de la ejecución de las diversas medidas judiciales se caracterizan por ostentar una titularidad pública o por ser gestionados directamente por Organizaciones No Lucrativas (en adelante ONL). En el caso de la medida judicial de LV, existen dos recursos gestionados por ONL (Asociación Barrio y Forem Canarias), que cuentan con un equipo de profesionales entre los que se encuentran trabajadores y trabajadoras sociales. De ahí que se pueda concluir manifestando que nuestra presencia en este ámbito es clara y representativa.

BIBLIOGRAFÍA

- (1948). Ley de Tribunales Tutelares de menores.
- (1987). Consejo de Europa en torno a la Justicia de menores.
- (1990). Reglas mínimas de las Naciones Unidas.
- (1992). Ley Orgánica 4/1992, reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores.
- (1999). Código Deontológico de Trabajo Social.
- (2000). Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal del menor y sucesivas modificaciones.
- (2001). Diccionario de la Lengua Española.
- BERLÍN, B y GAVIRIA, M, "El diagnóstico social", Talasa Ediciones S.L, Madrid, 1995.
- COLETTI y LINARES, "La Intervención sistémica en servicios sociales ante la familia problemática", Paidós, Barcelona, 1997.
- CORRAL, L; SARASA, S y DÍAZ, A, "Seguimiento de la gestión de los servicios sociales comunitarios: propuesta de un sistema de indicadores", Editorial, Madrid, 1998.
- CURBELO, E, "Reflexiones socioeducativas acerca de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor", Entorno Social, 57. 1pp.
- DE AYALA, E, "Trabajando con Familias. Teoría y práctica", Libros certeza, Zaragoza, 1999.
- DE FRUTOS, M, "Diseño de la intervención social", en FERNÁNDEZ, T (coord.), "Trabajo Social con casos", Alianza editorial, Madrid, 2005.
- DE ROBERTIS, C, "La metodología de intervención en Trabajo Social", Ateneo, Buenos Aires, 1998.
- DIEGO, F, "la intervención con menores infractores", en MARTÍN, Mª T (2000). Justicia de menores. Menores infractores y menores víctimas, Colección estudios, 2000, 63pp.
- ESCARTÍN, M, "Manual de Trabajo Social. Modelos de práctica profesional", Aguacilar, Alicante, 1992.
- GARCÍA, F, "La Intervención Profesional en Trabajo Social: Supuestos Prácticos I", Documentos de Trabajo Social, 2000, 28 pp.
- Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio.
- RUBÍ, C, "Introducción al Trabajo Social", Euge, Barcelona, 1992.
- web www.INE.es

LA ACCESIBILIDAD: UN RETO VIGENTE

Alberto Gil Blázquez

DTS Col. N° M-6.046

Centro Base N° 9 de Atención a Personas con Discapacidad.

Comunidad de Madrid.

“Accesibilidad. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida...”

Convención ONU sobre derechos de las Personas con discapacidad (Art.9.1.). 13/12/2006.

RESUMEN

En estas páginas nos vamos a aproximar a diferentes aspectos que afectan a la vida diaria de la persona con discapacidad, aquellos que se presentan como fundamentales en su proceso de normalización. Respondiendo a cuestiones como, ¿en qué momento nos encontramos respecto a la accesibilidad?, ¿existen las condiciones necesarias para una verdadera normalización social de la persona con discapacidad?

PALABRAS CLAVE

Persona con discapacidad. Accesibilidad. Normalización. Autonomía. Empleo. Participación.

INTRODUCCIÓN

El total de personas que presenta una discapacidad y han sido objeto de reconocimiento de grado de minusvalía es en la Comunidad de Madrid de 226.527¹, según datos de la Dirección General de Servicios Sociales a fecha de 31 de diciembre de 2006, y representan el 3,8% del total de la población madrileña.

Este artículo pretende realizar una reflexión acerca del concepto de accesibilidad en relación a la persona con discapacidad. Entendiendo como tal, no sólo la accesibilidad al domicilio habitual o los espacios públicos sino como concepto global que posibilita y es condición imprescindible para la normalización e incorporación de la persona con discapacidad como miembro activo de la sociedad.

Como paso previo a la reflexión, hemos de definir los conceptos de persona con discapacidad y Accesibilidad.

En primer lugar, entendemos por persona con discapacidad el concepto derivado del modelo que recoge la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (OMS, 2001)² y que define el funcionamiento del individuo en términos de interacción entre la condición de salud y los factores contextuales, es decir, entre la persona y su entorno.

Por otro lado y de acuerdo con la Ley 51/2003, de de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables para todas las personas de la forma más independiente y natural posible.

1 Base de Datos del Grado de Reconocimiento de Minusvalía a 31 de diciembre de 2006. Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Comunidad de Madrid.

2 OMS, OPS y MTAS (IMSERSO) *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*, Madrid, 2001.

¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA REFLEXIÓN?

La necesidad de escribir esta reflexión surge de la motivación de compartir la experiencia extraída del contacto con la realidad diaria de la persona con discapacidad.

Las aportaciones de este artículo plantean algunas de las claves por las cuales podemos concluir que, aún reconociendo el avance producido, nos encontramos lejos de una normalización real de la persona con discapacidad en la sociedad.

En este artículo, se abordan algunas de las necesidades fundamentales en el proceso de inclusión social de las personas con discapacidad.

Según el Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008 de la Comunidad de Madrid, se distinguirían dos tipologías de necesidades.

Las necesidades **generales** de carácter transversal que son de vida independiente, accesibilidad integral y la perspectiva de género y **específicas** que serían de atención social, educación, sanidad, empleo, cultura, ocio y deporte y formación específica e investigación.

EL EMPLEO: UN DERECHO FUNDAMENTAL

Si existe un instrumento eficaz de inclusión social, éste es el empleo. El empleo otorga autoestima y reconocimiento social, por tanto, es el medio más adecuado para el logro de la autonomía, la mejora del autoconcepto y la percepción personal y social de sentirse un miembro activo.

Uno de los recursos principales de inserción laboral para las personas con discapacidad son los Centros Especiales de Empleo.

En la actualidad, según los datos de la Comunidad de Madrid se cuenta con 150 Centros Especiales de Empleo en los que trabajan más de 5.700 discapacitados.

Estos centros disponen de una plantilla en la que al menos el 70% de los trabajadores cuentan con alguna discapacidad, y donde favorecen su integración en empresas ordinarias.

Los Centros Especiales de Empleo son empresas cuyo objetivo es proporcionar a las personas con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite su integración al mercado laboral.

Pueden trabajar en un Centro Especial de Empleo los trabajadores con un reconocimiento del Grado de Minusvalía igual o superior a un 33%. Además, hasta un 30% de los trabajadores del centro pueden ser personas sin discapacidad.

Los interesados en trabajar en estos centros deben inscribirse en las oficinas del Servicio Regional de Empleo como demandantes de empleo, ya que es a este organismo al que se dirigen normalmente los Centros Especiales de Empleo para solicitar trabajadores. Asimismo, existen otras medidas como el llamado enclave laboral que es un centro de trabajo del propio centro especial de empleo localizado en el seno de otra empresa. No obstante, los trabajadores discapacitados del enclave mantienen la relación laboral con su centro especial de empleo del que siguen siendo empleados.

Las medidas introducidas para el fomento del empleo de las personas con discapacidad son múltiples sobresaliendo las subvenciones a Centros Especiales de Empleo, a la Empresa Ordinaria, Enclaves Laborales y otras medidas alternativas.

Estas estrategias de impulso del empleo están inscritas en un marco normativo del cual destacamos La Ley de Integración Social de los Minusválidos que establece la llamada “cuota de reserva del 2 por 100” de la plantilla a favor de trabajadores con minusvalías, obligatoria para empresas con 50 o más trabajadores, las medidas alternativas y los enclaves laborales regulados por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero y el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero respectivamente.

A pesar de las líneas de acción adoptadas, la persona con discapacidad todavía encuentra muchos obstáculos en su inserción laboral principalmente en el ámbito privado; pudiera parecer, en determinados casos, que el empleador parece más preocupado en obtener los incentivos derivados de la contratación de personas con discapacidad que en proporcionar un puesto de trabajo adaptado.

Este hecho provoca que, en ocasiones, no exista una relación idónea entre el empleo y sus necesidades de apoyo, lo cual dificulta el éxito de la persona con discapacidad en el puesto de trabajo.

Mencionamos, a continuación, el caso, cada vez más habitual, de personas con una larga trayectoria y experiencia laboral en su empresa que en un momento determinado presentan una discapacidad. En la mayoría de los casos, se les reconocerá una incapacidad laboral total para su profesión habitual, en lugar de una reubicación o adaptación del puesto de trabajo. El resultado será una situación de desempleo y un difícil retorno al mercado laboral tanto por la edad como por el déficit formativo para otros empleos. Al ser necesario el inicio de una reconversión formativa y laboral en un mercado de trabajo cada vez más competitivo, normalmente no trabajarán o accederán a un empleo precario. La principal consecuencia de esta situación será la pérdida de ingresos económicos.

En relación al empleo público, se ha producido avances significativos que mejoran el acceso al empleo, reservando un mayor número de plazas para personas que posean el reconocimiento de grado de minusvalía pasando de un 3% a un 5% las plazas reservadas, llegando en el caso de la Comunidad de Madrid al 6% de cada Oferta de Empleo Público en virtud del Real Decreto 54/2006, de 22 de junio que aplica la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados. Sin embargo, la mayoría de las plazas continúan sin cubrirse y en casos concretos los puestos de trabajo presentan condiciones no adecuadas.

Respecto a los recursos de orientación laboral, están faltos de conexión mutua, encontramos a los **técnicos de empleo** de los Centros Base. Estos profesionales tienen asignada la orientación laboral, encargándose asimismo, de la intermediación con las empresas colaboradoras y la valoración de las capacidades, aptitudes, motivación, formación o empleo en función de sus capacidades e intereses. El acceso a este profesional se realiza a través de los Centros Base mediante un modelo de solicitud específico.

También, el **Servicio Regional de Empleo** que no dispone de un departamento especializado y finalmente los **servicios de empleo municipales** y los **departamentos** de determinadas **entidades privadas** de personas con discapacidad.

En fin, existen una serie de recursos inconexos que, aún realizando una buena labor profesional, carecen de un conducto común por lo que su grado de eficacia disminuye. Este hecho conlleva un doble efecto la frustración de los profesionales y de la persona con discapacidad por el incumplimiento de las expectativas creadas.

Del mismo modo, es fundamental un cambio acerca del concepto del trabajador discapacitado, identificando y potenciando sus cualidades, al mismo tiempo que minusvalorando las limitaciones que no interfieran directamente en la actividad laboral que vaya a desempeñar la persona con discapacidad.

Así podemos concluir que, la contratación de personas con discapacidad puede resultar muy rentable para el empleador y no siempre se puede decir lo mismo desde la perspectiva de la persona con discapacidad. Igualmente, se constata que el grado de minusvalía en lugar de beneficiar y proteger a la persona con discapacidad puede perjudicarle y ser usado como justificación para la no contratación, ya que no se realiza una valoración objetiva de las capacidades del trabajador sino otra distinta basada fundamentalmente en prejuicios.

¿ACCESIBILIDAD UNIVERSAL?

El acceso de la persona con discapacidad a su domicilio, a un centro público o para realizar un desplazamiento cualquiera resulta, en determinados casos, misión imposible.

El grado de accesibilidad arquitectónica es todavía escaso en muchos edificios que no cuentan con ningún tipo de elemento accesible ya sea rampas, ascensor u otra serie de elementos. En los transportes públicos, se hace necesario un incremento de la accesibilidad principalmente en los autobuses urbanos e interurbanos muchos de los cuales no cuentan con rampa y cuando están provistos de ella, suele encontrarse averiada con excesiva frecuencia. Asimismo, la dotación de taxis adaptados es mínima por lo que la persona con discapacidad cuando realiza cualquier desplazamiento no se puede plantear la utilización de este medio de transporte público.

En relación con el transporte en la Comunidad de Madrid, la persona con discapacidad cuenta con las ayudas individuales para transporte en taxi a personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad o las subvenciones destinadas a Entes Locales para la adquisición de vehículos de transporte especial para personas con movilidad reducida que no dan una respuesta suficiente a necesidades de desplazamiento fundamentales en determinados casos.

Deteniéndonos en las ayudas individuales para el transporte en taxi a personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad, hemos de decir que

establecen una serie de requisitos como son la no posesión de vehículo propio por parte de la persona con discapacidad mayor de 18 años y la no superación de un nivel de ingresos determinado. Estos requisitos no van a permitir el disfrute de estas ayudas de una parte importante de la población con discapacidad. Estas ayudas van a estar reguladas por órdenes publicadas anualmente y en 2006 se concedieron 1.031³.

Por otro lado, existen otros factores que resultan imprescindibles para la autonomía de la vida diaria de la persona con discapacidad como son la adaptabilidad de su vivienda habitual o las ayudas técnicas. El coste de estos elementos de autonomía personal suele ser muy elevado, por lo que la persona con discapacidad debe tener unos ingresos económicos considerables para hacer frente al abono de estas adaptaciones. En este sentido, las ayudas de autonomía personal públicas establecen como uno de sus requisitos un límite de ingresos económicos de la persona con discapacidad y la unidad familiar, por tanto, muchos ciudadanos quedan fuera de estas ayudas. Aún quedando excluido de estas ayudas, muchas economías familiares no pueden plantearse la adquisición de estos elementos de accesibilidad. Según datos de la Comunidad de Madrid, las ayudas de autonomía personal concedidas en 2006 fueron 884⁴. Estas ayudas van a estar reguladas por órdenes publicadas anualmente.

Como conclusión, se deben realizar mayores esfuerzos hacia la consecución de la accesibilidad universal implicando a todos los agentes sociales y flexibilizando algunos de los requisitos para abarcar, en lo posible, a la mayoría de los ciudadanos que posean una discapacidad y que precisen adaptaciones o ayudas para llevar a cabo las actividades básicas de su vida diaria en condiciones de igualdad con el resto de la sociedad.

3 Memoria Anual 2006. Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Comunidad de Madrid.

4 Memoria Anual 2006. Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Comunidad de Madrid.

LA RED SOCIAL: UN FACTOR DECISIVO

Entendemos como red social a los apoyos con los que cuenta la persona con discapacidad ya sea desde la unidad familiar, su entorno social o desde el movimiento asociativo. La red social puede constituir un factor impulsor o perjudicial del proceso de normalización en su entorno social habitual.

Se incluye este aspecto, ya que tomando como referencia la conceptualización actual de la discapacidad el entorno en el que se encuentre inscrita la Persona con discapacidad va a afectar decisivamente a su calidad de vida.

La importancia del “factor entorno” puede considerarse desde dos puntos de vista, por un lado desde una perspectiva positiva entendiendo que promueva la autonomía e independencia de la persona con discapacidad lo que le permitirá alcanzar las mayores cotas de desarrollo personal y social y por otro desde una perspectiva negativa, es decir, el entorno va a favorecer una concepción paternalista y asistencialista de la persona con discapacidad, no facilitándole el empleo de estrategias de autorrealización personal y cuya consecuencia más visible será el estancamiento y la ruptura de expectativas personales en su entorno.

Las subvenciones al movimiento asociativo o el apoyo a las familias resultan unos instrumentos facilitadores muy eficaces en el proceso de normalización.

El apoyo a las familias puede ser articulado a través de medidas de respiro familiar que eviten el deterioro físico o psicológico de los cuidadores, ya que serán éstos quienes lleven fundamentalmente el peso de la atención a la persona con discapacidad.

Asimismo, es conveniente la organización dirigida a los familiares de cursos de formación acerca del tipo de discapacidad que presente el familiar, ya que esto le permitirá un mayor conocimiento para afrontar determinadas situaciones que, de otra forma, el cuidador no comprendería lo que conllevaría un importante desgaste psicológico.

Respecto al movimiento asociativo, decir que desempeña una labor fundamental en la atención a la Personas con discapacidad. Sin embargo, se detectan una serie de déficits respecto a la formación y las condiciones laborales de los trabajadores, la cuantía de las subvenciones que perciben o los controles que la administración debe realizar para la comprobación del cumplimiento adecuado de sus actividades.

FUTURO

El contacto con la realidad social y su análisis crítico ha sido la base de la elaboración de esta reflexión, encontrándose exento de cualquier base ideológica.

La subjetividad del análisis crítico implica que otros profesionales, personas o entidades que estén relacionadas con el campo de las personas con discapacidad puedan no tener esta perspectiva, lo cual no sería más que una fuente de enriquecimiento para todos los profesionales y un instrumento útil para abrir un debate cuyo principal beneficiario va a ser la persona con discapacidad.

Igualmente, hemos de reseñar en este epígrafe las consecuencias de la aprobación de la Ley de Dependencia mediante la Ley 39/2006, 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de dependencia y el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, que establece el baremo de valoración de la situación de dependencia que han supuesto una serie de cambios que han afectado a los Centros Base y al procedimiento de reconocimiento del grado de minusvalía.

En primer lugar, se ha suprimido del reconocimiento de grado de minusvalía el baremo de necesidad de tercera persona que hasta entonces se constituía como unos de los baremos de los que constaba el reconocimiento junto con el de movilidad.

El baremo de movilidad va a medir las dificultades de utilización de transportes públicos por parte del titular del certificado y el de necesidad de una tercera persona va a evaluar esta circunstancia tomando como referencia las actividades básicas de la vida diaria (ABVD).

La valoración de este baremo pasa a ser responsabilidad de los equipos de valoración de la dependencia que se desplazarán a realizar el reconocimiento de situación de dependencia al domicilio del solicitante previa solicitud en el Centro de Servicios Sociales municipal.

Mención especial merecen aquéllas personas que tenían reconocido en la valoración de grado de minusvalía la necesidad de una tercera persona, en estos casos el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril establece una serie de equivalencias entre la puntuación otorgada por el baremo de necesidad de una tercera persona y el grado de dependencia. Pues bien, en el supuesto de reconocimientos de grado de minusvalía con una cierta antigüedad la equivalencia puede no

resultar beneficiosa para la persona con discapacidad debido fundamentalmente a que el grado de dependencia derivado de la aplicación de la equivalencia no refleje la dependencia actual. En estos supuestos, estas personas deberán solicitar la revisión por agravamiento del grado de dependencia.

Como última aportación y para no quedarse en la mera crítica, se deben aportar al debate unas propuestas futuras que pudieran estar destinadas a avanzar en la calidad de la atención de las personas con discapacidad. A continuación aportamos algunas ideas:

- Crear un recurso/dispositivo que coordine todas las actuaciones desde el ámbito laboral en relación a las personas con discapacidad.
- Impulsar y evaluar el cumplimiento de las medidas tendentes a la accesibilidad universal desde todos los ámbitos sociales.
- Promover un cambio de actitud positiva en la percepción social de la Persona con discapacidad considerándole como miembro activo de la sociedad.
- Proporcionar todos los apoyos necesarios a los familiares de la persona con discapacidad y al movimiento asociativo.
- Informar y formar a todos los profesionales dedicados a la atención de las personas con discapacidad ya sea desde la Administración Pública, las Entidades Privadas o el movimiento asociativo.

BIBLIOGRAFÍA

Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2005-2008. Comunidad de Madrid. 2005.

Memoria Anual 2006. Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Comunidad de Madrid. 2006.

www.mtas.es
www.madrid.org
www.inem.es

GRUPO DE ABUELAS Y ABUELOS ACOGEDORES DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE “ENTREVÍAS”

Julia Gómez Mirón

DTS Col. N° M-6.510

Ainhoa García Barbazán

DTS Col. N° 4.078

Educadora

Montserrat Díaz Palacios

DTS

RESUMEN:

En este artículo se muestra una experiencia de Trabajo Social Grupal en el ámbito de un centro municipal de servicios sociales que se viene desarrollando desde el año 2002 con un grupo de abuelas y abuelos acogedores que han decidido denominarse “Abuelas en acción” y que se ha consolidado como grupo de autoayuda.

PALABRAS CLAVE:

Trabajo Social Grupal. Abuelos acogedores. Autoayuda. Menores. Resolución de Problemas.

INTRODUCCIÓN

Esta experiencia de Trabajo Social Grupal se desarrolla en el ámbito de intervención de uno de los cuatro centros de servicios sociales del distrito Puente de Vallecas (241.907 habitantes), el del barrio de "Entrevías", que atiende a una población de 36.999 habitantes (Padrón municipio de Madrid Enero 2007).

En Enero del 2002, nos planteamos iniciar la intervención social a través del Trabajo Social Grupal, por las ventajas que este método ofrece frente al Trabajo Social individual: Apoyo emocional, compartir experiencias, favorecer relaciones interpersonales, información, participación, etc.

Decidimos trabajar con abuelas/os acogedores al considerarles un sector de población muy desprotegido, carencial y vulnerable, con muy pocos apoyos y con importantes dificultades para asumir el cuidado de sus nietos y la resolución de los conflictos de la vida cotidiana, situaciones que se ven agravadas en ocasiones, por la convivencia con los padres biológicos de los menores.

Desde el Trabajo Social Individual, percibíamos un elevado sentimiento de soledad en la compleja tarea de criar a los nietos en sus diferentes momentos evolutivos, existiendo además un gran distanciamiento generacional con respecto a ellos y al mundo en el que viven, en un contexto y entorno social muy carenciado y con grave dificultad.

Otros problemas significativos además de la insuficiencia de recursos materiales y económicos, eran la escasez de habilidades personales, sociales y educativas para ejercer el rol de tutores, responsabilidad que tienen que asumir a una edad en la que les correspondería ser simplemente abuelas o abuelos.

INICIO DEL GRUPO¹

El inicio supuso un reto y numerosas dificultades al plantearnos una metodología que no está integrada en el sistema habitual de trabajo, más centrada en lo individual y familiar.

El esquema que seguimos para la configuración del grupo fue el siguiente:

1. Sistematizar la idea.
2. Elaborar el proyecto de creación del grupo.
3. Presentarlo a la dirección y posteriormente al equipo.
4. Consensuar el objetivo del grupo y los perfiles adecuados.
5. Diseñar una ficha para el vaciado de datos con el perfil acordado.
6. Entregar la ficha al equipo, consensuar fecha de devolución.
7. Planificar la selección definitiva con los datos proporcionados por los trabajadores sociales de zona.
8. Presentar al equipo la selección de usuarios definitiva.
9. Acordar con el equipo la fecha de la primera entrevista con el usuario a realizar por el trabajador social de referencia.
Establecer la fecha de las segundas entrevistas a realizar por el coordinador del grupo.
10. Elaboración del guión básico de entrevista para homogeneizar en el equipo los mensajes que se darán a los entrevistados.

CREACIÓN DEL GRUPO

Se realizó una primera selección por los trabajadores sociales de zona realizándose dos entrevistas: una por el profesional de referencia y una segunda por el coordinador del grupo.

¹ Los puntos que se desarrollan a continuación, parten del curso de formación grupal que se realizó en noviembre de 2001 impartido por Alicia Irazábal, organizado por el Área de Servicios Sociales para trabajadores sociales del Ayuntamiento de Madrid.

GUÍA PARA LA PRIMERA ENTREVISTA

Realizamos un pequeña guía con unas indicaciones generales para explicar a las abuelas y abuelos participantes contemplando los siguientes contenidos:

Consideramos fundamental hacer referencia a sus problemas y dificultades, explicándoles que hay más personas en situaciones similares. “Deseamos ayudarle a resolver estas dificultades y para ello ponemos a su disposición el trabajo en grupo”.

El trabajo en grupo es la forma de compartir su problemas y/o dificultades con otras personas para encontrar entre todos una solución. “Su experiencia y vivencias pueden ayudar a otros y los otros pueden ayudarle a usted”.

Es muy importante en esa primera entrevista comentar los aspectos concretos del grupo: perfil de los participantes, tamaño, funcionamiento, disponibilidad horaria, lugar de encuentro...

Se les indicó que realizaríamos una segunda entrevista con el coordinador del grupo para concretar estos aspectos y hablar más en profundidad.

Aspectos a aclarar en las entrevistas:

- Su problema es una situación que quiere solucionar o al menos, vivir con más tranquilidad y menos angustia.
- La atención en grupo no anula la atención individualizada.
- No están obligados a participar, pero se exige un compromiso una vez se haya aceptado.

Consideramos importante también explicarles las ventajas de participar en un grupo:

- Aumentar su red social.
- Compartir experiencias y posibles soluciones.
- Sentirse acompañados en su proceso.
- Ayudar a analizar adecuadamente su problemática disminuyendo su angustia y ansiedad.
- Aprender a expresar lo que sienten y cómo lo sienten, etc.

Los trabajadores sociales de las diferentes zonas realizaron 15 entrevistas de selección de las cuales mostraron su conformidad a acudir a la segunda entrevista y posteriormente a la primera sesión grupal, nueve personas. Los restantes posibles participantes lo rechazaron por problemas de salud y sólo dos reconocieron no estar interesados en la intervención grupal.

La segunda entrevista se realizó para profundizar en los contenidos y concretar su disponibilidad horaria y la metodología del grupo.

OBJETIVOS

Objetivo general

- Crear un grupo de intervención con abuelas y abuelos acogedores del barrio de Entrevías para abordar las dificultades con las que se enfrentan en el cuidado y atención de los menores.

Objetivos específicos

- Apoyar a las abuelas/os en su tarea socio-educativa.
- Generar vínculos de ayuda entre los miembros del grupo.
- Crear sentimientos de grupo, fomentado la comunicación, el respeto y el diálogo en las diferentes sesiones, al igual que con sus familias.
- Detectar las necesidades y analizar las demandas de las abuelas/os como responsables del acogimiento familiar de menores.
- Prevenir crisis familiares y generar estrategias ante éstas.
- Compartir entre los participantes las dificultades relativizando sus problemas.
- Reforzar a los participantes como parte activa en la resolución de sus conflictos.
- Apoyar la aceptación de la ayuda externa.
- Potenciar la formación de un grupo de autoayuda.

CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO

- La edad de los participantes oscila entre 45 y 76 años.
- Número de nietos por unidad familiar:
 - Siete abuelas/os con un nieto.
 - Una abuela con dos nietos.
 - Una abuela con tres nietas.
- Las edades de los menores estaban comprendidas entre los 3 y 17 años.
- Motivos de los acogimientos:
 - Toxicomanías de los padres.
 - Fallecimiento de los progenitores.
 - Problemáticas graves de salud mental.
 - Otros motivos(*).

* Padres separados y ausencia de responsabilidad de la madre y dificultades importantes en la crianza y educación por parte del padre; deficiencia mental de los progenitores; madre desaparecida tras el nacimiento del menor y padre desconocido; y separación de los padres con el consiguiente retorno a la familia de origen de un progenitor con los menores.

Sesiones quincenales y de hora y media de duración.

METODOLOGÍA DEL GRUPO

La metodología de cada sesión cumple tres fases:

1. Exposición del problema del participante.
2. Alternativas que aporta el grupo.
3. Compromisos que la persona adquiere.

La duración de las sesiones tiene carácter quincenal de hora y media de duración.

Momentos de la sesión:

- Ronda inicial-Presentación del problema.
- Debate en profundidad y posibles alternativas: ¿Qué podríamos hacer... ?
Se construyen las estrategias para el abordaje del problema.
- Compromiso público individual.

Una vez presentado el problema, se pregunta al grupo que si tuvieran esa dificultad, qué harían, sin permitir que se hagan juicios. La ayuda debe ser instrumental.

Se le pregunta posteriormente a la persona que expone el problema o dificultad, que de todo lo que le han dicho qué opción considera más adecuada para la resolución. El compromiso se anota en una libreta que es el cuaderno del grupo donde se recogen las tareas que adquieren los diferentes participantes. Al finalizar la sesión se leen todos los compromisos.

La sesión finaliza con la lectura de los compromisos acordados revisándose el nivel de cumplimientos al final de la siguiente sesión (30 minutos) facilitando que otras y otros participantes aborden también sus dificultades.

La principal característica de estos grupos es que se centra en el abordaje de dificultades de las personas que acuden al mismo, siguiendo la metodología señalada, pero no realizando sesiones dirigidas y con temas establecidos de antemano. La ventaja es que el coordinador del grupo no debe realizar una preparación exhaustiva de la sesión siguiente sino que continúa la dinámica que se está estableciendo en el grupo, promoviendo la participación y colaboración de los diferentes participantes en el mismo.

Es importante acordar normas básicas sobre:

- Compromiso de confidencialidad sobre lo expuesto en el grupo: Es necesario no imponer la norma desde el coordinador sino inducirla con preguntas del tipo: ¿Qué pasaría o cómo vivirían que lo que se habla aquí se cuente fuera del grupo? Para que esto no ocurra ¿cuál debería ser la norma?
- Normas de acceso al grupo (tener la misma situación de acogedor/a) y abandono del grupo (¿qué sentirían ellas/os si un miembro desaparece de repente y sin avisar? ¿Cómo lo vivirían...?).
- Períodos de evaluación individual y grupal (grado de satisfacción, cumplimiento de objetivos, asistencia, etc).

Cabe destacar que el interés del grupo y su implicación no se ha visto alterado por los diferentes cambios que se han producido a lo largo del tiempo ya que hubo alternancia entre dos trabajadoras sociales y educadora.

En las sesiones una de las profesionales dirigía el grupo y la compañera realizaba un trabajo de observación, evaluación y devolución del trabajo técnico, posterior a la sesión.

EVALUACIÓN DEL GRUPO

Se han realizado varios cuestionarios de evaluación valorándose en general como positivas las diferentes preguntas con relación al: horario, lugar, metodología utilizada, trabajo del moderador, número de sesiones, etc. y destacando los indicadores de “utilidad” que se mencionan a continuación que fueron valorados con puntuación muy elevada:

- Para relajarse y aliviar angustia y ansiedad.
- Para afrontar mejor la solución de dificultades.
- Para aumentar las relaciones sociales.
- Como “ayuda” y “apoyo”.

Asimismo, durante el proceso se han valorado otros indicadores como: la asistencia, el grado de implicación y participación, su nivel de integración, las observaciones que han realizado, los aspectos de mejora y las propuestas realizadas, etc.

NIVEL DE ASISTENCIA

Durante el primer año y medio acudieron al grupo de forma regular cuatro personas, tras abandonar el grupo otras cuatro durante los primeros meses. Ellas/os han sido los responsables de que esta experiencia haya continuado por su asistencia regular, su motivación y su alto grado de implicación, verbalizando además su deseo constante de que acudieran más personas para enriquecer el grupo con sus experiencias. Tras las vacaciones de verano del 2004, iniciamos una selección de nuevos participantes y hasta la fecha actual el grupo lo siguen constituyendo nueve personas, si bien es cierto que han asistido con cierta irregularidad, centrándose la media de participantes en torno a seis personas. Todas son mujeres excepto un hombre que acude desde que se constituyó el grupo.

Las bajas que se han ido produciendo durante las diferentes sesiones han sido motivadas por:

- No percibir dificultades.
- Problemas sanitarios y/o familiares.
- Traslado de residencia.

EVOLUCIÓN DEL GRUPO

A los dos años y medio de “andadura grupal”, se empezó a percibir que el grupo entraba en una etapa de maduración importante y el trabajo de reflexión, de escucha y de capacidad de empatía de los diferentes miembros, estaba en una fase de evolución significativa. Se ha ido constatando día a día que eran notables los avances, en cuanto a la instrumentalización de las estrategias dadas por los diferentes miembros, relacionadas con las dificultades que expresaban.

Asimismo, los participantes han valorado muy positivamente la asistencia al grupo considerándolo su “terapia”. A una participante que acudió por primera vez y que dudaba si seguir acudiendo por las excesivas tareas de la casa y cargas familiares, le preguntaron: “¿Acaso tú no dedicarías una hora y media para ir al médico? Pues si lo harías por el médico, considera que este es tu espacio, tu médico y tu terapia”.

Estas indicaciones o devoluciones del grupo a los nuevos participantes se han dado de forma habitual instándoles y motivándoles a que continuaran acudiendo e indicándoles que no abandonaran al menos, en las primeras sesiones.

Otra evolución importante del grupo ha sido el inicio de propuestas de apoyo entre los diferentes miembros, fuera del espacio grupal en servicios sociales, materializadas en propuestas concretas como motivar y apoyar a que saliera a diario a caminar una de las participantes que se sentía muy deprimida. Esta actividad fue secundada por cinco miembros del grupo durante un período de varios meses.

Este tipo de actuaciones ha generado un nivel de confianza, implicación y apoyo mutuo que han permitido el despegue hacia un grupo de autoapoyo.

A lo largo de estos años, se han realizado, además de las sesiones quincenales, actividades puntuales en el centro:

- Celebración de navidad y el verano en los diferentes años.
- Asistencia a un taller de concilia-acción convocado por Radio Vallecas.
- Visita a una exposición en el Secretariado General Gitano.
- Participación en la semana de mayores del Centro de Servicios Sociales de Entrevías como miembros de una mesa redonda en la que se trataba el tema del cuidado de los cuidadores.
- Colaboración con la Agente de Igualdad en una actividad de enseñanza de los juegos tradicionales con niños de un colegio de la zona y que se ha desarrollado por segundo año consecutivo.

- Charla sobre la adolescencia impartida por el psicólogo de referencia del Centro de Atención a la Infancia (CAI) a demanda de las participantes.
- Módulo de autoestima desarrollado por las Agentes de Igualdad.

Todas estas actividades las han desarrollado con motivación y les han parecido experiencias muy gratificantes.

EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES

Durante estos años, los compañeros y compañeras de las diferentes zonas han interiorizado la importancia de la intervención grupal favoreciendo la derivación de casos, por lo que gracias a su colaboración y a la de los educadores, el grupo ha ido nutriéndose de nuevas experiencias.

Asimismo, desde la revisión del trabajo profesional se ha constatado que en ocasiones, no era posible concretar tareas para los diferentes componentes del grupo, porque los temas tratados han sido más generales por propuestas de los diferentes participantes: relaciones de parejas: dificultades con sus maridos y/o mujeres, de sus problemas como mujeres, etc. que han permitido un ambiente de mayor distensión e intercambio de opiniones, y que hemos entendido que era necesario trabajar estos temas, para apoyar la cohesión y dinamización del grupo, respetando que eran propuestas realizadas por ellas mismas, (lo que hemos considerado siempre como prioritario). El mensaje que hemos transmitido desde el comienzo es que era “su grupo”, que ellas/os tomaban las decisiones y que podían realizar todo tipo de propuestas, si bien, respetando las normas establecidas al comienzo y la dinámica de funcionamiento.

También es necesario aclarar, y eso a veces nos ha producido cierto grado de ansiedad a las profesionales porque pensábamos que no seguíamos el esquema inicial y no cumplíamos con los aspectos metodológicos, que no siempre es posible que se acuerden tareas, ya que o bien el problema era excesivamente complejo e influía sobre otros miembros de la familia e implicaba, por tanto, su compromiso y/o una intervención más especializada: personas con problemas de adicción en el domicilio, o bien se exponían situaciones concretas cotidianas que no suponían dificultad y que para ellas/os significaba mucho, porque era expresar sus éxitos y sus fracasos, el cómo les iba la vida tanto a ellos/as como a sus nietos/as y cómo se establecían las relaciones y qué recibían a cambio: “mi nieto/a ha aprobado todo”, “es muy buen/a alumno”, “me cuida y me respeta”, “me obedece”, etc.

CONCLUSIONES

A lo largo de estos años de intervención grupal, hemos constatado un alto grado de satisfacción y gratificación tanto de los profesionales como de los participantes, ya que han expresado en numerosas ocasiones que el grupo les ha permitido tener un lugar donde expresar sus dificultades, sus inquietudes, sus miedos, donde poder compartir experiencias, ofrecer estrategias a otros abuelos/as en su misma situación sintiéndose útiles, valoradas e importantes, donde poder relajarse y reír o llorar sin miedo a expresar sentimientos y emociones.

Esta metodología favorece que las personas venzan sus resistencias y se produzcan cambios al aceptar con mayor facilidad el apoyo de personas en su misma situación. Consideramos desde nuestra experiencia profesional, que la intervención grupal favorece este objetivo que desde lo individual es mucho más complejo y limitado, debido fundamentalmente a las resistencias al cambio. La intervención grupal supone un complemento a la individual al trabajarse aspectos como el aumento de autoestima, capacidad en la resolución de conflictos, etc., que facilitan la consecución de objetivos en la intervención individual y familiar.

Los profesionales que trabajamos en barrios especialmente desfavorecidos creemos que el trabajo grupal supone una motivación en nuestro quehacer profesional, al ser palpables los logros que se manifiestan en los participantes: su actitud más abierta al cambio, implicación en los momentos de dificultad de algunos de sus miembros, actitud más solidaria y de apoyo mutuo y una actitud activa ante diferentes tareas propuestas por ellas.

Consideramos necesaria y útil la supervisión externa de profesionales con formación específica en este tipo de grupos porque es necesario en la práctica cotidiana tanto en lo individual como en lo grupal, pero dado que no ha sido posible hasta la fecha, la participación de dos profesionales, al menos, ha permitido coordinar y concretar muchos aspectos y realizar una evaluación de la intervención en grupo, que aunque insuficiente, ha resultado interesante para avanzar en el proceso.

Después de cuatro años, hemos planteado al grupo la posibilidad de que sigan reuniéndose ellos sin la presencia de las profesionales.

Han sugerido continuar las reuniones quincenalmente, en el centro de servicios sociales un día y el otro dedicarlo a otras actividades, algunas de ellas enfocadas hacia actuaciones solidarias, como visitar a los niños de los hospitales.

Por el momento, siguen reuniéndose en el centro quincenalmente. Han elegido dos coordinadoras para tareas organizativas del propio grupo.

Asimismo, tras solicitar las participantes conocer a otras mujeres, nos hemos planteado la posibilidad de un **trabajo en red** con otros grupos de las asociaciones juveniles de la zona que llevan tiempo trabajando con colectivos de mujeres para que puedan conocerse e intercambiar experiencias. Hemos realizado varios contactos valorándose muy positivamente. El objetivo además de conocerse y compartir sus experiencias es que se puedan realizar actividades conjuntamente en un futuro y que puedan conocer qué y cómo se trabaja en los diferentes grupos y cómo pueden apoyarse unos a otros.

Este objetivo supera con muchas nuestras expectativas y nos ilusiona llevarlo a cabo por el avance que pueda significar para estas mujeres que al comienzo de la actividad carecían de una red social de apoyo como la que ahora tienen y que se puede consolidar y ampliar en un futuro próximo.

El asesor jurídico del Colegio responde

EL RECIBO DE SALDO Y FINIQUITO

Juan Ignacio Álvarez Fernández
Abogado

Cuando un trabajador concluye su relación con un empresario es demasiado habitual que éste último pretenda que el primero firme un recibo de saldo y finiquito lo antes posible, sin darle tiempo para examinarlo y sin permitirle consultar con un profesional o con un sindicato su corrección. Frases como "¿Es que no te fías de mí?" o "vas a tirar el dinero si vas a ver a un abogado", sólo pueden significar una cosa: merece la pena examinar detalladamente el recibo de saldo y finiquito.

Un empresario que no tiene nada que perder, nunca intentará evitar que sus trabajadores se asesoren sobre la corrección de los documentos que se le presentan desde el inicio al fin de la relación laboral. Es más, es consciente de que cuando el trabajador está asesorado por un profesional, y éste ha comprobado la corrección del contrato, de la nómina o del recibo de saldo y finiquito, la relación se desarrolla en un clima de confianza que favorece a ambas partes.

La razón por la que muchos empresarios pretenden una firma rápida del recibo de saldo y finiquito en algunas ocasiones puede ser que las cantidades que se ofrecen en concepto de liquidación de partes proporcionales de pagas extraordinarias, vacaciones no disfrutadas, u otros conceptos por los que se pudiera adeudar alguna cantidad, estén mal calculadas de manera consciente o sean inferiores a las que correspondería haber recibido con una aplicación correcta del convenio colectivo aplicable.

Una actuación prepotente como la descrita, tiene como finalidad habitual, obtener un documento que bloquee cualquier posibilidad de reclamación, de cualquier tipo por parte del trabajador. Así, los documentos de recibo de saldo y finiquito, presentados a la firma del trabajador tras un despido, una resolución de contrato temporal o por fin de obra, o por no superación de un periodo de prueba, suelen incluir cláusulas en que éste renuncia, sin ser consciente de ello en muchos casos, a reclamar por cualquier concepto que pueda derivarse de la relación laboral mantenida con el empresario. En este grupo de renunciaciones se encontrarían, si el recibo de saldo y finiquito es lo suficientemente preciso: renunciaciones a reclamar contra el despido por entender que la relación laboral de carácter temporal o contrato de obra era fraudulenta; renunciaciones a diferencias salariales adeudadas y no cobradas; derechos a indemnizaciones por despido; etc.

No quiero decir con lo anterior que, tras la firma de un recibo de saldo y finiquito, se haya perdido toda posibilidad de reclamar derechos legítimos a un empresario, esto dependerá del texto de renuncia que se haya firmado por el trabajador y de los conceptos por los que se abone la liquidación, entre otros aspectos. Pero, sin embargo, sí que puede afirmarse que tras la firma de un recibo de saldo y finiquito siempre será más difícil para un abogado o un graduado social defender los derechos que un trabajador tenía antes de firmarlo.

El cebo para obligar a firmar un recibo de saldo y finiquito, suele ser condicionar la recepción de la cantidad objeto de liquidación, incluso de la nomina mensual corriente, a la firma del finiquito. Es importante tener claro que al terminar una relación laboral, no es preciso firmar un recibo de finiquito, y que, si existen diferencias de criterio entre empleador y trabajador, lo correcto es que el primero abone la liquidación que considere que debe abonar, sin condicionar el pago de la misma, a una declaración de renuncia a ejercer acciones contra él por cualquier concepto.

Como en muchos casos, podemos encontrarnos ante situaciones como la descrita en el párrafo anterior, debemos ser conscientes de que merece la pena no firmar el documento que se nos presenta, aun cuando ello suponga retrasar el cobro de la liquidación, o, si se nos permite, firmarlo pero, indicando claramente y por escrito, que se recibe la cantidad sólo en concepto de liquidación pero no en concepto de finiquito, y sin renunciar a revisar la corrección de la misma.

Tras este momento de "tensión", hayamos recibido o no el pago que se nos ofrecía, lo prudente es dirigirse a un asesor jurídico o sindicato para comprobar la corrección del recibo que se nos presentaba a la firma. El asesor comprobará en primer término si la relación laboral que se reflejaba en vuestro contrato era correcta, o no, especialmente para comprobar si vuestro contrato debe ser considerado indefinido a pesar de que en él conste que es temporal o de obra; si las funciones que realmente venís realizando son de superior categoría a la reflejada en el contrato, y por tanto deberíais haber cobrado un mayor salario, y, en fin si la liquidación que se os ha realizado ha tomado en cuenta, y lo ha hecho de manera correcta, todos los conceptos por los que tengáis derecho a percibir alguna remuneración conforme a la legislación y el convenio colectivo aplicable. A ello cabría añadir que el asesor comprobará si la causa de despido es correcta o no.

Recordar que siempre cabe dirigirse al empresario, posteriormente y manifestarle la conformidad total o parcial con dicho recibo, y reclamar el pago de la liquidación ofreciendo, ahora sí, firmar el mismo con carácter de finiquito. Es preferible escuchar de nuevo los comentarios del ex-jefe acerca de vuestra "falta de confianza en ellos" que descubrir que os han tomado el pelo y que ya no podéis hacer nada por remediarlo.



El Rastro de Madrid, 1984
Luis C. Zamora

MANUEL GIL PAREJO

Decano de la nueva Junta de Gobierno del Colegio de Madrid

REALIZADA POR: ROSARIO QUESADA QUESADA (Decana saliente)



P. ¿EN QUÉ HA CONSISTIDO TU COLABORACIÓN CON EL COLEGIO?

Ciertamente es una nueva etapa en mi colaboración con la organización colegial, especialmente en lo que se refiere al Colegio de Madrid. Ya lo comenté el mismo día en el que tomó posesión la nueva Junta el 26 de Marzo. Hubo dos Asambleas ese día, una primera ordinaria y a continuación otra extraordinaria, creo que se visibilizó el cambio, y la nueva etapa de todos los miembros de la Junta tanto entrantes como salientes. En la primera Asamblea estábamos sentados entre los colegiados escuchando el cierre de mandato de la Junta saliente, y al poco tiempo, en la siguiente asamblea, éramos nosotros los que estábamos enfrente de los colegiados que asistieron a la misma. Fue una cosa que me llamó mucho la atención.

Hasta ahora, mi colaboración con la organización colegial ha tenido dos vertientes. Por una parte con el Consejo General, con el que hasta ahora había colaborado habitualmente en temas de formación e investigación desde hace años, y especialmente, en la elaboración del Libro Blanco del Título de Grado de Trabajo Social.

Pero realmente mi colaboración principal se ha centrado en el Colegio de Madrid, y con sus distintas Juntas de Gobierno. Podría decirse, que mi colaboración con el Colegio ha sido de lo más diversa en función de los temas que se iban planteando: organización de jornadas y congresos, búsqueda de espacio para el desarrollo de actividades, colaboración en actividades conjuntas entre la Universidad y el Colegio, con la revista, etc. En general con todo aquello en lo que me han pedido colaboración y lo que he podido ir ofreciendo.

P. NOS GUSTARÍA QUE NOS PRESENTARAS AL NUEVO EQUIPO DE LA JUNTA, ¿QUÉ DESTACARÍAS?

Destacaría la palabra “nuevo”, ya que aunque en mayor o menor medida todos los integrantes del equipo hemos tenido ocasión de colaborar con el Colegio. Para todos nosotros es una experiencia y un equipo nuevo, pues hasta el momento de conformar la candidatura no habíamos tenido la ocasión de trabajar juntos. También destacaría que las once personas que formamos la actual Junta de Gobierno, procedemos de espacios profesionales del Trabajo Social diferentes: Servicios Sociales, Universidad, Sanidad, Empresa Privada, etc. Creo que esta diversidad en la procedencia, más que hacernos diferentes entre nosotros, nos complementa, y nos permite abordar los distintos temas enriqueciéndonos desde diferentes perspectivas que favorecen la toma de decisiones. Además, no sólo nuestro ejercicio profesional se realiza en campos de trabajo diferentes, sino que también nuestro recorrido profesional y vital es diferente.

P. ¿CUÁLES SERÁN LAS LÍNEAS DE TRABAJO PARA ESTOS CUATRO AÑOS?

Las líneas de trabajo que nos hemos marcado como Junta, estarán enmarcadas en el cumplimiento de los fines y funciones que establecen nuestros Estatutos colegiales. Además, y como señalamos en nuestro programa marco de trabajo, nos hemos marcados como objetivos generales:



La actual Junta de Gobierno en la sede del Colegio.

- 1) Defender el modelo público de acceso a los sistemas de protección social como garante de la igualdad de derechos de la ciudadanía.
- 2) Cooperar en la mejora de los estudios que conducen a la obtención del título habilitante para el ejercicio de la profesión, realizando un seguimiento de los nuevos planes de estudios de Trabajo Social en su adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), analizando sus implicaciones para el ámbito profesional, y especialmente, para el reconocimiento del título de Grado a los actuales diplomados.
- 3) Favorecer el impulso de la identidad profesional, la potenciación de la profesión y la responsabilidad profesional ante la sociedad.
- 4) Potenciar la participación activa de los colegiados en la vida colegial como un elemento de dinamismo y consolidación de la profesión ante la sociedad.
- 5) Continuar con la labor de visibilización y presencia del Colegio en los distintos foros y encuentros en los que se requiera su presencia.

Desde este planteamiento general, consideramos que uno de los aspectos más importantes de toda organización colegial es su dimensión interna. Por este motivo, pretendemos continuar visibilizando nuestra labor como profesionales del Trabajo Social, camino ya emprendido por la Junta que presidías, en la que se ha desarrollado un importante esfuerzo de representación y comunicación. Pero esta visibilización no se circunscribe sólo a la representación institucional, sino que también hace referencia a nuestro papel de promoción de los Derechos Sociales. Además, desde esta dimensión interna, trataremos de acoger y canalizar las nuevas demandas y necesidades de los colegiados. De aquí, que consideremos importante impulsar la utilización de las nuevas tecnologías para el desarrollo del trabajo en el Colegio, de la Junta, y en las relaciones con los colegiados.

Otro punto importante a destacar en esta dimensión interna, es la colaboración con el Consejo General, así como con otros Colegios de Trabajadores Sociales del Estado Español. Muchos de los temas que van a afectar a la profesión, y al desarrollo de los Derechos Sociales de la ciudadanía tienen como referente el ámbito estatal: la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia, la adaptación de los planes de estudios de Trabajo Social al Espacio Europeo de Educación Superior, la modificación de la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias, que no incluye al trabajador social, generando dificultades en el desarrollo de nuestra labor profesional, etc., son claros ejemplos de la necesidad de una actuación coordinada en el marco de la profesión, desde el respeto a la autonomía de cada colegio en su ámbito territorial, y en nuestro caso, en la defensa de los intereses de la profesión en la Comunidad de Madrid.

También intentaremos potenciar la colegiación, el desarrollo de nuevos servicios, y el crecimiento y mejora de los ya existentes. Por este motivo, prestaremos especial atención, al “enganche” del estudiante de Trabajo Social desde la misma Universidad, creando redes de colaboración con las universidades, y potenciando los grupos de trabajo como medio de participación de los colegiados.

Unido a este último punto, uno de los fines del Colegio Profesional es la formación permanente de los colegiados. Trataremos de potenciar la formación continua, como elemento que ayudará a una mayor calidad en la atención a los ciudadanos. En este sentido, pretendemos mantener y aumentar toda la oferta formativa con indicadores de calidad, potenciando el establecimiento de convenios de formación con organismos referentes, instituciones públicas, universidades..., así como el disponer de una oferta formativa acorde a la realidad social dinámica y cambiante, visibilizando temas, ámbitos y colectivos que son susceptibles de exclusión.

Por último, quisiera señalar que uno de los puntos centrales de nuestro programa es que consideramos fundamental para el devenir de la profesión el reafirmar los Servicios Sociales como el cuarto pilar del Bienestar Social y apostar por el Sistema Público de Servicios Sociales basados en los principios de Universalidad, Descentralización, Derechos Sociales, Democratización e Investigación Social. Por eso, pretendemos continuar en la defensa activa del Sistema Público de los Servicios Sociales, en estos momentos con el horizonte de la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia, potenciando la figura del trabajador social como el profesional de referencia en todo el proceso de valoración social y del entorno, así como del seguimiento de los casos.

A grandes rasgos, estos serían los elementos fundamentales que contiene nuestro programa, aunque soy consciente de que algunos, por resumir, no te los he comentado, pero que se encontrarían encuadrados en los objetivos generales ya señalados anteriormente.

P. ¿QUÉ DESTACARÍAS COMO NOVEDAD?

Quizás eso es pronto para decirlo, pues no empezamos desde cero, ya que la anterior Junta hizo bien su trabajo, y hay que partir desde ahí. Obviamente, lo novedoso es el cambio de Junta y de sus integrantes, que irremediablemente, como en otros cambios, tendrá un estilo distinto, y subrayo distinto, ni mejor ni peor. Pero si tuviera que señalar alguna cuestión, en nuestro programa marco de trabajo, señalábamos que considerando la realidad del Trabajo Social en la Comunidad de Madrid, veíamos la necesidad de abordar el tema de la iniciativa social y de las entidades privadas, como espacio profesional y como elemento de apertura hacia los nuevos campos de intervención social. Por este motivo, existe una vocalía dedicada a este fin.

P. UNO DE LOS TEMAS QUE PREOCUPAN ACTUALMENTE A LOS PROFESIONALES SON LOS CAMBIOS QUE SE VAN A PRODUCIR EN LOS ESTUDIOS Y EL TÍTULO DE TRABAJO SOCIAL, ¿EN QUÉ VAN A CONSISTIR ESTOS?

La adaptación de los estudios universitarios al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) va a suponer lo que algunos han denominado la “reinención de la Universidad”. En nuestro caso, la nueva denominación de nuestra titulación a partir

del curso que viene, en las universidades que empiecen a adaptarse al EEES, es la de Graduado en Trabajo Social, cuyos estudios tendrán una duración de cuatro años. Además, existirá la posibilidad de seguir el recorrido académico con el Master y el Doctorado. En la Comunidad de Madrid, la Universidad de Comillas, tiene previsto implantar el curso próximo el nuevo título. Junto con la Universidad de Zaragoza, serán las únicas universidades que en octubre de 2008 implanten este título.

Este cambio en la duración de los estudios y en su denominación, no es una simple modificación o maquillaje en la formación de los futuros profesionales. Necesariamente implicará un cambio sustancial de la situación actual, no sólo en el ámbito académico, sino también en el campo profesional. Como muestra de ejemplo de la importancia de este cambio y que no es una cuestión exclusivamente de las universidades, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en su preámbulo que debido al proceso abierto de reordenación de los títulos universitarios, se establecerán tres grandes grupos, con sus subgrupos, y que el acceso a éstos se efectúa en función del título exigido para su ingreso. Además señala, en el Art. 76, que el Grupo A, se dividirá en dos Subgrupos A1 y A2. Para el acceso a ambos, se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. Mientras tanto, en la Disposición Transitoria Tercera, sobre la entrada en vigor de esta nueva clasificación profesional, se afirma que hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el artículo 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales actuales, y que transitoriamente, se establecen las siguientes equivalencias: el actual Grupo A pasa a ser Subgrupo A1, y el actual Grupo B pasa a ser Subgrupo A2. Pero cuidado, el citado artículo señala también que la clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estarán en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso. Habrá que estar atentos a este punto.

Con este ejemplo creo que queda reflejada claramente la importancia de los cambios que se nos avecinan. Ciertamente hay criterios consensuados tanto por la Conferencia de Directores de Centros y Departamentos de Trabajo Social, como por la Junta de Gobierno del Consejo General para el diseño de los planes de estudios, pero como se señala en la propia presentación del documento “es un marco de referencia, guía y orientación”. Es decir, es recomendable, pero no es de obligado cumplimiento. En este sentido, consideramos muy importante la colaboración y los aportes que se puedan realizar desde el Colegio Oficial a las

universidades madrileñas que implanten el título, pues entre otras funciones, estamos para “cooperar en la mejora de los estudios que conducen a la obtención del título habilitante para el ejercicio de la profesión” como señalan nuestros estatutos, además de ostentar la representación exclusiva de la profesión en la Comunidad de Madrid, y por tanto la defensa los intereses profesionales de todos nuestro colegiados.

P. ¿Y CÓMO SE HARÍA LA CONVALIDACIÓN DEL TÍTULO?

Darte una respuesta en estos momentos no es posible. La nueva normativa de los planes de estudios universitarios, entre otras cuestiones, señala que los títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a este Proceso de Bolonia, tendrán y mantendrán todos sus efectos académicos y profesionales.

La llamada “convalidación” de la Diplomatura en Trabajo Social, por el nuevo título de Graduado en Trabajo Social, es un tema que está todavía por definir y por concretar, por parte de todas las instituciones implicadas, especialmente por las universidades, ya que son éstas las que tienen que articular el reconocimiento de créditos de los actuales diplomados para la obtención del nuevo título. Al no existir normativa común, cada universidad podrá organizar el proceso de reconocimiento que considere dentro de la normativa vigente.

P. CAMBIANDO DE TEMA, ¿QUÉ PIENSAS DE LA REVISTA?

Mi valoración es muy positiva. Creo que se ha seguido una línea de trabajo adecuada, y con el paso de los años se ha mejorado mucho. De hecho, considero que la revista *Trabajo Social Hoy* es sin duda el instrumento más valioso, aunque no el único, que tiene el Colegio para promover el intercambio de conocimientos, experiencias e ideas con todos los colegas y con profesionales de otras disciplinas, con el propósito de enriquecerse mutuamente y mejorar la intervención social.

Por este motivo, pensamos seguir potenciando la revista y su difusión como instrumento de intercambio de experiencias, reflexión conjunta y puesta en común de los profesionales. Como lo consideramos un instrumento muy importante, vamos a intentar incorporar a la revista a las principales bases de datos en el campo de la Ciencias Sociales, ajustando y modificando los criterios de gestión y publicación a

los parámetros existentes para las revistas y publicaciones de impacto. Pero no hay que perder de vista, y por ello surgió la revista, que lo importante es que las colegiadas y los colegiados participen en ella. Es fundamental reflexionar, escribir, y compartir aquello que estamos haciendo en el día a día.

P. Y PARA TERMINAR, ¿QUÉ TE GUSTARÍA TRANSMITIRLES A LOS COLEGIADOS?

Desde luego, y en primer lugar, que el Colegio no es una Junta de Gobierno compuesta por once personas. El Colegio somos todos los colegiados y colegiadas que formamos parte de esta organización, y como tal, está abierto a todos. No debemos conformarnos con pagar una cuota económica, y ya está. El Colegio será aquello que nosotros, como colegiados queramos que sea, y para eso se necesita la participación y colaboración activa de todos. En estos momentos somos once personas en el equipo de dirección del Colegio, pero Juntas ha habido ya varias, y las que vendrán, pero el Colegio está ahí. Sin colegiados no hay colegio. Nosotros estamos empezando esta nueva etapa, tenemos ganas, entusiasmo, voluntad,..., pero necesitamos de vuestra colaboración, y por que no decirlo, de vuestra paciencia y comprensión, especialmente en estos primeros momentos.

ELECCIONES GENERALES 9 de MARZO de 2008

Con motivo de la celebración de las Elecciones Generales para el Gobierno de nuestro país en los próximos cuatro años, convocadas para el 9M. se pidió desde el Colegio a los principales partidos políticos candidatos, como en ocasiones anteriores, que nos adelantaran sus propuestas en política social para la próxima legislatura, al objeto de difundirlas a través de la revista TSH.

Recibimos respuesta de inmediato del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y de Izquierda unida (I.U).

Al no contar con la participación del Partido Popular (P.P), hemos extraído de su página web (www.pp.es) aquellas propuestas de su programa que nos ha parecido destacar.

PROGRAMA ELECTORAL MARZO 2008 IZQUIERDA UNIDA (IU)

DEPARTAMENTO DE PRENSA

Aunque la americanización de la política ha llevado a que los programas políticos se hayan convertido en lugares comunes para contentar a todos, desde la izquierda emancipadora que Izquierda Unida representa, entendemos que un programa electoral que quiera transformar, es un ámbito esencial para hacer propuestas valientes y para recuperar preguntas incómodas.

Seguimos siendo hijos e hijas de aquél sueño de la Ilustración que prometía a todas y todos: igualdad, libertad y fraternidad. Y desde entonces, conviene que no olvidemos que todo aquello que hoy nos enorgullece de nuestras sociedades han sido logros arrancados por la izquierda al poder: el sufragio, la reducción de la jornada laboral, la separación entre la Iglesia y el Estado, los derechos sociales, el derecho de

asociación, el derecho universal a la educación, la igualdad de las mujeres, el cuidado del medio ambiente o el respeto a las minorías. Las luchas de ayer son los derechos de hoy. Y en todas esas luchas han estado las mujeres y los hombres de la izquierda.

Izquierda Unida ha innovado políticamente desde su nacimiento. Su vocación ha sido siempre la de ofrecer nuevas formas de hacer política, criticadas siempre inicialmente por el poder, pero finalmente reconocidas como avances democráticos cuando las sociedades las han hecho finalmente suyas.

Izquierda Unida ha jugado un papel decisivo en esta legislatura contribuyendo en primer lugar, a la aprobación de leyes de contenido y orientación claramente progresista. Igualmente, forzando una agenda política de la que estaban inicialmente excluidos temas de enorme significación en materia social, ecológica o pacifista.

La izquierda es plural y entender eso forma parte de la propia madurez política de nuestra sociedad.

Nuestras propuestas ante el 9-M han estado dirigidas a una política social para hacer reales los derechos de ciudadanía; a cambiar nuestro modo de producir y consumir con una economía al servicio de las mayorías; son propuestas para vivir en paz con nuestro planeta y en España; propuestas para hacer más democrática la democracia avanzando en un Estado Social, en una España plural y en la democracia participativa; propuestas dirigidas a mejorar los derechos y a asegurar su cumplimiento, porque todos y todas somos parte de la ciudadanía; y propuestas dirigidas a una política internacional para que nos quieran, no para que nos teman.

Este ha sido el espíritu de nuestro programa, una propuesta solvente, realista y ambiciosa en cuya elaboración han participado más de mil personas y que si queréis conocer con mayor profundidad podéis visitar en nuestra web (www.izquierda-unida.es).

COMPROMISO DEL PSOE CON LAS POLÍTICAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE PRENSA

Matilde Valentín Navarro

Secretaría Federal de Bienestar Social

RESUMEN

La historia del PARTIDO SOCIALISTA, en los treinta años que llevamos de democracia ha estado marcada por su empeño en conseguir aproximar nuestro país al Estado de Bienestar que ya disfrutaban los países de nuestro entorno.

La aprobación y consolidación de nuevos derechos: a la sanidad, a la educación, a las pensiones y, en ésta última legislatura, a la atención a la dependencia son logros de los gobiernos del PSOE que han cohesionado nuestra sociedad y la han hecho más justa. Estamos orgullosos, pero vamos a seguir avanzando en el compromiso de mejorar la vida de las personas, que son el primer valor de un país.

PALABRAS CLAVE

Derechos. Personas. Familias. Bienestar.

El Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ha pisado el acelerador a fondo para recuperar el tiempo perdido en políticas sociales.

Tras ocho años de gobierno del PP, el Partido Socialista se presentó a las Elecciones Generales con un ambicioso Programa Electoral que, en todo lo referente a políticas sociales, planteaba la necesidad de recuperar el déficit social en el que nos había situado el Gobierno del PP en dos legislaturas, donde el gasto social, medido en términos de PIB, se redujo en más de 1,5 puntos respecto del nivel que registraba en 1996.

A pesar del enorme esfuerzo en propaganda que desplegó el Partido Popular durante sus mandatos, la realidad nos ha demostrado que las pensiones mínimas no crecieron lo suficiente; la red de servicios sociales se debilitó; en definitiva, que las personas con discapacidad fueron ignoradas durante ocho años, en un periodo de crecimiento económico.

El PSOE se presentó a las elecciones de 2004 con el reto de recuperar el terreno perdido por el Gobierno de la derecha y de impulsar el avance social y la modernidad, que quedó pendiente en la anterior etapa de gobiernos socialistas.

Nos comprometimos a dar un nuevo impulso a la sociedad del bienestar y lo hemos cumplido. La gestión del Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero ha definido como ejes de su prioridad política, la protección, la seguridad y los derechos de las personas. Hemos creado más y mejor empleo; hemos destinado más recursos para los más necesitados; hemos apostado por la igualdad y los derechos de la mujer y hemos impulsado leyes que configuran derechos para mejorar la vida de las personas, sobre todo, de los sectores que no se habían beneficiado de la bonanza económica de la que el Partido Popular hizo bandera.

En la legislatura pasada hemos impulsado iniciativas que han situado a España en lo primeros puestos del ranking europeo en cuanto a políticas sociales se refiere.

El Gobierno del Presidente Zapatero se ha dedicado a trabajar por las cosas que de verdad preocupan a la gente. La política social, la política que beneficia a las familias, ha sido una prioridad en la agenda del Gobierno. Por primera vez en la historia, se dedican a gasto social más del 50% de los recursos contenidos en los Presupuestos Generales del Estado. El dato avanzado de EUROSTAT indica que, sólo en el año 2005, el incremento en inversión social ha supuesto cerca de un 1 punto del PIB.

Hemos tenido presentes en todo momento los valores esenciales de la sociedad democrática, como son la libertad, el respeto a la diversidad, la atención a aquellos que más necesitan de nuestra ayuda, y hemos aprovechado una etapa de importante bonanza económica para favorecer la igualdad de los españoles, el bienestar y para ahorrar al mismo tiempo recursos para las generaciones siguientes. El progreso económico ha servido al Gobierno Socialista para subir el salario mínimo, para elevar las pensiones mínimas y para generar fondos en la Seguridad Social para las futuras pensiones.

El Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero ha beneficiado a muchos ciudadanos que necesitaban el apoyo de un gobierno progresista que ha creado el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que es ya hoy una realidad en España.

Para el Gobierno la prioridad ha sido el bienestar de la infancia, de los pensionistas, de los trabajadores con menores salarios, de las mujeres, de las viudas, de los nuevos padres, de las familias adoptantes y de los hijos adoptados, de las personas dependientes... ***Ésta ha sido la legislatura de las políticas sociales y más allá, la legislatura de las personas.***

Por dignidad, por justicia, por igualdad, por libertad, el Gobierno de España ha creado nuevos derechos sociales y civiles y ha hecho posible una política social con la vista puesta en las personas:

- **Aumento de las pensiones y las prestaciones sociales en beneficio de las familias españolas.**
- **Apoyo a las familias en las tareas de cuidado y atención a los hijos, hijas, personas dependientes, enfermos, personas mayores o personas con discapacidad.**
- **Impulso decidido de la conciliación de la vida laboral y familiar.**
- **Defensa de la libertad para que cada ciudadano pueda elegir su propia opción de familia, garantizando la igualdad y la no discriminación.**
- **Una especial atención a la discapacidad.**

LA MEJORA DEL SALARIO MÍNIMO Y DE LAS PENSIONES ES LA BASE DE LA ATENCIÓN A LAS FAMILIAS CON MENOS RECURSOS

Las familias son nuestra prioridad. Ante la retórica del PP, los hechos incontestables del Gobierno Socialista:

Se ha producido una subida histórica de las pensiones mínimas. La pensión mínima de jubilación con cónyuge a cargo ha pasado de 387,68 euros/mes en el año 96-97 a 658,75 euros/mes en 2007/2008.

Las pensiones mínimas de viudedad, mayores de 65 años, han pasado de 329,50 euros/mes en el año 96-97 a 528,55 euros/mes en 2007-2008.

Se ha creado el derecho a percibir la pensión de viudedad a las parejas de hecho cuando se cumplan determinadas condiciones.

Hemos vuelto a hacer compatibles las pensiones mínimas de viudedad con las pensiones del SOVI.

El Salario Mínimo Interprofesional se ha dignificado. Ha experimentado el proceso de revalorización más intenso desde que existe en España, algo más de un 30%.

Se ha creado una nueva prestación universal de 2.500 euros por nacimiento u adopción compatible con otras ayudas familiares. En el caso de madres o hijos con discapacidad, familias monoparentales y familias numerosas, la ayuda será de 3.500 euros.

Se ha aprobado el Reglamento de protección a las familias numerosas, que incluye una nueva bonificación del 45% de las cuotas a la Seguridad Social por la contratación de un cuidador familiar.

LA FAMILIA NO PUEDE ESTAR SOLA EN SU TAREA DE CUIDADORA. DEBE SER APOYADA POR EL ESTADO

Hemos aprobado, con un amplio consenso, la Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a personas en situación de dependencia, y se ha creado el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Esta Ley reconoce un nuevo derecho de ciudadanía para las personas que no puedan valerse por sí mismas y necesitan ayuda de otras para realizar las actividades básicas de la vida diaria. Establece el acceso a un catálogo de servicios, (como ayuda a domicilio, centros de día y de noche, teleasistencia, plazas residenciales) o prestaciones económicas para el cuidador familiar o para el asistente personal que necesiten.

La atención a las personas en situación de dependencia ha sido un hito en las políticas sociales de este Gobierno. Para financiar la ley, hemos destinado más de 1.500 millones de euros en los últimos cuatro años. Este año 2008 aportamos 871 millones de euros, lo que supone un incremento del 118% respecto al año anterior.

Hemos ampliado los servicios de orientación familiar, mediación familiar y puntos de encuentro familiar.

Hemos creado la renta básica de emancipación para ayudar a los jóvenes entre 22 y 30 años a pagar el alquiler. Una ayuda de 210 euros al mes, más 600 euros de préstamo sin interés para la fianza y el coste financiero del aval durante 6 meses.

Hemos incrementado las becas en 250.000.

Hemos aprobado la Ley de Adopción Internacional y en ella se ha eliminado cualquier método correctivo que pueda ser asociado a la violencia contra los menores.

Hemos puesto en marcha programa de viajes para personas con discapacidad y sus familias, a través de entidades sin ánimo de lucro para la realización de turnos de vacaciones, turismo de naturaleza, viajes culturales y tratamientos en balnearios.

Por primera vez en España, para la protección y apoyo a las mujeres que sufren la lacra de la violencia machista, hemos aprobado la Ley integral contra la violencia de género.

LA CONCILIACIÓN, EL RETO DE LA SOCIEDAD MODERNA

En materia de conciliación de la vida familiar y laboral, queremos destacar:

La aprobación de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres que introduce reformas en materia de conciliación, crea un nuevo permiso por paternidad de dos semanas, medidas de flexibilidad horaria, reducción de jornada, excedencias.

El Plan Concilia de 2006 beneficia a más de 500.000 empleados públicos, e incluye mejoras en los regímenes de permisos, reducción de jornadas, excedencias, flexibilización de horarios, destacando el nuevo permiso de paternidad.

Pero sin duda lo más importante es el incremento de las escuelas infantiles de 0-3 años; hemos alcanzado una tasa de cobertura del 27% (cada vez más cerca del objetivo fijado por la Unión Europea, esto es, un 33% de cobertura en 2010 para los menores de 3 años). A principios de la legislatura la tasa estimada se situaba en el 20,7%.

LOS SOCIALISTAS DEFENDEMOS LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS PARA ELEGIR SU PROPIA OPCIÓN DE FAMILIA

Nuestra concepción de las familias se basa en la libertad, la igualdad y la tolerancia. Para nosotros todas “las familias” tienen el mismo valor, todas se merecen el mismo respeto e idéntica protección y reconocimiento, **“porque los afectos no se pueden legislar pero los derechos sí”**.

Para ello hemos llevado a cabo reformas del Derecho de Familia:

Hemos modificado el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, de manera que se flexibiliza el procedimiento, se posibilita solicitar directamente el divorcio, se eliminan las causas y se permite expresamente la custodia compartida.

Hemos modificado el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio: entre personas del mismo sexo con plena igualdad jurídica.

En definitiva, respetar a los que quieren vivir juntos en familia porque se quieren, sin obligar a vivir juntos a los que no quieren.

Hemos aprobado la Ley sobre Técnicas de reproducción humana asistida.

UNA ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Gobierno del Presidente Zapatero ha transformado en derechos las reivindicaciones históricas de las personas con discapacidad y sus familias.

Hemos regulado nuevos derechos de ciudadanía mediante la aprobación de la Ley por la que se reconoce las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas y la Ley de Infracciones y Sanciones en materia de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal.

Además, este Gobierno ha modificado la Ley de Asistencia Gratuita y la Ley de del Impuesto sobre el Valor añadido que aplica un tipo superreducido de IVA para adquisiciones, adaptaciones y reparaciones de vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad.

En definitiva, el Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero ha situado en el centro de su acción política a las familias, sus problemas y sus dificultades, los retos y las respuestas que demandan.

Y lo ha hecho convencido de que la política ha de servir para garantizar la igualdad de oportunidades, para evitar la discriminación, para distribuir la riqueza generada y para extender la solidaridad.

COMPROMISOS PARA LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS

Tenemos por delante un nuevo tiempo cargado de esperanza. Hemos avanzado mucho, pero es mucho lo que nos queda por hacer, porque mientras haya hombres y mujeres con necesidades especiales, reivindicando derechos que mejoren sus vidas, el PSOE tendrá un papel relevante en la vida política de este país.

Es el momento de mirar hacia delante. De seguir diseñando el futuro del bienestar de las familias en España, contando con todos, construyendo con todos, invirtiendo en las personas como valor único e irrepetible que conforma las familias, la sociedad y el país.

Los próximos cuatro años van a ser apasionantes y seguiremos apostando por las políticas sociales. Para ello proponemos como medidas más significativas incluidas en el programa electoral:

- Seguir subiendo el salario mínimo interprofesional hasta alcanzar los 800 euros mensuales.
- Seguiremos elevando las pensiones mínimas hasta alcanzar los 850 euros para aquéllas pensiones de jubilación con el cónyuge a su cargo, y 700 euros para las personas que vivan solas, en su mayoría viudas.
- Con la creación de 300.000 plazas para educación infantil de 0 a 3 años.
- Ampliaremos a 12 años la edad límite del hijo para que el padre o la madre tengan derecho a la reducción de la jornada laboral.
- Se ampliará el nuevo permiso de paternidad de 2 a 4 semanas.
- 400.000 familias más se van a beneficiar de las ayudas de la Seguridad Social por hijo: 500 euros al año por hijo, hasta los 3 años de edad y 300 euros hasta los 18 años. Podrán percibir estas ayudas las familias con ingresos no superiores a los 15.000 euros/año, ó 20.000 euros en el caso de familias numerosas; elevando así el tope máximo de 11.000 euros, actualmente vigente.

- Incluyendo a los nietos cuando convivan y dependan económicamente de sus abuelos en la acción protectora de las familias numerosas.
- Ampliaremos el servicio de salud bucodental creado en esta legislatura para niños de 7 a 8 años hasta los 15 años.
- Suprimiendo la penalización en la pensión de jubilación, que soportan particularmente las mujeres, como consecuencia del trabajo a tiempo parcial, considerándose cada día trabajado como día cotizado a efectos del período de carencia.
- Reduciremos en 400 euros el IRPF que pagan los asalariados, los pensionistas y los autónomos.
- En el terreno de la vivienda, el compromiso de Zapatero es promover la creación de 1,5 millones de viviendas protegidas en los próximos diez años, de las cuales 600.000 serán en régimen de alquiler.
- Zapatero se compromete a crear dos millones de empleos en la próxima legislatura. También trabajará para reducir al 25% la tasa de temporalidad en el empleo.
- Aseguraremos la implantación de la Ley de Dependencia, facilitando el desarrollo de la red de servicios y prestaciones.
- Potenciar el envejecimiento activo con los programas de Vacaciones, termalismo, rutas culturales, acuerdos con países de la UE y actividades formativas.
- Prestar especial atención a los problemas de malos tratos que sufren las personas mayores.
- Queremos para los mayores una vida plena, una imagen que se corresponda a la nueva realidad y una participación activa. Apostamos por los nuevos mayores.
- Acercaremos Internet a los mayores de 55 años a través del Plan Avanza 55+ que impulsará su alfabetización digital.
- Trabajaremos para que en los próximos cuatro años se creen 200.000 empleos de calidad para las personas con discapacidad.
- Aprobaremos nuevos baremos que valoren la discapacidad, estableciendo como plazo máximo seis meses para la obtención del certificado de discapacidad tras su solicitud.

Creo que sin el conocimiento de dónde partíamos en la pasada legislatura y la descripción de lo hecho por el Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero en los últimos cuatro años, es difícil entender el compromiso del Gobierno y del PSOE con las políticas sociales.

Como responsable federal de Bienestar Social me siento satisfecha con la gestión y comprometida con el Programa Electoral que ha vuelto a conseguir la confianza de los ciudadanos y ciudadanas para gobernar los próximos cuatro años.

PARTIDO POPULAR **(www.pp.es)**

Algunas de las iniciativas que plantearemos para alcanzar nuestros objetivos para España son las siguientes:

UNA SOCIEDAD CON MAYOR IGUALDAD

Familia

- Promoveremos una **Ley Integral de Apoyo a la Familia** que cree nuevas líneas de apoyo para las familias españolas.
- Aplicaremos un **IRPF más reducido para la mujer que trabaja fuera del hogar** con el objetivo de aumentar la tasa de empleo femenina.
- Prolongaremos el permiso de **paternidad y el de maternidad**.
- Garantizaremos una plaza de guardería para todos los niños de cero a tres años con un **Plan Nacional de Guarderías** que amplíe la financiación pública e incentive la creación de guarderías de empresa.
- Estableceremos reducciones fiscales para aquellas **empresas** que desarrollen actividades de interés **social** en áreas donde existe un déficit de dotaciones como guarderías o atención a los mayores.
- Impulsaremos la **coordinación de los calendarios escolares** con los laborales. Desarrollaremos programas de actividades extraescolares y de estudio en tardes, periodos vacacionales, puentes y fines de semana.

Mayores

- Incentivaremos la permanencia en el mercado de trabajo de todos aquellos mayores que así lo deseen.
- Potenciaremos las fórmulas de jubilación gradual y flexible se aplicarán nuevos incentivos a toda persona con más de 65 años que **decida seguir trabajando**.
- Propondremos renovar e impulsar el Pacto de Toledo para alcanzar, con el consenso de todos, un **sistema de pensiones** que avance en la contributividad, permita aumentar las pensiones mínimas y asegure la unidad del sistema.
- Incrementaremos las pensiones de **viudedad**.
- Aseguraremos el cumplimiento efectivo y la **mejora de la Ley de Dependencia**, garantizando la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia.

Personas con discapacidad

- Incorporaremos a todas las iniciativas legislativas que promueva el gobierno un **informe** de igualdad de oportunidades y no discriminación de personas con discapacidad.
- Promoveremos el **desarrollo de políticas que permitan la igualdad de oportunidades** y el acceso al empleo y la formación a través del Tercer Plan de Empleo.
- **Aseguraremos la atención y cuidado de las personas discapacitadas** para permitir que puedan mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Conseguir la plena integración de la inmigración

- **Prohibiremos por ley las regularizaciones masivas y fortaleceremos el control de las fronteras** de nuestro país mediante nuevos efectivos altamente especializados, dotados de todos los medios necesarios y que trabajen en coordinación con los demás países europeos.
- Crearemos un **nuevo sistema de visados y permisos**, dando prioridad a los inmigrantes que mejor se puedan integrar en nuestro país.
- Crearemos una **Agencia de Inmigración y Empleo** de manera que se faciliten la selección, formación y contratación de trabajadores extranjeros con plenas garantías.
- Reforzaremos la **política de expulsiones y repatriaciones**, ampliando los medios disponibles, reformando y simplificando los procedimientos administrativos para su agilización, e impulsando la firma de acuerdos con países de origen y tránsito, de forma vinculada a las políticas de AOD (Ayuda Oficial al Desarrollo).
- Promoveremos la **integración de los inmigrantes** atendiendo a las necesidades específicas que puedan tener los alumnos de origen extranjero para garantizar su éxito en el sistema educativo español, y pondremos en marcha programas de formación para adultos.

Garantizar el acceso a la vivienda

- Impulsaremos un **Acuerdo Nacional sobre Vivienda** en el que participen todas las Administraciones Públicas, el sector de la construcción, el sector financiero y los Colegios Profesionales, para construir en España más viviendas a precio asequible.
- Promoveremos la reforma de la **legislación urbanística** para agilizar los procesos de desarrollo de suelo, de urbanización y de construcción de vivienda.
- Reduiremos **los impuestos sobre la vivienda** y desarrollaremos medidas que limiten el impacto del aumento de las hipotecas en las economías familiares.
- Promoveremos **el alquiler** e impulsaremos el alquiler con opción de compra.

25 ANIVERSARIO DEL CONSEJO GENERAL: DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES AL CONSEJO GENERAL DE TRABAJO SOCIAL

Ana Isabel Lima Fernández.
**Presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajadores
Sociales y Asistentes Sociales**
DTS Col. nº 1.891

“¡Aquiescencia a las trabajadoras y trabajadores sociales! por la elección del compromiso como manera de concebir el mundo, a través de la defensa de los derechos humanos y la justicia social. Herederas y herederos del Dios griego Hermes, el mensajero, habéis contribuido con nuestra labor a la comunicación y entendimiento humano, aportando nuestra “ciencia y método” a la interpretación de las causas de las necesidades sociales y a la satisfacción de las misma”.

Ana Isabel Lima Fernández

RESUMEN

Con motivo de la celebración del 25 aniversario del Consejo General de Colegios Oficiales de Trabajo Social y Asistentes Sociales, celebramos un acto conmemorativo en el que se realizó un recorrido por la historia de nuestra profesión en España, haciendo hincapié en su hitos, se concedió la medalla de oro de la profesión a las ex-presidentas de la FEDAAS (Federación Estatal de Asociaciones de Asistentes Sociales) y el Consejo General, además de conceder la “Mención Honorífica” a diversas personalidades que con su labor han contribuido a un mejor desarrollo del Trabajo social y las estructuras profesionales.

PALABRAS CLAVE

Trabajo Social. Asistente Social. Estructura profesional. Consejo. Asociaciones. Colegios. Beneficencia. Derechos Sociales.



De izquierda a derecha: Estrella Rodríguez, Ana Isabel Lima, Amparo Valcarce, Gador Ongil y Carmen Quintanillo.

El pasado 25 de abril en el Anfiteatro de la Casa de América se celebró la conmemoración del veinticinco aniversario de la **creación del Consejo General de Trabajo Social**.

El Consejo General de Colegios Oficiales de Álava, Alicante, Almería, Aragón, Asturias, Ávila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castellón, Cataluña, Córdoba, Galicia, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, La Rioja, Las Palmas, León, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca-Zamora, Sevilla, Soria, Tenerife, Valencia, Valladolid y Vizcaya celebró el 25 aniversario de la creación del Consejo General de Trabajo Social. No obstante, la historia de nuestra organización se remonta a 1967 con la creación de las asociaciones de asistentes sociales en toda España que coordinaba la FEDAAS.

La primera Escuela de Trabajo Social en España se abrió en el siglo XX en Barcelona en la década de los años 30.

Conmemoramos nuestro aniversario en el momento en que la profesión pasea por la historia, lo que nos permite evaluar algunos logros conseguidos y seguir planteándonos retos en un mundo que globaliza la pobreza, en el que vemos como nuestra democracia convive con la exclusión social, el analfabetismo relacional, la intolerancia con lo diverso y la ausencia de solidaridad.

Nuestra profesión está ineludiblemente ligada a las estructuras circulares, de horizonte, de diálogo y de mediación, que hacen que interpretemos la comprensión del mundo y de nuestra historia. Si algo nos ha caracterizado en nuestro trayecto, ha sido nuestro continuo proceso de cambio y nuestro irrevocable compromiso con la defensa de los derechos humanos y la justicia social.

Las organizaciones profesionales

La historia del Consejo General está marcada por la función social que tiene encomendada, que comprende acciones de asistencia, formación y promoción de la profesión y de los profesionales del Trabajo Social, por ello actuamos a través de las cuatro líneas estratégicas marcadas por nuestro programa, las dos primeras que tratan sobre la formación e investigación en Trabajo Social y el fortalecimiento de la identidad e imagen de los profesionales del Trabajo Social. Las otras dos plantean trabajar por fortalecer, consolidar y defender un Sistema Público de Servicios Sociales como garantía del Bienestar Social de todos los ciudadanos y ciudadanas, así como consolidar el papel de los trabajadores sociales en el ámbito de la salud y de la educación y fortalecer la organización colegial fomentando las relaciones de colaboración entre los colegios y el Consejo y la participación activa en el seno de la organización internacional.

El papel de nuestra profesión por la defensa de valores democráticos para con la ciudadanía a través de la reivindicación de la garantía de derechos sociales ha constituido una señal de diferencia con la estructura de otras profesiones, y es que cuando hemos realizado labores de interlocutores no sólo hemos defendido intereses corporativos, sino en la línea de nuestros principios éticos, lo hemos hecho también desde un modelo de sociedad que defienda los Derechos Humanos, la Justicia Social y que vele por la calidad de vida de toda la ciudadanía y en especial por los más vulnerables.

Este escenario pone de manifiesto la importancia de los colegios profesionales en cuanto que tienen la competencia de ordenar la actividad profesional de los colegiados velando por la **ética** profesional como entidades de administración corporativa y de derecho público, para articular la aprobación y aplicación de nuestro **código deontológico** que, en definitiva pretende garantizar una buena praxis para con las instituciones y la ciudadanía. Pero además debe proteger a las colegiadas y colegiados cuando **afrenten las contingencias posibles**, ejerceremos también de **esca-parate de denuncia** desde la representación corporativa y ser portavoces para evidenciar aquellas situaciones individuales o colectivas de insolvencia del sistema de bienestar. Tomando una actitud de defensa de los derechos humanos, sociales, civiles y políticos desde la **denuncia corporativa sobre la vulneración de cualquier tipo de derecho**. En el marco de los colegios profesionales organizaremos comisiones de ética para la evaluación de casos en los que puedan surgir dilemas éticos, como por ejemplo, en el caso de sospecha de maltrato a personas en situación de dependencia, actuación con incapacitaciones judiciales, etc....

Somos miembros de la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS), por lo que ratificamos todas las declaraciones de principios vinculados fundamentalmente con la Justicia Social y los Derechos Humanos.

La Constitución de la FITS establece que los objetivos de la Federación son la promoción del Trabajo Social como profesión, a través de la cooperación y acción a nivel internacional, prestar apoyo a las organizaciones nacionales en la promoción de la participación de los trabajadores sociales en la planificación social y en la formulación de políticas sociales, tanto a nivel nacional como internacional y estimular y facilitar el contacto entre los trabajadores sociales de todos los países.

La perspectiva del “*cambio en el Trabajo Social*” a tenor del papel de nuestra profesión en la ocupación de las necesidades sociales en general, se trató en la Conferencia Mundial de Manila en 1970, allí se subrayó la posición de la profesión como escarapate de denuncia de situaciones de pobreza y por ello se resalta nuestra capacidad para marcar estrategias transformadoras de las condiciones de vida y de convivencia, que traen consigo la generación de estas situaciones de necesidad social.

Vivimos en un contexto social de cambio, por lo que nuestro papel debe adaptarse a las nuevas necesidades sociales, redefiniendo nuestros métodos, funciones y objetivos, aplicando la perspectiva de la adaptación a estos cambios.

Nuestra labor requiere una actitud de compromiso social desde unos valores democráticos para actuar en los escenarios de complejidad donde se presentan las dificultades sociales emergentes, desde los valores del Trabajo Social que fueron definidos por la FITS en la Asamblea General celebrada en Holanda en 1972, como son la dignidad de toda persona, el desarrollo personal, la capacidad de las personas para la autodeterminación y la responsabilidad social. Así se aprobó el primer Código Deontológico Internacional de Trabajo Social en San Juan de Puerto Rico en 1976 que se ha ido actualizando, hasta el último aprobado en Adelaida (Australia) en 2004 y en Munich en 2006, donde se adoptó el lema “Trabajo Social: –haciendo un mundo diferente” donde se abordó la labor de los profesionales frente a las nuevas tendencias en el mundo.

A lo largo de todos estos años desde 1958 nuestra profesión ha elaborado periódicamente declaraciones y recomendaciones sobre cuestiones de gran importancia tanto para los trabajadores sociales como para la sociedad en general, como el avance de la Mujer, Salud, HIV-SIDA, Derechos Humanos, Migración, Personas Mayores, Paz y Justicia Social, Protección de la Información personal,



En la foto Lorenzo Martín Retortillo y Ana Isabel Lima Fernández.

Refugiados, Condiciones en las Comunidades Rurales, Juventud... Por ello en la actualidad y desde el año 2005 en el que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales publicó el Libro Blanco de la Dependencia en España, desde el Consejo General se ha tomado una postura de participación activa en todo el proceso de implantación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Huellas del Trabajo Social

A la conmemoración acudieron más de 300 personas, entre los que se incluían **representantes de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social**, junto con numerosas personalidades como **Amparo Valcarce García**, *Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad*, **Estrella Rodríguez Pardo**, *Directora General de Integración de los Inmigrantes*, **Gádor Ongil Cores**, *Consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid*, **Carmen Quintanilla**, *Diputada del Partido Popular y Miembro del Consejo Consultivo de la ONU*, el *Secretario de Movimientos Sociales del Partido Socialista Obrero Español*, **Pedro Zero**, por el Partido de Izquierda Unidad, **Milagros Hernández**, *la diputada del Congreso* **Lucila Corral**, *la exministra de Asuntos Sociales* **Matilde Fernández**, el *Director General de Política Social del Ministerio* **Juan Mato**, la

Directora General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid **Laura Ruiz de Galarreta**, etc. Además de algunas de las profesionales más prestigiosas de nuestro país como **Montserrat Colomer, Elisa Pérez de Ayala...**

El acto Presidido por **Ana Isabel Lima Fernández**, *Presidenta del Consejo* y presentado por **Manuel Martín García**, *Vicepresidente 2º* como maestro de ceremonias, contó en su primera parte: “*Huellas del Trabajo Social*”, con el recital del Poeta **Juan Carlos Mestre**.

Las Organizaciones Profesionales han ocupado un papel muy importante en el desarrollo del Trabajo Social, en su reconocimiento y profesionalización en España, así como han realizado reivindicaciones en defensa del Trabajo Social y los Derechos Sociales, su historia queda recogida en el Video: “*El Compromiso: nuestro Horizonte*” que se presentó en el acto ceremonial del aniversario, donde hemos intentado recoger algunos de los hitos históricos en esta línea como son la eliminación de la Beneficencia Pública del texto Constitucional, la integración de los estudios de asistentes sociales en la Universidad y la reorganización de la estructura colegial.

En el evento se realizó la entrega de la insignia de oro a la profesión a las Ex presidentas de la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales y del Consejo General: **Beneta Llopis** (a título póstumo), **Paz Fernández**, **Purificación Trigo**, **Patrocínio de las Heras**, **Elvira Cortajarena**, **María Jesús Utrilla**, **Carmen Guerra**, **Julia García Álvarez** y **Ana María Aguilar**.

A lo largo de la jornada se homenajeó el trabajo de algunas personas que mediante su esfuerzo y trabajo han conseguido que la profesión del Trabajo Social sea hoy una realidad vital en la sociedad. Así, por su colaboración con la profesión de Trabajo Social se entregó la placa de honor a Don **Lorenzo Martín Retortillo** por presentar la enmienda para erradicar de la Constitución el concepto de Beneficencia, a **D. Ciriaco de Vicente Martín** por su apoyo a la profesión presentando el proyecto de Ley de creación de Colegios Oficiales de Asistentes Sociales, y a **D. Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona**, por sentar las bases de la incorporación a la Universidad de los Asistentes Sociales.

Sin duda nos enorgullecemos de la admisión de la propuesta de la FEDAAS para realizar la enmienda que presentó el senador Martín Retortillo Baquer en 1978 para hacer desaparecer la Beneficencia Pública de la Constitución, sustituyéndola por la Asistencia Social. Esta actuación dió pie a luchar por el cambio para la creación del actual Sistema Público de Servicios Sociales.

En la celebración de congresos de la profesión, cabría destacar el congreso de Pamplona en 1977 con el espíritu de la reconceptualización del Trabajo Social en España abarcando temas como la realidad del Trabajo Social y las perspectivas generales y el programa de estudios para el Trabajo Social.

Las conclusiones de estas jornadas dieron lugar a la publicación posterior del manual de la profesión por parte de la FEDAAS que fue un referente no sólo para las trabajadoras y trabajadores sociales, sino para partidos políticos e instituciones públicas “Introducción al Bienestar Social” más conocido por el “libro de las casitas”.

Se puede decir que el trabajo realizado por la FEDAAS y el Consejo General en representación de la profesión ha sido determinante en el desarrollo del Trabajo Social, la lucha por la defensa de los derechos de ciudadanía en los Servicios Sociales, afrontar las nuevas necesidades sociales desde la intervención social, conceptualizar el Sistema de Servicios Sociales, defender la profesión de la desprofesionalización y el intrusismo, desarrollar el Trabajo Social individual con grupos y comunidades, potenciar la intervención social frente a la mera gestión de recursos y la prevención y sensibilización frente a la exclusiva intervención en situaciones de desestructuración social, promover la participación ciudadana, trabajar para aumentar los niveles de cohesión social y un largo etcétera.

Retos de futuro

La complejidad de nuestro papel exige que avancemos a partir de una representación holística para trabajar por la igualdad. Igualdad de género, de participación, de voto, de protección social, además debemos hacerlo desde la perspectiva de los valores de ciudadanía democrática, pero también desde el respeto a las diferencias, la heterogeneidad y la discriminación positiva.

Asimismo es necesario un equilibrio entre nuestras funciones, ya que debemos tomar en consideración el sistema de poder, las jerarquías y la autoridad, tal y como son en nuestra sociedad, pero también buscando generar una nueva distribución del poder que permita afrontar los retos para la transformación social y favorecer el ejercicio de la ciudadanía.

El Programa de Naciones Unidas para el desarrollo –PNUD- define los objetivos prioritarios para el desarrollo humano como la equidad, la lucha contra las disparidades, el desarrollo participativo y la capacitación humana, todo ello tiene una

estrecha vinculación con la Política Social, los Servicios Sociales y el Trabajo Social. Nuestra labor requiere una actitud de compromiso social desde unos valores democráticos para actuar en los escenarios de complejidad donde se presentan las dificultades sociales emergentes.

El mundo globalizado, un mundo sin fronteras, nos sentimos comprometidos en nuestra labor para asegurar una globalización beneficiosa que vaya más allá de las pretensiones de un mundo cada vez más interrelacionado e interdependiente, donde el capital, la comercialización y la inversión internacional crecen más rápido que las economías nacionales. También nos referimos a las nuevas tecnologías de la comunicación que ya han aumentado las posibilidades de manera inimaginable hace pocos años.

Pero nos referimos también a los riesgos del cambio climático, la contaminación ambiental, el terrorismo, la violencia, las enfermedades, la delincuencia, las crisis financieras, la competencia desleal con empresas y trabajadores ante la movilidad de las compañías a nivel mundial, que ya no entienden de fronteras.

Ante los riesgos y las oportunidades de la globalización, debemos fomentar que sus beneficios velen por la inclusión social, la seguridad y la redistribución de sus beneficios.

Desde la profesión de Trabajo Social proponemos a los políticos que se aproveche el momento histórico que vivimos en cuanto a los avances tecnológicos y económicos para luchar contundentemente contra la pobreza, para garantizar la estabilidad y la paz.

Debemos ser conscientes del aspecto preventivo de nuestro liderazgo, pues no hay que tener en cuenta únicamente medidas a corto plazo como actuaciones humanitarias en emergencia, que aunque sea imprescindible acometerlas, además debemos sentar las bases para asegurar un futuro mejor a las generaciones que vienen detrás, debemos pensar en la sostenibilidad de nuestro planeta, abrir nuestra mente a la globalización social, desde la responsabilidad corporativa de las empresas, desde las actuaciones de la iniciativa social y desde los Estados.

Los sectores específicos donde se están dando **cambios sociales** se pueden agrupar en tres, por un lado la familia y el individuo, la diversidad y la integración por otro, el denominado “pacto social” donde entran en juego otros proveedores de servicios como son las empresas privadas y la iniciativa social.

Desde el grupo de reflexión del Consejo que forma la Plataforma “por la defensa del Sistema Público de Servicios Sociales” se realizó un análisis de la situación actual del sistema y el rol profesional frente al mismo, entre otras de sus consideraciones se encuentran las que realizan un análisis de los factores que inciden en el contexto social de cambio:

“La globalización y sus consecuencias tales como la flexibilización e inestabilidad laboral, el fuerte desarrollo de las nuevas tecnologías como formas de organización productiva y social, el debilitamiento del Estado de Bienestar, el envejecimiento de la población debido a la baja natalidad y al aumento de la esperanza de vida, los movimientos migratorios y las nuevas formas culturales de organización familiar son algunos de los factores que caracterizan a la sociedad actual. Una sociedad cuyos cambios generan fuertes procesos de inestabilidad social que multiplican las posibilidades de caer en situaciones de exclusión social.

*En este contexto de un equilibrio social débil los factores de la **exclusión social** se multiplican, diversifican y se vuelve un proceso dinámico, acumulativo y complejo. Ya no se trata de “pobreza económica” sino que se define como una situación de imposibilidad de acceso a los mecanismos de desarrollo personal, de inserción socio-comunitaria y a los sistemas preestablecidos de protección social. Además, estas situaciones se cruzan con otros ejes como el género, el origen étnico o la edad que agudizan en muchos casos las situaciones de vulnerabilidad social”.*

La visión deseada de los trabajadores y trabajadoras sociales es como agentes de transformación social, asesores o técnicos que trabajan en la promoción de la calidad de vida y sobre todo de personas que trabajan con otras personas, para la sociedad, con una implicación intelectual y ética en su tarea profesional.

Las tendencias sociales en España están siendo acompañadas por medidas sociales que implanta el Estado en formas de leyes y planes que regulan los Sistemas de Protección Social, así se acaban de aprobar recientemente dos leyes que marcan acciones garantistas de derechos en el ámbito social. Estas acciones se podrían encuadrar en los siguientes sectores abordando por un lado por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que intenta dar respuesta las necesidades sociales provocadas en parte por el aumento de la esperanza de vida y a los cambios en la estructura familiar, fomentando la autonomía personal y garantizando un derecho subjetivo a servicios sociales por primera vez en este Sistema Público. Por otro lado la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y la Ley Contra la Violencia

cia de Género tienen como punto clave la lucha contra las desigualdades, pero a la vez el reconocimiento de las diferencias y por último desde la legislación sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010 que aspira a la equidad desde el respeto a la diversidad para una convivencia con mayor cohesión social.

Con el objetivo de promover un Sistema Público de Servicios Sociales consolidado que garantice derechos, que sea preventivo y promueva el equilibrio social entre toda la ciudadanía del Estado Español, una de las propuestas aportadas por los diversos colegios y escuelas giran alrededor de impulsar la creación de una normativa marco que establezca mínimos y posteriormente se desarrolle en diferentes leyes autonómicas que constituyan y consoliden un Sistema Público de Servicios Sociales integrado e igualitario en todo el territorio del Estado. En relación a esto se deberán valorar las necesidades en materia de equipamientos de Servicios Sociales para concretarse en un plan de dotaciones presupuestarias e inversiones plurianuales para dotar al Sistema de una red de profesionales, centros y equipamientos sociales de titularidad pública.

La necesidad de reciclaje continuo es fundamental también en nuestra profesión debido a la modificación en métodos y técnicas de ejecución.

Las tendencias del mercado de trabajo giran en torno a la flexibilidad en las relaciones de trabajo, con un gran aumento en los últimos años de la precariedad en la contratación del sector de la intervención social, esta tendencia se está intentando frenar desde la reforma normativa que afecta a algunos sectores que hasta ahora han estado en situación de desregulación.

El Libro Blanco de la Unión Europea propone como nuevos yacimientos de mercado en las nuevas salidas profesionales los servicios de la vida diaria como la ayuda a domicilio, el cuidado de niños y niñas, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación –TIC- y la ayuda a jóvenes en dificultad y la inserción. Además de otros servicios de mejora de la calidad de vida como la vivienda, la seguridad, los transportes colectivos y comercios de proximidad.

Surgen nuevas figuras relacionadas con las profesiones de la intervención social, denominados también nuevos yacimientos de empleo, conectados con cambios profundos en la sociedad y necesidades creadas al hilo de estos cambios, como son los mediadores interculturales, agentes o promotores de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, agentes de desarrollo local, mediadores fami-

liares, orientadores laborales, valoradores de la situación de dependencia, etc. Sin olvidar la importancia del ejercicio libre de la profesión, como consultores, peritos, asesores.

Otra de las últimas tendencias es la dirección de proyectos en entidades de iniciativa social, donde los profesionales se encargan del diseño y seguimiento de los mismos, los contactos institucionales y la gestión y dirección del equipo de recursos humanos. Así mismo surge con más fuerza la necesidad de atención en el campo del *Trabajo Social en la Atención a las Emergencias Sociales*, que normalmente es gestionado a través de asociaciones, empresas o entidades públicas y tiene como fundamental misión el desarrollo de servicios de atención a colectivos en exclusión social que viven en condiciones de extremas carencias económicas, sociales, sanitarias, como sería el caso de personas “sin-techo” con problemas de alcoholismo y salud mental y por otro lado la atención a grandes emergencias sociales como atentados o catástrofes naturales.

En el ámbito académico, el Trabajo Social pasa por un gran momento histórico como disciplina, ya que no sólo alcanza su máximo desarrollo en lo que a formación e investigación se refiere, sino que además lo realiza desde la construcción del Espacio Europeo, tanto en el ámbito académico como en el ámbito laboral. Se está gestando la normativa por la que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y sobre expedición de títulos universitarios de Master y Doctorado, lo que supone la inminente puesta en marcha del “*Título de Grado en Trabajo Social*” en las Universidades Españolas. Estos estudios confluirán y serán homologables a los de los Trabajadores Sociales europeos y posibilitarán la aparición de Postgrados y Doctorados en Trabajo Social, asimismo figuraremos en la Directiva Europea sobre reconocimiento de profesiones reguladas en el Espacio Europeo.

La denominada “globalización ciudadana”, basada en la necesidad de la equidad entre el desarrollo económico y el desarrollo humano, exige que los profesionales sepamos conjugar los principios tradicionales del Trabajo Social con los principios del mercado, es decir, la ciudadanía, sociabilidad, mutualidad y solidaridad con la flexibilidad, competitividad y efectividad. No en vano, el actual perfil del Trabajador Social va encaminado al requerimiento de pautas de conducta de una mayor polivalencia, capacidad de organización, toma de decisiones, flexibilidad y adaptabilidad. En la empresa privada se valora sustancialmente la capacidad de trabajo en equipo, la iniciativa, la creatividad, el dinamismo y el liderazgo.

La posición de los profesionales ante el impacto de los cambiantes sistemas sociales no debe ser hacia posiciones asistencialistas, sino desde la política social, partiendo del reconocimiento de los Servicios Sociales como derecho. Tomando una actitud de defensa de los derechos humanos, sociales, civiles y políticos desde la denuncia corporativa sobre la vulneración de cualquier tipo de derecho.

El papel de los profesionales es un valor añadido en cuanto a la importancia del trabajo de proximidad en el territorio y su incidencia en la cohesión social, por lo que debemos tener en cuenta a los municipios como marco de la intervención desde el Sistema de Servicios Sociales.

Debemos tener un rol activo en nuestra sociedad, que supere la tendencia a la burocratización excesiva, revalorizando las funciones de prevención e integralidad en la intervención y recuperar la dimensión comunitaria del trabajo social, rompiendo la cadena de “producto inmediato–cliente satisfecho”.

Para ello debemos utilizar estándares y ratios profesionales adecuados, simplificación de procedimientos, validando herramientas propias del Trabajo Social, exigiendo la evaluación de la calidad de las prestaciones, así como la elaboración de cartas de servicios.

En esta nueva etapa de la política social el derecho a la ciudadanía debe convertirse en un soporte del ejercicio de nuestra profesión, de tal manera que contribuyamos, como asesores técnicos, a que se potencien y se definan los derechos subjetivos a servicios sociales.

Debemos enfrentarnos a los retos del siglo XXI con la formación académica y la competencia profesional adecuadas a las necesidades sociales, pero sobre todo teniendo presente nuestro papel como agentes de transformación social y que esto nos sirva para dirigir nuestra mirada hacia el horizonte del Trabajo Social.

Recordaremos estos años con algunos hitos, en cuanto a la consecución del Título de Grado en Trabajo Social, así como del avance en la Universalización de los Derechos Sociales con la aprobación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Nuestro esfuerzo actual se centra en la regulación de la profesión por ello pretendemos obtener el reconocimiento como “profesión regulada” en el Proyecto de Real Decreto por el que se incorpora al ordenamiento Español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005,

relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, modificada por la Directiva 2006/100/CE del Consejo de 20 de noviembre de 2006 (2007), los que sin duda situaran a **los Colegios Profesionales y el Consejo en los órganos de consulta** del Ministerio de Educación y Ciencia en todo lo relacionado con la aprobación de planes de estudios vinculados al Trabajo Social, además de garantizar la libre circulación de los titulados en Trabajo Social en los países del espacio europeo. Esta participación formal que ha quedado recogida en los artículos 12.9, 15.4 y disposición adicional novena del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales donde se nos da el papel de participar en la verificación del cumplimiento de las condiciones para los títulos de Grado y Master teniendo que realizar “informes de verificación” las asociaciones o colegios profesionales nacionales, europeos o de otros países internacionales.

Debemos afrontar estos hitos con la intención de ofrecer una mejor respuesta a las nuevas necesidades emergentes que provocan un contexto social en desequilibrio, pero además esperamos que con ello, nuestra profesión se visibilice en positivo desde nuestras potencialidades y no desde nuestras carencias y debemos hacerlo de la mano de la Universidad.

En este nuevo camino el Trabajo Social debe ahondar sus raíces en todo lo que enorgullece nuestra trayectoria, asimismo debe abrirse a las dinámicas de una realidad social poliédrica, de un nuevo modelo social que se plantea desde una perspectiva global. Existen caminos largos, emocionantes, inquietantes, todos ellos empezaron por un pequeño paso.

El camino recorrido hasta ahora ha sido fruto de la estrecha coordinación y actuación conjunta entre los colegios profesionales y el Consejo General, por lo que me gustaría que estas líneas sirvan para agradecer a todas las personas que han trabajado marcando la vía, para mantener nuestra organización con las puertas abiertas al cambio, a la mejora continua en la formación académica, igualdad de oportunidades, a la globalización social y a la gestión de la diversidad.

En el veinticinco aniversario del Consejo General, aunque digamos con voz de tango “que veinticinco años no es nada”, esta Junta de Gobierno no puede hacer más que llenar el corazón de ilusión y alegría, ponerle fuerza a la voz y, dejar que la boca grite lo que el corazón le manda **¡VIVA EL TRABAJO SOCIAL!** Eso es lo que hemos querido hacer, no sabéis con cuánto gusto. Nuestras alegrías e ilusiones os dejamos. Parte de las vuestras nos llevamos. Gracias por habernos dejado ser notarios de vuestra ilusión y alegría.



El Rastro de Madrid, 1984
Luis C. Zamora

CRÓNICA DEL PRIMER OBSERVATORIO NACIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES (25 de enero de 2008)

Organizado por el Consejo General de Colegios de Trabajo Social, que representa a los trabajadores/as sociales de todo el territorio nacional, y donde se analizó con los diferentes actores sociales la implantación de la **Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (LAAD)**.

El ACTO INAUGURAL, fue presidido por:

Amparo Valcarce García.

Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad.

Natividad Enjuto García.

Directora General Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Ana Isabel Lima Fernández.

Presidenta del Consejo General de Diplomados en Trabajo Social.

Amparo Valcarce, manifestó que:

- Los trabajadores sociales son los profesionales protagonistas en el desarrollo de la ley de dependencia.
- Es una ley de consenso de la mayoría de las fuerzas parlamentarias, que desde distintas visiones políticas se llegó a un acuerdo para la atención a las personas dependientes, ejemplo de ello es el pacto de financiación para el 2008 del estado central con todas las comunidades autónomas.
- Define a los **servicios sociales como el cuarto pilar del estado de bienestar** y la Ley de Dependencia como elemento importante dentro de esta configuración.

Ana Isabel Lima. Manifestó:

- El total apoyo del colectivo de Trabajadores/as Sociales a todas las personas afectadas por una situación de dependencia y a sus familiares.
- Su gran satisfacción por el papel que la profesión del Trabajo Social está desarrollando en este escenario, resaltó la importancia para los profesionales del trabajo social. -Afirmo que el Consejo, como ha hecho hasta ahora, va a continuar realizando el seguimiento de la implantación de la ley para que esta se desarrolle con calidad.
- Desde el Consejo General de Trabajadores/as Sociales, desarrollamos un rol estratégico e institucional ante otros organismos que en el caso de la LAAD¹, se ha caracterizado por la realización de valoración y propuestas al modelo inicial tomando una posición de interlocutor válido y reconocido para opinar sobre el desarrollo legislativo; así como para asesorar o dar respaldo en la elaboración de la Ley, sus reglamentos y protocolos, además de tomar una perspectiva como plataforma de denuncia de irregularidades.
- A lo largo de los dos años que llevamos de proceso de aprobación e implantación de la Ley, hemos propuesto y secundado propuestas de asociaciones y colectivos de afectados, de profesionales, de nuestros propios colegios y de instituciones y administraciones implicadas. Nos hemos posicionado expresamente en todas ellas.
- Desde el Consejo General seguiremos desarrollando un rol estratégico e institucional ante los organismos, es por ello que proponemos y solicitamos formar parte de los órganos consultivos que se creen desde el sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Los más de 200 trabajadores sociales reunidos, analizaron el desarrollo de la Ley desde tres mesas redondas:

PRIMERA MESA:	Actores y protagonistas en la intervención profesional.
Modero la mesa:	M. Amparo García Pertegaz, Vocal de Asuntos profesionales del Consejo General de Trabajo Social
Participaron:	Manuel Martín García , Vicepresidente del Consejo General de Trabajo Social. Pablo Cobo Gálvez , Subdirección General de planificación, ordenación y evaluación (IMSERSO).

1 Ley para la Protección de la Autonomía y Atención a la Dependencia

Isaura Leal Fernández, Directora General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Victoria Ortega Benito, Vicepresidenta del Consejo General de la Abogacía Española.

Pura García de la Rosa, Secretaria Confederal de Política Social de CC.OO. (Comisiones Obreras).

Almudena Fontechas López, Secretaria para la igualdad. Comisión ejecutiva de UGT (Unión General de Trabajadores).

Manuel Martín, manifestó :

- El protagonismo del Trabajo Social en la Política Social.
- Desarrolló las diferentes actuaciones del Consejo General en relación al proceso de implantación de la Ley.
- La Ley por sí misma no produce cambios, hace falta cumplirla.
- Dicha Ley supone el inicio del camino de reconocer prestaciones del actual sistema público de Servicios Sociales, como derechos subjetivos.
- Sobre todo, supone atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.
- Nuestra función es ejercer de escaparate de denuncia. Ser portavoces de aquellas situaciones individuales o colectivas de insolvencia del sistema. Denunciar la vulneración de cualquier tipo de derecho.
- El compromiso de la profesión es velar y seguir trabajando para que la Ley sea una realidad.

Explicó las principales dificultades que en este momento se plantean en el desarrollo de la ley:

- Debilidad de los Servicios Sociales de Atención Primaria, deben reforzarse con profesionales y medios técnicos.
- Lentitud y burocratización: Hay que simplificar al máximo la burocracia y agilizar procesos y procedimientos.
- Coordinación a todos los niveles, coordinación socio-sanitaria.
- Preocupación por la imprevisión, escasa planificación y falta de coordinación Inter-Administrativa: Comunidades Autónomas, entes locales, servicios sociales y de salud.
- Falta de recursos. Financiación.

Pablo Cobo, manifestó que:

- Las normativas que presenta la Ley, por parte de IMSERSO, se han cumplido, ya que se han desarrollado cuatro decretos en el año 2007 y dos decretos en enero de este año, regulación de las prestaciones, baremación común de todo el Estado, nivel mínimo de protección, régimen de la seguridad social de cuidadores/as no formales y cuantía de las prestaciones y nivel de intensidad de protección.
- Se ha llegado a un acuerdo de financiación con el Estado y las Comunidades Autónomas.

Isaura Leal, manifestó que:

- Una de las propuestas es la atención al medio rural, la descentralización de la atención, en igualdad de todos/as los ciudadanos/as. Debido a la labor de trabajadores/as sociales en dicho ámbito geográfico, se esta desarrollando óptimamente la ley.

Victoria Ortega, manifestó que:

- El contenido de la ley está en consonancia con las leyes de la Unión Europea. De igual manera, ha expresado la necesidad de formación de los abogados en este nuevo marco legislativo.
- Solicitó al colectivo de trabajadores/as sociales que le hagan llegar sus valoraciones y sugerencias, ya que somos el colectivo que está en primera "línea de fuego" y conoce mejor que nadie las necesidades de las personas dependientes.

Almudena Fontecha, ha manifestado :

- Que cada comunidad autónoma tiene configurado circuitos de atención específicos, por ejemplo en Extremadura y Cantabria configuran su atención desde el servicio de salud y no desde los servicios sociales.
- La importancia del pacto social, llevado a cabo en 2005 entre empresarios y sindicatos fue un impulso fundamental para el nacimiento de la Ley de Dependencia.
- Siempre hablamos del Estado de Bienestar que queremos, pero nunca hablamos de cuanto estamos dispuestos a pagar por tener el Estado de bienestar que queremos: Correspondencia-financiación por parte del usuario.

Pura García de la Rosa, manifestó:

- Que los servicios sociales son la puerta de entrada para la solicitud de la atención.
- Denuncia que en algunas comunidades autónomas están externalizando algunos servicios básicos, servicios que la Ley los articula de titularidad pública.
- Es posible conciliar el papel de la Administración Central, con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.
- España está a la cola en inversión social.
- Hay que estar muy alerta para que la Ley tenga en cuenta la “perspectiva de género”, pues de lo contrario, continuaremos con la desigualdad entre hombres y mujeres.
- No a las prestaciones económicas y ayudas como “el cheque bebé”, pues aunque es una forma rápida y barata de poner en marcha la Ley, no crea derechos subjetivos y sobre todo, necesitamos tener garantizada una red de servicios y centros.

SEGUNDA MESA: Postura y visión ante la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Moderó la mesa: Rosa M^a Ferrer Valls, Vicepresidenta del Consejo General de Trabajo Social

Participaron: **Pilar Sánchez Acero**, Secretaria de Bienestar Social del partido Socialista Obrero Español.

Francisco Vaño Ferre, Diputado por Toledo del Partido Popular.

Montserrat Muñoz de Diego, Diputada del Grupo Izquierda Unida.

Los tres partidos políticos se han puesto de acuerdo en los principales puntos de la ley. Sino por el mismo camino, si con el mismo fin.

Pilar Sánchez, indicó que:

- La dependencia no tiene edad aunque la población mayor de 65 años es la mayor parte de la población destinataria de las prestaciones de la ley. Pero cualquier persona de cualquier edad puede ser dependiente: niño, adolescentes, adulto.

- En estos momentos se están desarrollando mas las prestaciones económicas pero hay que contemplar que en un futuro deben ser servicios (residencias, centros de día, ayuda a domicilio..).
- La oferta debe ser del sistema integrado publico o con la participación del sector privado concertado con control de calidad.
- El Sistema Nacional de la Dependencia completa el 4º pilar del Estado de Bienestar.
- Propone que se debe trabajar en la línea de una mejor coordinación institucional.
- Se debe garantizar la atención a los entornos rurales.
- Se deben proponer criterios comunes para la acreditación de centros y servicios en las Comunidades Autónomas.

Francisco Vaño, manifestó que:

- Su partido político presentó varias enmiendas al proyecto de Ley, las cuales mejoraron el redactado final de la Ley.
- Es importante hacer un pacto político para ponerse de acuerdo en los temas sociales. La política social no debe ser bandera exclusiva de ningún partido político, ni patrimonio de ninguna ideología.
- Su partido defendió el cambio del nombre de la Ley, cuestión que fue aprobada y solicitada por mas partidos políticos y colectivos.
- Una vez en la práctica, considera que hay que modificar algunas situaciones que en el baremo no se valoran de forma adecuada.
- Considera que la financiación es insuficiente, ya que según se ha puesto de manifiesto en diversos informes, las cantidades aprobadas no son suficientes para atender a las personas con dependencia tal y como señala el texto de la Ley.
- Se vendió demasiado rápido. Los tiempos han sido cortos y apresurados. La venta anticipada en temas sociales es frustrante.
- Una de las cosas buenas de la Ley es su revisión en el 2009. En ese momento debemos presentar todas las cuestiones que estamos viendo, y para ello este Observatorio que se inaugura es un instrumento importantísimo.

Montserrat Muñoz, manifestó que:

- Todas las Comunidades Autónomas deben cumplir la Ley en su totalidad, ofrecer servicios públicos de calidad y en caso de no existencia de los mismos concertar con servicios privados con un control de la administración.
- La atención personalizada de los profesionales de los servicios sociales permite corregir desigualdades sociales.

- Argumentó las razones por las cuales la implantación de la Ley se debe hacer desde los Servicios Sociales Comunitarios, dotándolos de personal.
- Considera que aunque el texto en su globalidad es positivo, hay cuestiones que pueden llevar a confusión.
- La prestación económica debe ser excepcional, de lo contrario no estaríamos creando derechos subjetivos, sino parches, y sobre todo dejando que siga siendo la mujer la encargada de atender a las personas dependientes.
- Desde la premisa de que la Ley es un paso fundamental, considera que tiene algunas dudas y lagunas, tales como el autobombo, marketing, venta... excesivo. Habrá tantos sistemas de dependencia como Comunidades Autónomas. La Ley debe priorizar en dar derechos, no servicios.

TERCERA MESA: Modelos de gestión y niveles de implantación territorial.
Modera la mesa: M^a Pilar Guillén Feced, Vocal de defensa del Sistema Público de Servicios Sociales del Consejo General de Trabajo Social.

Los representantes de las CCAA han puesto de manifiesto que existen diferentes modelos en la implantación de la Ley, realizando una radiografía de cada comunidad. Se observa que hay tantos modelos de implantación de la Ley de dependencia como Comunidades Autónomas. Prácticamente la totalidad de los representantes de las diferentes comunidades autónomas, dan las gracias a los Trabajadores/as Sociales, ya que el sistema de atención a la dependencia, se apoya principalmente en los Trabajadores Sociales.

Yolanda Ibarrola de la Fuente, Directora General de la Dependencia Comunidad de Madrid.

- Explica la orden de procedimiento y desarrollo de la implantación de la ley. Resalta la importancia del Trabajo Social.

Juan Carlos Campóm Durán, Director General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de Extremadura.

- La atención a la dependencia se hace a través de la Consejería de Sanidad. Es un modelo socio-sanitario.

Jesús Fuertes Zurita, Director General de Política Social y Atención a la dependencia de Castilla y León

- Modelo muy unificado de los Servicios Sociales. Se le da un papel preferente a los trabajadores sociales y a los servicios sociales municipales.

Jordi Tudela Fernández, Director Programa “Per a l’impuls i l’ordenació del l’autonomia personal i l’atenció de les persones amb dependències de Catalunya”.

- Modelo que da protagonismo a los servicios sociales municipales y la validez de las prescripciones de los trabajadores sociales.

Mariano Vivancos Comes, Subsecretario de la Conselleria de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana.

- Plan de accesibilidad social.

Purificación Causapié Lopesino, Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de Andalucía.

- La puesta en marcha de la ley se ha organizado pensando en la normalización del sistema y la participación de los ayuntamientos.

Luís Miguel Bo Ferrer, Director General de la dependencia de Aragón.

- La implantación de la ley se ha hecho a través de la red pública de servicios sociales. Presentan dos tipos de informe social (Informe social de emergencia e informe social).

Para más información de los programas de cada Comunidad consultar la web:

www.cgtrabajosocial.es

ACTO INAUGURAL DE LA “JORNADA DE SERVICIOS Y RECURSOS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y PROFESIONAL EN LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”

Intervención de **M^a José Planas García de Dios**
DTS Col. nº 1.789

*El 28 de abril se celebró la “JORNADA DE SERVICIOS Y RECURSOS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y PROFESIONAL EN LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, organizadas por MAPFRE-QUAVITAE, acudió **M^a José Planas**, Secretaria de la Junta de Gobierno del Colegio.*

A continuación transcribimos la comunicación en la Mesa Inaugural.

¡Hola, muy buenos días a todas!

Lo primero de todo quiero agradecer a MAPFRE-Quavitaé estas jornadas.

Iniciativas como ésta nos muestran el valor que se da a nuestra profesión, y son fruto de la escucha de las demandas de los trabajadores sociales para nuestro mejor quehacer profesional.

Como ya se dijo en la presentación, la nueva Junta de Gobierno, estamos comenzando nuestra andadura en el Colegio, por lo que ante todo debo pedir os disculpas si cometemos errores de “nuevitos” en estos primeros comienzos. Quiero también agradecer a Julia Sacedo sus atenciones y todo el apoyo y la ilusión con que lo ha organizado: Estoy segura que van a salir de maravilla.

Después de todos los años que llevo como trabajadora social en salud mental y en movimientos asociativos de personas con discapacidad, estoy convencida que ésta es la profesión más bonita del mundo. Y eso a pesar de que la mayoría de los días me voy a casa con ganas de mandarlo todo “al diablo”.

Uno de los más habituales sentimientos del trabajador social es la frustración. Frustración y muchas veces hasta rabia por la escasez de recursos o la dificultad de poder acceder a ellos en nuestra labor de acompañamiento, intentando potenciar y desarrollar todas las capacidades del ser humano en una sociedad de bienestar.

Os agradezco que hayáis acudido a esta jornada. El que estéis aquí dice de vosotras que tenéis inquietudes, que os implicáis, que tenéis ganas de aprender y buscar formas nuevas y herramientas útiles con las que poder llevar a cabo la tarea profesional.

Ojalá en este día intenso de trabajo que vamos a compartir podamos encontrar algunas.

Como habéis visto en el programa, vamos a realizar un recorrido sobre los diferentes servicios y recursos de apoyo a la conciliación familiar y profesional, en la atención a personas en situación de dependencia. Y vamos a compartir también experiencias novedosas en estos ámbitos.

Para comenzar, me gustaría hacer con vosotras unas pequeñas reflexiones en relación a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de Dependencia.

Lo reconozco, a veces me desespero, pero directamente “salto” cuando se habla de “Ley de dependencia”. Nos estamos cargando toda la filosofía de promoción de la autonomía personal de un plumazo. Desde aquí os pido que intentemos en nuestro día a día “no dejar pasar ni una”, porque si no cambiamos los conceptos difícilmente podremos modificar la realidad. Si seguimos refiriéndonos a la Ley únicamente hablando de Dependencia, la relativizamos exclusivamente para el apoyo asistencial destinado a personas mayores la mayoría de las veces.

Recordemos que sobre todo gracias a la presión del movimiento asociativo se pudo cambiar el nombre de esta Ley incluyendo en su título la Promoción de la Autonomía Personal.

No debemos centrarnos única y exclusivamente en los servicios de atención a la dependencia, aunque reconozcamos que la mayoría del presupuesto deba ir para apoyar los servicios para personas mayores con más dificultades.

Personalmente me encanta una nota del CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) cuando habla sobre los documentos que está elaborando. Dejarme que os lea estos párrafos: *“Nadie, ni las personas, ni los familiares, ni los representantes de las personas con discapacidad, pueden ni deben llegar a la errónea conclusión de que sus esfuerzos por conseguir la vida más plena y autónoma posible, deben ser dejados ahora a un lado, o que son una especie de lujo, cuya atención habrá de ser dejada para más adelante”.*

“Hay que distinguir los servicios de promoción de la autonomía y los servicios de atención a la dependencia; recordando una vez más que unos y otros no se oponen, y que por tanto pueden coincidir en una misma persona, pero intentando sacar de ambos el mayor fruto posible”.

Desde el Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid, basándonos en el principio de que todo ser humano tiene un valor único, y que es nuestro deber luchar por la no exclusión facilitando la participación social, una de nuestras prioridades es el colectivo de personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y personas con enfermedad mental grave.

Por todo ello, para nosotros, uno de los aspectos novedosos de la Ley es la figura del Asistente personal, figura que está contemplada en la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad recogida en su artículo 19 y firmada recientemente por el Estado Español:

Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.

b. Las personas con discapacidad tienen derecho a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta.

Asimismo en el artículo 9.2 de nuestra Constitución se establece que:

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Con el desarrollo de la Ley avanzaríamos un paso más dentro de los derechos y libertades fundamentales amparados por la Constitución.

Desde el Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid, dentro de nuestro papel como “agentes de cambio social”, y defendiendo uno de los principios de nuestra profesión como es el compromiso de promover la justicia social y potenciar al máximo las capacidades de toda persona para que sean responsables de sus propias vidas, consideramos nuestro deber el impulsar esta figura fundamental para las personas con discapacidad.

Como bien describe la filosofía del Movimiento de Vida Independiente, la persona con discapacidad debe tener el control sobre su existencia, poder acceder a las mismas oportunidades y enfrentarse a las mismas elecciones en la vida diaria: “*Todas las mujeres y hombres con una gran diversidad funcional tienen derecho a vivir sus vidas, desde la plenitud y responsabilidad, "a su manera"; a formar una familia; a trabajar; a estudiar; a vivir una vida activa...; y, para ello, pueden tener necesidad de la ayuda permanente o puntual de la figura profesional del/la Asistente Personal*”.

Con esa finalidad, la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de Dependencia lo define en su artículo 2.7: *“Servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal”*.

Es una figura que consideramos **imprescindible se amplíe a los grados I y II** progresivamente.

Siento señalar que en la Comunidad de Madrid, sobre todos los trabajadores sociales de atención directa, nos estamos encontrando con un montón de problemas en el desarrollo de la Ley, lo cual está perjudicando precisamente a los colectivos más vulnerables.

El grupo de expertos en Autonomía y Dependencia del Colegio de trabajadores sociales (TT.SS) de Madrid, ha elaborado un documento comparativo entre las diferentes Comunidades Autónomas y tenemos que dejar constancia que nos estamos quedando en último lugar para regular las condiciones de acceso a las prestaciones económicas e intensidades de protección de los servicios y régimen de incompatibilidades.

Es cierto que falta del Consejo Territorial el decreto por definir el copago, pero queremos remarcar que prácticamente todas las comunidades han suscrito una formulación provisional para no dejar sin prestaciones económicas a ninguno de sus ciudadanos.

Entendemos que la Comunidad de Madrid ha optado por priorizar los casos de personas ya atendidas en centros y por tanto únicamente se están concediendo en los PIA's (Programas Individualizados de Atención) los servicios en los cuales la población ya estaba siendo atendida, como residencias y centros de día.

Sobre los que están siendo atendidos en sus domicilios, a la mayoría se les está resolviendo por la denominada “pasarela” por el baremo de 3ª persona del certificado de minusvalía, y por el que a personas con enfermedades degenerativas como ataxias, esclerosis o distrofias musculares ya valoradas hace tiempo, les están concediendo unos grados que no tienen nada que ver con su situación actual y les imposibilitan para poder acceder a los servicios y prestaciones de la Ley.

En otras comunidades autónomas se ha abierto la posibilidad de optar al reconocimiento de la situación de dependencia bien mediante “homologación” o bien por “nueva valoración” y así posibilitarles a tener una valoración real de su situación. Al no tener esta oportunidad en la Comunidad de Madrid se están dejando pasar los plazos de los recursos por el silencio administrativo negativo dejando como única alternativa el tener que acudir a la vía judicial con el correspondiente coste económico y personal que esto conlleva.

Reconocemos que la Comunidad de Madrid cuenta con una red de servicios muy desarrollada en cuanto a la atención de personas mayores con dependencia (Teleasistencia, SAD -Servicio de Ayuda a Domicilio-, CD (Centros de Día), residencias, etc.) y recursos para personas con discapacidad intelectual. Poco a poco va avanzando con recursos para las personas con discapacidad física y personas con enfermedad mental grave, pero todavía falta mucho en relación a servicios y prestaciones para la prevención y promoción de la autonomía personal.

No obstante, deseáramos que su implantación sea siempre hecha desde la Ley, reconocida como un derecho subjetivo y universal, y que no pueda estar sujeto a presupuestos anuales y a prestaciones graciables según el momento.

Desde el Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid queremos dedicar una especial atención a la mujer, sobre la cual ha recaído desde siempre la responsabilidad de atender y cuidar a los más cercanos.

Dentro de la conciliación de la vida laboral y familiar, y a la espera de que poco a poco vayan desarrollándose los cambios de rol de la mujer en la sociedad, esta Ley quería -de alguna forma-, poder recompensar a todas aquellas que están dedicando su vida a la atención de sus familiares dependientes, incluyéndolas en el sistema de la seguridad social y percibir, aunque pequeña, una prestación económica.

Pero de nuevo tenemos que señalar que la lentitud en la regulación en nuestra Comunidad de esta prestación, puede ocasionar perjuicios a mujeres cuidadoras en cuanto a su futura pensión de jubilación por no poder cubrir el periodo de carencia en la cotización a la Seguridad Social.

Un nuevo punto del que quisiera hablar en esta intervención es sobre las posibilidades de iniciativa social comentadas en la Ley.

En su artículo 2.8 habla del tercer sector:

Organizaciones de carácter privado surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales.

Y en su Título II, habla de La calidad y eficacia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

Manteniendo siempre nuestra defensa del sistema público, somos conscientes de la necesidad de trabajar en conjunto con todas las organizaciones del ámbito de lo social, esperando que la Administración cumpla con el programa de acreditación de centros, y entre todos intentemos facilitar las acciones oportunas para dar formación de calidad, tan necesitada para los profesionales que trabajamos en el primer nivel de atención directa. Sólo así podremos conseguir gente especializada que pueda acceder a un empleo con unas condiciones personales y económicas dignas, algo absolutamente necesario para poder dar una atención de calidad.

Aprovechando esta jornada que quiere ayudar a conciliar la vida laboral y familiar, sí quisiera remarcar la importancia que hay que dar a los conceptos. Se ha modificado en la Ley la redacción de la figura del “cuidador familiar” (como siempre madres, hijas, hermanas y esposas) por “cuidados en el entorno familiar y cuidadores no profesionales”.

La mujer (y el hombre, por supuesto), deben tener el derecho de optar ante una situación de dependencia de un familiar, entre unas alternativas dignas que no menoscaben sus oportunidades de desarrollo personal.

Si se desea atender y cuidar a nuestros mayores (por libre elección y no obligatoriamente como viene siendo habitual por imperativos culturales), que nunca lleve aparejado el destruir la carrera profesional disminuyendo gravemente los ingresos familiares como está sucediendo en la actualidad.

Hay que seguir con la línea de desarrollar toda la red de servicios de atención para que la conciliación real de la vida familiar y laboral sea posible.

Dentro de esta dualidad de elecciones, desde el Colegio de TT.SS de Madrid, queremos hacer un breve comentario: Desde el principio de la Ley se dijo que la prestación económica para cuidadores tendría un carácter excepcional, que no se contemplaría como algo habitual.

Pero por lo comprobado en otras CC.AA., uno de los riegos que vemos en su aplicación es que sea facilitador “tácito” de la permanencia de la mujer en su puesto “tradicional” de cuidadora en el domicilio, ofreciendo a cambio una pequeña cantidad para acallar conciencias y sin ofrecer ni desarrollar alternativas reales para una efectiva incorporación en la red social.

Por esto quisiéramos recalcar que se intentara potenciar, dentro de los PIA's, el que los recursos a ofrecer sea la mayoría servicios o bien la prestación para contratación del Asistente Personal.

También, cuando la Comunidad de Madrid desarrolle el sistema de incompatibilidades entre servicios y prestaciones de la Ley, deseáramos que lo haga intentando favorecer lo más posible a las familias permitiendo la compatibilidad entre todos ellos (SAD, centro de día y prestaciones económicas, etc.), como ya lo están haciendo en otras muchas comunidades autónomas como nuestra vecina Castilla La Mancha.

Para finalizar, desde el Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid nos ofrecemos para colaborar en todo lo posible con las instituciones, organizaciones y movimiento asociativo en general, en las actividades conjuntas para ayudar a desarrollar la aplicación de esta Ley, lo cual estamos seguros va a contribuir a la constitución de una sociedad más justa, equitativa y solidaria

Al final tenía que hablar apenas unos minutos como representante del Colegio para dar por iniciada esta jornada, pero como es habitual en mí he cogido carrerilla y os he echado un pequeño “discurso” en esta diferenciación tan importante en cuanto a servicios de atención a la dependencia y los de verdadera prevención y promoción de la autonomía personal.

Para cerrar, os voy a comentar una noticia que nos llegó hace poco y de la que se está haciendo eco todo el movimiento que luchamos por la promoción de la autonomía personal:

En la comunidad andaluza se acaba de conceder la prestación económica de asistencia personal a un niño de 8 años con autismo. Un niño que va a poder ser acompañado en el día a día en su escuela y en las actividades extraescolares con unos apoyos para facilitar e integrar.

Noticias como ésta nos llenan de alegría. Nos reafianzamos en la ilusión con la que comenzamos una vez nuestra preparación profesional, comprobando que se pueden generar nuevas formas en la intervención social, y caminos interesantísimos para modificar la realidad integrando y aceptando la diversidad.

Por favor, hagamos todos juntos un llamamiento para evitar que la confrontación política siga interfiriendo en la convivencia de la ciudadanía, que la Administración no olvide que tiene el compromiso de facilitar el desarrollo y el Bienestar Social del pueblo de Madrid.

Desde aquí ofrecemos nuestra absoluta colaboración, desde el convencimiento de que son necesarias todas las aportaciones posibles para lograr el fin que deseamos, un mayor desarrollo de la sociedad y del ser humano.

Estoy completamente segura de que cada día que pasa será un poco más fácil.

Muchísimas gracias por vuestra atención.



El Rastro de Madrid, 1984
Luis C. Zamora

SOBRE EL PROCESO DE CALIDAD EN EL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE MADRID

Cristina Alonso Salgado (miembro de la Junta saliente)

DTS Col. nº 3.267



El pasado mes de marzo, coincidiendo con la terminación del mandato de la Junta de Gobierno que se inició en el año 2000, se solicitó del Club Excelencia en la Gestión (CEG), la Validación del Plan de Mejora para la obtención del “*Certificado de Compromiso hacia la Excelencia*” (200-299 puntos) basado en el Modelo EFQM¹ de Excelencia.

Con esta breve información queremos transmitir e informar al resto de nuestros compañeros y compañeras, trabajadores sociales colegiados de Madrid, una aproximación de lo que ha supuesto el proceso de trabajo, no sólo en la estructura organizativa del Colegio sino en las relaciones personales entre la propia organización interna y quienes formábamos parte de la Junta de Gobierno del mismo.

Antes de tratar de transmitir algo de nuestra experiencia y nuestro proceso me parece importante acercar algunos conceptos básicos, habituales, utilizados en este tipo de certificación.

¹ European Foundation Quality Management

Calidad

Gestión de la calidad. Inventado por los japoneses en los años 50, con el término “Just in time”.

Algunas acepciones sobre Calidad según nuestro diccionario de la Real Academia dicen:

- Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una cosa, que permiten apreciarla como igual, mejor o peor que las restantes de su especie.
- Superioridad o excelencia.
- Condición o requisito que se pone en un contrato.
- Finalmente aparece una acepción diferente y con la que nos podemos identificar más: **calidez**.

La Calidad Total (Total Quality Management) es una estrategia global que, abarcando toda la organización, se diseña con el fin último de movilizar e involucrar a todos los recursos de la organización hacia la permanente satisfacción de las expectativas del cliente en un esfuerzo constante de mejora continua.

Proceso

El proceso, en el ámbito organizativo, puede ser definido como el conjunto de interacciones que se dan en una organización con el fin de transformar los insumos en productos o servicios. Proceso es lo que “ocurre en la organización” (personas, recursos, aprendizajes, estructura, relaciones informales, organigrama, posición, status, tiempos, etc.) hasta conseguir un servicio o producto.

Cultura de Calidad

Cuando hablamos de calidad hablamos de una nueva **Cultura Organizativa**. Es obligado cambiar la cultura organizativa anterior con lo que ello supone la modificación de los valores, la estructura, el estilo de liderazgo, etc., hasta conseguir una manera mejor y diferente de funcionar.

Resaltar que la calidad no es sólo una cuestión de acreditación externa, no es la mejora de procesos, sino que supone **“el cambio de los procesos”**.

Cómo ha sido nuestro proceso de Calidad. Acciones que se han realizado

Nuestro proyecto ha tenido tres fases: Diagnóstico y Autoevaluación, Planes de Acción y Visita de Validación.

- Diagnóstico y autoevaluación:
 - Sesión de sensibilización inicial, impartida a todo el personal del Colegio.
 - Elección del equipo evaluador de cuatro personas, la Gerente y las responsables de Secretaría, Administración y Formación del Colegio.
 - Realización de una autoevaluación, en la que se identificaron puntos fuertes y áreas de mejora del sistema de gestión del Colegio, sobre los criterios del Modelo EFQM: Liderazgo, Política y Estrategia, Personas, Alianzas y Recursos, Procesos, Resultados en los Clientes, en las Personas, en la Sociedad y Resultados Clave.

La autoevaluación pretende conseguir una “fotografía” de la situación del Colegio en ese momento, que permita conocer la entidad y su grado de Excelencia. Se obtuvo una puntuación inicial de 216,6 puntos según el Sistema, que requiere un mínimo de 200 puntos de partida para iniciar un proceso de certificación.

- Planes de acción:

A partir de las áreas de mejora identificadas se estableció una priorización de éstas, teniendo en cuenta la capacidad para su implantación y el impacto sobre el Colegio y sus líneas generales de actuación.

Se seleccionaron cuatro áreas de mejora, diseñando a su vez cuatro planes de acción centrados en dichas áreas:

- Definir y formalizar un documento de compromiso del Colegio con sus colegiados. En definitiva, una **Carta de Servicios** con unos principios, una concreción de nuestra Misión, Visión, Objetivos, Compromisos, Tiempos de actuación y Calidad en la prestación de dichos servicios. Este documento está pendiente de publicar en la web del Colegio.
- Diseñar y poner en marcha una **encuesta** para la medición del grado de **satisfacción del personal** del Colegio. Este plan de acción se eligió al no haberse realizado, nunca, una encuesta de este tipo, para conocer la percepción que tiene su personal sobre el Colegio, su gestión interna y su proyección social.

- Definir y formalizar la **gestión por procesos**, estableciendo a su vez un Mapa de Procesos, con revisión de los existentes y definición de indicadores de rendimiento, que se dan a conocer en la Memoria anual de la gestión del Colegio. Este plan de acción suponía revisar y redefinir los procesos ya implantados según la norma ISO (*Organización Internacional de Estandarización*).
- Diseñar y poner en marcha un **Cuadro de Mando Integral**, consistente en un esquema general de indicadores de resultados, a fin de suministrar la información de más relevancia a la Junta de Gobierno, que permita establecer y/o modificar líneas de actuación.

Sesión de Validación:

Realizada el día 17 de abril, por la entidad certificadora SGS ICS Ibérica. En dicha visita se explica y se da cuenta al evaluador, del proceso seguido para conseguir la certificación; se aclararon dudas y se contrastaron algunos puntos de vista con el profesional especializado, externo, que desconocía la estructura y funcionamiento colegial.

En esta visita, el validador pudo comprobar las evidencias y primeros resultados de la implantación de los planes de acción elegidos.

A nivel técnico el desarrollo de este proceso nos ha servido sobre todo para:

- Sistematizar y priorizar actividades e intereses.
- Concentrarnos en los procesos claves del Colegio.
- Consultar a los colegiados.
- Fomentar la participación de todos.
- Impulsar la formación.
- Intentar incorporar y modificar, también, la cultura de la calidad en todos los colegiados.

Cómo nos hemos implicado en nuestro proyecto de Calidad

El interés en incorporar en el Colegio, la cultura y un sistema de funcionamiento en la calidad, se remonta a los primeros momentos de nuestra legislatura donde ya en la distribución de vocalías elegimos una que denominamos “calidad” sin saber muy bien lo que suponía y lo que significaba.

Desde la Junta de la que formé parte, éramos conscientes de la necesidad de introducir mejoras en nuestras actuaciones, de cara a mejorar el impacto de la organización colegial, incorporar conceptos de eficiencia y poder constatar y valorar resultados de utilidad y mejora en lo que hacíamos. Respondía, por tanto, nuestro interés por la calidad, a las ganas de hacer las cosas mejor, el gusto por aprender nuevas formas de rentabilizar esfuerzos y modernizar nuestro sistema de gestión.

Nos informamos, constituimos un grupo de trabajo, discutimos, aprendimos y nos perdimos en el camino ante otras muchas cosas, más apremiantes, del Colegio y de la profesión.

En los primeros años de legislatura, iniciamos el camino de la Calidad con el Sistema ISO (que tiene su sede en Ginebra), esta centra sus referenciales de medición de la calidad aplicada a los diferentes procesos de intervención... Supuso muchas horas de trabajo ordenar y organizar procedimientos hasta que por diferentes circunstancias, externas e internas, no concluimos dicho proceso con la certificación.

En la última etapa de la Junta, el último año de legislatura, establecimos como algo prioritario poder concluir algo iniciado, muy verbalizado pero que nos suponía un gran esfuerzo de concreción.

Esto fue posible cuando comprendimos que implantar un Sistema de Calidad no era sólo un plan o un trabajo de una parte de la estructura colegial, la Junta, sino que la calidad como una nueva filosofía de trabajo, precisaba de la implicación de todos los trabajadores de la organización. Dicha cultura supone la mejora continua, que la calidad sea una forma cotidiana de trabajar, que se aplique en todos los procesos de la actividad, en la planificación, control de actividades, la evaluación para introducir mejoras, etc.

Retomamos pues, nuestro interés y tomamos la decisión de validar la actividad colegial según el modelo de certificación de EFQM (Fundación Europea para la

Gestión de la Calidad, constituida en 1988, que desde 1992 otorga los Accedit Europeos de la Calidad) por considerar que era más adecuado al sector de Servicios que las Normas ISO. Su análisis identifica más y mejor el funcionamiento global del Colegio profesional mediante un análisis de mejora de calidad total de funcionamiento y no del análisis de funcionamiento, parcial, de todos sus procedimientos o actuaciones.

El modelo EFQM tiene en cuenta, en un cincuenta por ciento, a los agentes que intervienen en los procesos y en otra mitad a los resultados.

Los/as Trabajadores/as sociales somos conscientes de la importancia de la evaluación constante de lo que hacemos, en el ámbito del Trabajo Social; es por tanto comprensible que quisiéramos introducir elementos de calidad en la gestión de nuestra propia Organización Colegial.

Cuando iniciamos este proceso de Calidad ya existían en el Colegio elementos de medición para actividades puntuales y programas concretos, pero no teníamos indicadores que permitieran hacer un seguimiento crítico y concreto de nuestra actividad y nuestra proyección social.

La dificultad la teníamos en identificar aquellos indicadores que realmente aportan información significativa. El principio de que “sólo se mejora lo que se mide” nos obligaba, de alguna manera, a la búsqueda de indicadores, mediante el proceso de autoevaluación.

A petición de nuestros consultores, se constituyó un grupo de cuatro personas, responsables del seguimiento activo del proceso, de la decisión de los planes de mejora, etc. El trabajo de este grupo se llevó a cabo con agilidad y buena sintonía. Con el resto del personal de la organización interna se trabajó con una implicación real de todos los profesionales participantes en la misma, se aceptó la propuesta de un trabajo en equipo, real, con la generosidad de compartir funciones, tareas, cambiar “vicios adquiridos”, etc.

En estos momentos, una vez superada la validación de la excelencia, creemos que iniciar nuestra gestión colegial bajo el prisma de una cultura de calidad, ofrece ventajas a todos los elementos que conforman nuestra estructura colegial:

- A los profesionales encargados de la gestión, ya que la continúa revisión de su trabajo les evita caer en la rutina y aumenta la profesionalidad.

- A los colegiados, porque tienen más oportunidades de hacer presente su opinión, y por lo tanto influir en los cambios y las mejoras en la gestión del mismo.
- En el órgano de Dirección, la Junta, porque tendrá una información más exacta y fidedigna de los intereses de los colegiados y puede cumplir con uno de sus objetivos: conformar un Colegio democrático y participativo.

En mi opinión, creo que nuestro Colegio, a lo largo de su historia, ha tenido mucho más que ver con la **calidez** que con la **calidad**, con un sistema de trabajo basado en la comunicación verbal, personal o telefónica, subjetiva, y que necesitaba de una valoración cualitativa a partir de indicadores y no sólo de impresiones.

Ha sido un proceso muy enriquecedor teniendo en cuenta que la cultura interna del Colegio, creo que muchos colegiados compartirán conmigo, es una cultura de alta disponibilidad para todo tipo de funciones, algunas estructuradas y otras muy improvisadas, y que era y es, una tarea difícil de cambiar, la cultura de la disponibilidad por la cultura de la calidad y la profesionalidad.

Personalmente, el hacer de observadora, en algunos momentos, de la propia institución, me ha hecho reflexionar y repensar el trabajo de un Colegio Profesional desde una nueva perspectiva.

Qué hemos hecho para mejorar la Cultura de Calidad

Dado que uno de los objetivos de la calidad es la implicación de todos los miembros de la organización y que entre los objetivos del cambio a una cultura de calidad está el de sensibilizar, motivar y formar a todo el personal, a todos los trabajadores en torno a los elementos que componen el concepto de calidad; a partir de la finalización del proceso se ha organizado para todo el personal del Colegio, un taller de análisis de las dificultades y capacidades personales para el trabajo en equipo, con un profesional externo al mismo, y a lo largo de varias sesiones de trabajo, que suponemos puede contribuir a mejorar el cumplimiento de los procesos de trabajo y de relación personal.

Desde las personas implicadas y participantes del proceso, queremos transmitir que la certificación de Calidad es un cambio en nuestra forma de funcionamiento, que este proceso ha sido posible por la implicación y participación de las profesionales del colegio, digno de agradecer, y que desde el momento de la certifi-

cación, ya no es solo nuestro sino que nos **comprometemos** todos... Por eso es algo que termina y algo que empieza...

Documentación de consulta:

Revista de Consejo General de Colegios de Trabajo Social sobre Calidad, I y II
Números 49 y 50

HAITÍ: LA SOLIDARIDAD CONTINÚA

Colectivo Ayúdame a Vivir

cav@amialbacete.com



INTRODUCCIÓN

Haití, que pasó prácticamente inadvertido para Occidente durante toda su historia, saltó a los medios de comunicación a mediados de los años 80 con los disturbios que culminaron con la huida a Francia de Jean-Claude Duvalier. La figura de un entonces salesiano Jean Bertrand Aristide se hacía cada vez más visible, hasta que tras una larga época de movilizaciones, deterioro social e inestabilidad en la que no faltó ni el desembarco de tropas internacionales con EE.UU. a la cabeza, llegó a la presidencia del país.

La llegada en 1997 de efectivos de la policía civil de la ONU, fue tal vez, la última vez que mereció la atención de los medios internacionales. Luego, sólo las catástrofes naturales ponen de actualidad al país y le hacen digno de alguna noticia en los medios de comunicación.

Haití fue el primer país de Latinoamérica que consiguió su independencia. En el año 2004 se celebró el 200 aniversario, y fue la primera República negra del mundo. Pero esto no le hizo avanzar por delante de otros países de su entorno. Continuos enfrentamientos y revueltas, la ocupación militar y el control económico de los EE.UU., el sometimiento del país por el clan de los Duvalier a un férrea dictadura durante casi 30 años, las sanciones económicas... sumieron al país en una gran inestabilidad y un deterioro social y económico progresivo que aún perduran.

En los últimos años Haití ha vivido una situación de gran inestabilidad política. A principios de los 90 un golpe de estado derrocó al presidente Aristide. Sin embargo, Aristide volvió al país en 1994 para terminar su mandato. En 1996 fue elegido presidente René Preval quien permaneció en el poder hasta el 7 de febrero de 2001, momento en el que Aristide se hizo nuevamente con el mandato por elección democrática. En el año 2004 Aristide es depuesto y exiliado forzosamente; un gobierno interino se instaura en febrero de ese mismo año hasta que Alexandre Boniface asume la presidencia del país. Las últimas elecciones celebradas hace ahora un año, han colocado nuevamente en la presidencia a René Preval.

Actualmente Haití cuenta con una población de alrededor de ocho millones y medio de habitantes, de los cuales un 38% vive en zonas urbanas; el PIB por habitante es de 1.783 dólares por año, la deuda externa total es de 1.225 miles de millones de dólares y el índice de desarrollo humano es del 0'475.

EL PAÍS DE LOS RECORDS

Haití lidera todas las estadísticas negativas del continente americano. En el último informe de desarrollo humano aparece en el puesto 146 de un total de 173 países. Es decir, el 27 ° más pobre del mundo y el más pobre de América Latina. La traducción de este dato para la vida de la gente es la que sigue:

- La esperanza de vida ronda los 51 años.
- La mortalidad infantil es de 61'6 por cada 1.000 niños nacidos vivos.
- Los casos de malnutrición aguda en menores de 5 años es del 5%.
- El 28% de los niños menores de 5 años tiene un peso insuficiente.
- El porcentaje de hombres analfabetos es del 46'2 %. Y 50 % en mujeres.
- El número de médicos es de 0'25 por cada 1.000 habitantes.
- Prevalencia adultos VIH/SIDA es del 5'6%.
- El 54% de la población no tiene acceso a agua potable.
- El 60% carece de atención sanitaria.

La escolarización es muy baja porque el trabajo de los niños es imprescindible para la supervivencia familiar, aunque últimamente ha aumentado, gracias a que en la escuela reciben una comida, la única diaria en la mayoría de los casos.

EL COLECTIVO AYÚDAME A VIVIR

El Colectivo Ayúdame a Vivir nace en el año 1994, después de que un grupo de personas visitaran la isla y conocieran la realidad de cerca. Entre las muchas necesidades detectadas, una de las más demandadas era la mejora de la nutrición infantil, ya que el porcentaje de niños mal nutridos era muy elevado. Por eso, y porque el coste de este tipo de leche era muy elevado allí, además de escaso, las primeras acciones del Colectivo se centraron en la recogida y envío de leche maternizada que se distribuía en los hospitales y dispensarios que las Hijas de la Caridad tenían en distintos barrios de la ciudad.

Durante los dos años siguientes se hicieron varios envíos de ayuda humanitaria vía aérea y vía marítima. Los costes eran sufragados gracias a donativos particulares y a la ayuda desinteresada de muchas personas que en distintos puntos de España colaboraban en la campaña de recogida, información, almacenaje y posterior envío.

En este punto, el Colectivo que hasta ahora había funcionado como un grupo de amigos interesadas por el Tercer Mundo, decide dar un paso adelante y se constituyen en ONG. Esto motiva un cambio tanto en su filosofía como en las acciones que emprende, y se decide comenzar con proyectos de tipo no sólo humanitario, sino que promuevan un desarrollo social, que afecte tanto a las personas implicadas, como al entorno donde viven. Esta inquietud se hizo llegar a la Comunidad de Hijas de la Caridad que desde hace muchos años estaba afincada en Puerto Príncipe (la capital de Haití), quienes acogieron de muy buen grado la iniciativa y mostraron su total disposición para trabajar conjuntamente con la asociación. De esta manera, se facilitaba al Colectivo poder llegar a barrios y lugares con grandes carencias sobre todo en la población infantil.

EL PROYECTO DE APADRINAMIENTOS

Comenzó así el Proyecto de Apadrinamientos basado fundamentalmente en potenciar la escolarización de los menores como valor principal de su futuro desarrollo. Las personas que trabajaban con el Proyecto en Haití, seleccionaban a las familias más desfavorecidas de entre las muchas de la zona; la selección se hacía atendiendo a varios criterios:

- Número de hijos.
- Enfermedades de los niños.
- Ocupación de los padres.
- Condiciones de la vivienda.

De este análisis, el Proyecto acogía a los hijos de aquellas familias con peores condiciones de vida, y pocas posibilidades de mejora.

Por su parte, en España, el Colectivo buscaba padrinos interesados en la formación y desarrollo de los menores en un país en el que la educación no está subvencionada por el Estado, por lo que las familias deben asumir todos los gastos que esto genera. Por tanto la colaboración económica que hacían para el mantenimiento del Proyecto, se destinaba a:

- Pago de la matrícula en el Centro escolar.
- Pago de las mensualidades.
- Pago de los materiales escolares.
- Transporte, uniformes, comedor, etc.

Además de la financiación de los colegios donde acudían los niños, el Proyecto contemplaba otras actividades de tipo lúdico y formativo en las que participaban la mayor parte de los menores acogidos. Durante el período estival se realizaban campamentos de verano y a lo largo del curso, se desarrollaba una escuela de ocio a la que semanalmente acudían para realizar actividades diversas (manualidades, lectura, juegos, apoyo escolar...) y que se aprovechaba para completar su alimentación incluyendo una merienda.

Los padrinos recibían periódicamente informaciones relativas al niño, así como trabajos realizados por ellos: cartas, dibujos o felicitaciones de Navidad. Estos trabajos se solían realizar en las reuniones mensuales que los coordinadores del proyecto allí mantenían con las familias, y en las que se aprovechaba para hacer su seguimiento escolar y tratar temas diversos: higiene, alimentación, importancia de acudir a la escuela, etc.

Este proyecto ha funcionado durante más de diez años y ha acogido a cerca de 300 niños y niñas de diversos barrios. En este tiempo, los niños han dado muestras de sus progresos escolares y se ha podido ver como muchos de ellos alcanzaban el nivel de la educación secundaria.



En este último año, los coordinadores del Proyecto, nos comunicaron que algunas de las familias de los menores apadrinados estaban siendo objeto de amenazas, extorsiones y situaciones de violencia debido a la extrema pobreza del país, lo que las exponía a ellas y a sus hijos a un peligro difícilmente controlable. Por ello, decidieron dar por finalizado el Proyecto de Apadrinamientos.

ACCIONES ACTUALES DEL COLECTIVO

En vista de ello, el Colectivo que no quería dejar de trabajar en Haití ha propuesto a sus colaboradores tres nuevas líneas de acción para todas aquellas personas interesadas en seguir colaborando. Estas nuevas acciones son las siguientes:

- Mantenimiento de dos aulas de apoyo escolar para menores escolarizados.
- Mantenimiento de un Centro de Día para ancianos.
- Compra de medicamentos para los dispensarios de las Hijas de la Caridad (las medicinas en Haití son excesivamente caras).

EL CASO DE LA SEÑORA VAVRICOBA O ¡NO ME INTERVENGA, POR FAVOR! ¡DÉJEME EN PAZ! O GESTIÓN DE RECURSOS SOCIALES PARA MAYORES

Juan de la Torre Vidal.

DTS Col. n° 1.508

Licenciado en CC. Políticas y Sociología.

Estela Arriagada Vavricoba.

Licenciada en Psicología.

ESCRITO A LA MANERA DE SALOM

*¿Alzará poco a poco mi dolor
la buena casa en los días del yermo?
Un débil fuego que me aleje temores,
un candil mirado por la noche cansada.
Con fijeza los ojos miran desde el frío,
delgados labios dicen los nombres de la muerte
y me aprisionan en una canción lenta.
¿Cómo abriré caminos para mi regreso?
Pasos y tiempos me guían a la paz,
y con palabra antigua grito mi deseo.
Pero sólo sentir, sin comprender,
no me salvará del viejo furor del viento.*

Salvador Espriu

RESUMEN

A raíz de un caso práctico se analizan las dificultades existentes en la gestión de prestaciones para mayores en los Servicios Sociales Municipales. Estas dificultades se centran en la excesiva burocracia y en la dificultad de diferenciar la dedicación de tiempos de intervención social según la gravedad de los problemas que llegan a los Servicios Sociales.

PALABRAS CLAVE

Burocracia. Recursos Sociales. Servicios Sociales. Mayores. Prestaciones.

INTRODUCCIÓN

A decir verdad no tenía pensado realizar una introducción al artículo-carta-denuncia que aparece mas adelante, pero las exigencias de esta revista me obligan (gratamente) a analizar uno de los síntomas de la desintegración del Sistema Público de Servicios Sociales... LA BUROCRACIA.

Desde hace varios años me ronda en la cabeza, escribir algunas ideas que, según pasa el tiempo, voy teniendo más claras. Esta auto-obligación me permite poder compartir algunas reflexiones con los trabajadores sociales que aguanten hasta el final del relato. Otra posibilidad para seguir este artículo, es saltarse el rollo teórico o lo que yo llamo reflexiones e ir directamente al texto que escribió mi vecina Estela: **Vuelva usted mañana**. Prometo, como mínimo, que conseguirá esbozar una sonrisa, si no carcajadas.

GESTIÓN DE RECURSOS SOCIALES PARA MAYORES

Resulta curioso escuchar a los trabajadores sociales la queja continua por la falta de tiempo para realizar verdadera Intervención Social (con mayúsculas), pero a la vez nos enfangamos y nos perdemos por vericuetos burocráticos, en donde nadie nos ha llamado, y que la institución no exige. Esto sucede en especial en los recursos sociales dirigidos a los mayores.

Es cierto que los Servicios Sociales Públicos Municipales están desbordados por el incremento de la problemática que acude a los servicios, y porque las plantillas no crecen con la misma agilidad que los problemas de las personas que acuden a demandar un recurso o una ayuda. También es cierto que las plantillas de personal de los Servicios Sociales han crecido en gran número en los últimos diez años, en muchos caso duplicando el número de trabajadores.

Otro de los fenómenos que estamos viviendo en grandes Ayuntamientos (como el de Madrid), es el crecimiento de las diversas prestaciones municipales dirigidas a los mayores, como la ayuda a domicilio, la teleasistencia y los Centros de día. En algunos casos como el citado, en los últimos tres años, se han multiplicado por tres las plazas existentes, hasta llegar a 4.000, y está previsto que lleguen a 8.000 en el año 2011.

Este incremento de plazas, y de recursos, exige y exigirá más aún un cambio en la mentalidad de los trabajadores sociales, si queremos subirnos al tren de unos modernos Servicios Sociales, que es muy posible y deseable que lleguen. La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, aunque posiblemente un poco coja, pero ha nacido con ánimo de implantarse, crecer y dar una seria cobertura a las personas dependientes.

LA GESTIÓN DEL RECURSO

En muchos casos, cuando la familia, o la persona mayor acude para demandar alguna de estas prestaciones suele haber un proceso previo de reflexión, hasta llegar al convencimiento de la necesidad de utilizar una ayuda de estas características, es decir la familia y/o el mayor llegan al despacho del trabajador Social con unos pre-juicios de lo que quiere y de porqué lo quiere, es decir no son (somos) tontos. Nosotros mismos somos, o podemos ser usuarios de los Servicios Sociales, y no tengo ninguna gana de que nadie hurgue en mi vida, si no lo deseo

así. Lo que busco es una atención ágil, adecuada, y que responda (si es posible) a la demanda que hago, y más cuando es una demanda clara: solicitar una plaza en Centro de Día para mi madre o mi padre, o una ayuda a domicilio. Deseo que me exijan la mínima documentación, la realmente necesaria, y desde luego que no me pidan documentos que ya tiene la administración en su poder.

Pues bien, con prestaciones en las que no es necesario marear la perdiz (como diría mi amiga M^a Jesús), y en donde la intervención social debe ser la necesaria (mínima en muchos casos), nos perdemos realizando cuestionarios infinitos, pidiendo documentación irrelevante, (y en muchos casos abusiva), realizando visitas a domicilio innecesarias (cuando las necesarias no las podemos realizar por falta de tiempo), y en fin, realizando un pésimo Trabajo Social (si Mary Richmon levantara la cabeza).

Ya me dirán ustedes la intervención social necesaria para la tramitación de una Teleasistencia, la mínima, una buena información, un rastreo para detectar posibles problemáticas añadidas, y para de contar. Una cosa parecida ha de ser la tramitación de una plaza en Centro de Día y/o en Residencia. ¿Por qué tenemos que realizar una Historia Social, un informe Social y preguntar cuarenta veces sobre los mismos datos, que en muchas ocasiones ya tenemos recogidos en el sistema informático?.

Qué manía tenemos en rebuscar e indagar en aspectos innecesarios para el objeto del que se trata:

- *Oiga que yo sólo quiero tramitar una plaza de Centro de Día.*
- *Ya pero me tiene que contar que relación tienen ustedes, y cuanto cobran todos sus hermanos y por supuesto que me traigan toda la documentación posible.*
- *Pero señorita si yo he visto en la página Web del ayuntamiento, que sólo son necesarios los datos de mi madre.*
- *Ya, pero tenemos que verificar los ingresos de todo el núcleo familiar (¿), y además me traerá el padrón, el DNI y el certificado de hacienda.*
- *Pero si el DNI lo traje ya el mes pasado para la teleasistencia. Y el padrón ¿no son ustedes los que lo realizan y lo pueden consultar?.*

Esta es una conversación escuchada por mí en muchas ocasiones, y que se repite de forma habitual.

Como decía, la familia o el mayor acuden a nuestros servicios con la idea, muchas veces, clara de la necesidad de utilizar uno de estos recursos, y además de la forma más ágil y urgente que sea posible. En muchos casos resulta urgente por un acontecimiento sobrevenido, como una salida de hospitalización por una rotura de cadera, o simplemente por el convencimiento del cuidador principal de no ser capaz de hacerse cargo, de una forma óptima, del mayor a su cargo. Pues aquí es donde llega el calvario y la carrera sin fondo para hacerse acreedor de una plaza de Centro de Día (como es el ejemplo que tenemos), de teleasistencia, de Ayuda a Domicilio o de Residencia. Desde luego que resulta, aún más sangrante, como en el caso que se expone a continuación, en donde hay disponibilidad de plazas en Centro de Día desde hace años.

INTERROGANTES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN

En el caso que planteamos surgen muchas dudas e interrogantes sobre el proceso de atención:

- ¿Quién recibe al ciudadano y como? ¿un ordenanza sin ninguna cualificación?
- ¿Qué papel cumplen las personas que tienen la función de informar tras los mostradores?
- ¿Por qué se pide documentación errónea e innecesaria para poder hacer una consulta?
- ¿Cuántas horas hay que hacer esperar al ciudadano?.
- ¿Cuántas colas tienen que realizar?.
- ¿Por qué para una misma prestación han de intervenir hasta cuatro trabajadores Sociales distintos?
- ¿Qué sentido tiene realizar visitas a domicilio para este tipo de prestaciones? ¿Qué se busca?
- ¿Por qué razón se pierden los expedientes más de seis meses sin que el ciudadano sepa que pasa con su gestión?

Realmente el caso que se expone parece todo un despropósito, es como si alguien se hubiera planteado hacer un capítulo de Mr. Bean. En muchas ocasiones la realidad supera a la ficción, ya que esto no hubiera parecido creíble.

Al principio hablaba de la paradoja de no tener tiempo para realizar verdadero Trabajo Social, pero a la vez perdernos el tiempo en mil tonterías absurdas. Pues bien reconsideremos a qué dedicamos los tiempos, y el tiempo que dedicamos a

cada cosa; no exige la misma dedicación una tramitación de una prestación determinada que una intervención social por un maltrato, por una crisis familiar, o para apoyar en procesos de inserción social. No todo es igual, no todo requiere de visita a domicilio, no todo requiere de mil papeles para certificar la verdad del ciudadano, no todo requiere de una Historia Social, no todo requiere un seguimiento social.

LA GESTIÓN DE RECURSOS SOCIALES FINALISTAS

En primer lugar me gustaría definir un tipo de recursos a los que yo he denominado finalistas, y son aquellos en los que no es necesario un acompañamiento directo y continuado por parte de los trabajadores sociales de los Servicios Públicos, mas bien no es necesaria la Intervención Social, sino que lo que se requiere es un acompañamiento cotidiano, que es, o puede ser realizado por los trabajadores sociales de los distintos servicios o recursos (Residencia, Centro de Día, Teleasistencia).

Si se trata de la gestión de una plaza residencial, o de Centro de Día, una vez conseguida la plaza, no resulta necesario exigir a las familias ni a los mayores que vengan a contarnos como están, ya que esta función ya se está cumpliendo, en la mayoría de los casos, desde los propios recursos, que son los que verdaderamente conocen la problemática existente, y tienen mecanismos para poder intervenir en la solución de las problemáticas, especialmente a través de la coordinación con los propios servicios sociales públicos. Las familias no entienden (yo tampoco) para que les ha citado el Trabajador Social municipal, si ya tienen la plaza en el Centro de Día. Las familias lo viven como una molestia sinsentido.

TRABAJADORES SOCIALES MUNICIPALES Y TRABAJADORES SOCIALES DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE GESTIÓN PRIVADA

Es cierto que aún hoy no está resuelta la controversia sobre la coordinación entre los trabajadores sociales municipales y los trabajadores sociales de entidades privadas, que gestionan recursos públicos. Es una realidad que la mayoría de los recursos públicos están siendo gestionados por entidades privadas, en las que hay trabajadores sociales que tienen entre sus funciones el seguimiento de la evolución de los usuarios de esos recursos. En ocasiones esa falta de claridad hace que para una misma prestación participen, T.S de Primera Atención o de

Acogida, T.S de Zona, T.S. Responsable de Programa, T.S del Área determinada que “autoriza” la prestación, y el T.S de la entidad que gestiona el Centro o recurso. Cuatro o más profesionales (si es que no ha participado el T.S de Salud, que en muchas ocasiones está ahí) encima de la concesión y seguimiento de una prestación, cuando realmente el profesional que conoce el caso es el que tiene el contacto diario con las familias y con el mayor. ¿No sería más lógico gestionar de otra manera los recursos humanos, y que la intervención y seguimiento social se realice desde el propio recurso? ¿Esto no permitiría el descongestionar los servicios sociales públicos, y dedicarnos a los procesos que realmente requieren una dedicación mayor?.

LA NECESARIA SEPARACIÓN EN LA GESTIÓN DE RECURSOS SOCIALES O DIFERENCIAR PARA INTEGRAR

Mi opinión personal-profesional es la necesidad de separar las prestaciones sociales que se utilizan dentro de contextos de intervención social profesional programados y la gestión de prestaciones que yo llamo finalistas o cuasi-finalistas, que como en el caso que expongo, podrían ser la teleasistencia, los Centros de Día y las residencias para mayores. Cuando una familia acude a solicitar estas prestaciones requiere agilidad, requiere (como cualquier ciudadano) un buen trato, y no que se dilate en meses la gestión de una prestación que está en la mano del profesional. No digo que no sea necesaria la intervención social continuada en algunos casos en donde se gestionan este tipo de prestaciones, pero en una mayoría de casos, sólo es necesario intervenciones puntuales. A más abundamiento, cuando en los propios centros de día hay trabajadores sociales, que son los que verdaderamente ven a diario al mayor, y saben los detalles del día a día, y estos son los que realmente hacen una verdadera intervención social cotidiana. En cambio hay otros muchos casos en los que habría que intervenir de forma intensiva, y que por falta de tiempo (por dedicarnos a lo que no debemos) no lo hacemos, como mayores solos en su domicilio, indicios de malos tratos en mayores, síntomas de desnutrición en mayores que acuden a otros recursos, etc., etc. Quizás es que sea más fácil arrogarnos con el poder de decidir cuando “concedemos” las prestaciones, en vez de sumergirnos en los verdaderos procesos de intervención social.

Como digo en el título:

¡NO ME INTERVENGA, POR FAVOR! ¡DEJEME EN PAZ!

Espero que esta reflexión permita a los trabajadores sociales que atendemos al ciudadano, así como a todos los estamentos superiores, que permiten que esto esté pasando, que nos paremos a pensar. A mí me hizo reflexionar mucho, y estoy convencido, que como dice la (antigua) canción....TIENE QUE LLOVER A CÁNTAROS

Y POR FIN...LLEGA EL RELATO DE MI VECINA

Vuelva usted mañana

Tengo una madre anciana a la que no le vendría mal pasarse unas horitas al día hablando de lo mal que está el mundo con otras personas de su generación (la pobre siempre me ve demasiado joven como para que me de cuenta que todo funciona cada vez peor).

También tengo un vecino que es jefe de algo de los Servicios Sociales. Él me dio la clave: Un Centro de Día. Desarrollará la memoria, la sociabilidad, hará alguna actividad, podrá ir cuantos días quiera, le darán de comer.....- me dijo.

Yo tengo la costumbre de dejarme asesorar por los que entienden de lo suyo, así que le hice caso y una mañana me propuse llegar tarde al trabajo y dar el primer paso hacia la dirección que me dio, que quedaba allá por la Puerta del Mercado.

Llegué casi al alba porque mi vecino me advirtió que aquello estaría saturado de otras hijas detrás de un Centro de Día, de modo que, sin proponérmelo, pillé in fraganti a la señorita recepcionista quitándose el abrigo.

- *Buenos días. Quería una informac...*
- *¿Domicilio? - dijo mientras manoteaba el documento correspondiente.*
- *La calle Velero.*
- *No es aquí señora. Le corresponde el centro de la calle Portal- dice- mientras me pareció ver en su cara un ligero gesto de alivio de que la calle Velero no apareciera en la lista de su clientela potencial.*

Pensé que mi error le iba a permitir tomarse tranquilamente el café de la mañana como tal vez venía proponiéndoselo en el metro, y me alegré por ella porque en el fondo no soy mala persona y también trabajo en la administración pública, y se que en las mañanas fresquitas lo mejor que sienta es tomarse un café en condiciones antes de empezar a escuchar las penurias ajenas.

A pesar de que a veces pierdo la paciencia más rápido de lo que yo quisiera, volví por donde había venido con el ánimo templado, y tampoco pensé mal de mi vecino al que tengo mucho aprecio, porque él no tiene por qué saber que el ayuntamiento me puso un/a trabajador/a social más cerca de casa. Y sentí una cosa como de remordimiento, porque con tantas obras que siempre hay en esta ciudad a veces prejuzgamos –yo, por lo menos y a lo mejor mi vecino también– que nos están construyendo un campo de golf cuando, en verdad, fíjate por dónde, lo que están haciendo es un despachito para el/la trabajador/a social que me hará más fácil la vida. Aunque no te creas que las tengo todas conmigo. Soy madre soltera. También soy inmigrante. Dime tú si no son dos papeletas bien gordas como para haber pillado alguna vez alguna ayuda de los Servicios Sociales. Bueno, pues no. De toda la vida de Dios al ayuntamiento le parece que gana mucho y que me caigo del baremo, así que siempre pensé que me salía más a cuenta seguir jugando a los ciegos.

Bueno, a lo que iba.

Qué suerte, pensé cuando abrí la puerta del Centro de la calle Portales. No hay mucha gente.

Enfilé hacia el mostrador de información.

- *Buenos días. Quería una informac...*
- *Allí la atienden, me dijo la señorita de información cabeceando en dirección a mi espalda. Me giré y a menos de medio metro me encontré de frente con otra señorita con uniforme de bedel que me escrutaba con ojitos inquisidores. No tuve que hacer ninguna introducción con ella (ya dije que estaba a menos de medio metro de la señorita del mostrador de información que no informaba) así que fue al grano:*
- *¿Domicilio?–dijo mientras manoteaba el documento correspondiente.*
- *(Te vas a fastidiar -pensé yo que me conocía el truco- porque SE que estoy en tu lista de clientes)- La calle Velero.*
- *(Vaya hombre, es nuestra) ¿Trajo el documento?*
- *(Me lo estoy temiendo pero NO QUIERO CREERMELO)- ¿El mío?*
- *El de la persona interesada.*
- *Bueno, yo soy la persona interesada en que me den información sobre un Centro de Día para mi madre.*
- *(No te lo voy a poner fácil, no insistas ni te hagas la graciosa). Tiene que traer el documento de su madre.*
- *(No quiero volver una tercera vez para pedir información, mejor pregunto) ¿Original o copia?*
- *Es igual.*

Me fui. Ya era media mañana. Menos mal, me dije, que no soy una inmigrante que trabaja por horas.

El segundo día llegué con original y copia, por las dudas.

La señorita bedel que informaba no estaba visible, de modo que fui al mostrador de información que no informa. Allí me dijeron que tenía que esperar a que la señorita bedel termine de hacer fotocopias. A estas alturas este dato me desconcertó mucho porque había pensado que hacer fotocopias era competencia de la señorita del mostrador de información. En fin, el caso es que esperé a la informadora/bedel hasta que volvió a instalarse en su mesita.

- *Buenos días quería una entrevista con...*
- *¿Domicilio? (Ojitos que bajan a la lista).*
- *(Mejor te lo digo de carrerilla) - La calle Velero y traigo el documento de mi madre. Original y copia.*
- *Pida hora allí- me dijo señalando al mostrador de citación/no- información que está a mi espalda. Como ya estoy familiarizada con el espacio, sólo necesité girar sobre mis talones para decir:*
- *Buenos días, quería una entrevista con el/la trabajador/a social.*
- *A las 12.*
- *Miré el reloj. Eran las 11. Caramba, es hora de desayunar. Lo deduje porque en ese momento se organizó un revuelo presuroso de abrigos y señoritas.*

A las 12 me recibió la señorita Menganita. Tenía la edad de mi hija pero a pesar de ello me tuteó. No lo hace porque yo sea una pedigüeña de las prestaciones sociales. Es porque es joven y moderna, me dije.

La señorita Menganita fue muy amable y me dio mucha información. Me dio también muchos papeles para rellenar y me dijo que tengo que conseguir otros cuantos papeles más. Entiendo que se trata de justificar que merecemos lo que le estoy pidiendo- pensé mientras temblaba pensando en el baremo que acaba siempre por poner al ayuntamiento en mi contra.

Finalmente, la señorita Menganita me despidió diciéndome que nos visitaría la señorita Fulanita. Era para ver con sus propios ojos que el original coincidía con la copia. Digo yo.

A los pocos días me llamó la señorita Fulanita a la que tuteé porque no quería darle la impresión de que soy una antigua. Pero ella cambió el paso y me trató de

usted como hacen en el mercado con las personas de mi edad, lo cual me obligó a mí también a tratarla con igual respeto. Desde que empecé todo esto, los Servicios Sociales me tienen de desconcierto en desconcierto. Te lo juro.

A los pocos días vino a visitar la casa y estuvo hablando con mi madre.

- *¿Qué dijo la señorita Fulanita?- le pregunté a mi madre esa noche.*
- *Dijo que qué casa más bonita. Miró todo y dijo que nunca había estado en una casa tan bonita—dijo mi madre.*

De esto hace un mes y no ha vuelto. Tiemblo. Te lo juro que tiemblo.

EPÍLOGO (relatado por J.T)

Pasaron más de seis meses desde que se inició el procedimiento, (teniendo constancia de la existencia de más de 40 plazas municipales vacantes). Hubo que insistir, de nuevo, en los Servicios Sociales Municipales en qué pasaba con la tramitación de la plaza, a lo que el expediente apareció entre los papeles, y por fin el 18 de Marzo de 2008 la señora Vavricoba pudo ocupar su ansiada plaza en un Centro de Día.

Tiéndeme la mano, que no llego.
Cójame entre tus brazos, que me hiefo.
Regálame una sonrisa, que todavía la desconozco.

Enséñame a mirar sin miedo al horizonte.
A no perderme en el bosque.
A no palpar la impotencia
que me aguarda vida,
en cada latido de existencia.

Necesito que me lleves.
Lejos, muy muy lejos.

Enséñame a volar.
A viajar por tierras desconocidas.
A hablar lenguas inexistentes.
A reírme como nunca lo hice.

Necesito volver a soñar.
Crear que todo puede a cambiar.
Que todo no está tan mal.

Y que con tu ayuda, podré ser capaz.
De mirar con seguridad al pasado.
De creer en mi capacidad de alcanzar.
Lo que me proponga.
Y más.

Si me coges de la mano,
todo tendrá un sentido.

Nuestras vidas se podrán convertir
en algo mágico.

Hasier Larretxea Gortari
DTS. Col. nº M-7070

ALICE SALOMON (1872-1948)

Eloina Nogal Martín

DTS. Col. nº 315



En estos momentos en que nuestra profesión alcanza la Titulación de Grado en Trabajo Social en las universidades españolas como disciplina en la construcción del Espacio Europeo en el ámbito académico y laboral (ver RTSH¹ nº 52) queremos rememorar la figura de Alice Salomón que hace un siglo contribuyó con su trabajo a la realización de un sueño.

El Trabajo Social y la Pedagogía Social en Alemania se relacionó desde sus comienzos como profesión con las mujeres y niñas.

Alice Salomón fue activista y perteneció al consejo administrativo del Movimiento Feminista Alemán e Internacional (Bund Dentscher Frauenvereine–BDF) entre los años 1900 y 1920.

En 1925 funda la Academia Alemana para el Trabajo Social y Pedagogía con mujeres. Su obra y trabajo fue prácticamente exterminado durante el régimen nazi, negándosele su doctorado, que le fue reconocido en el año 1997 (Eggemann, Maike 1999).

Alice es figura destacada en los comienzos del Trabajo Social en Europa. Nació en Berlín en 1872, descendía de una familia de banqueros judía (línea materna), de clase media, siendo la menor de cinco hermanos.

Su familia no cultivaba ni la religión, ni las tradiciones judías. Fue a una escuela protestante.

Su padre estaba convencido de que era la más inteligente de sus hijos, aunque no era frecuente en las familias burguesas que las niñas realizaran estudios y menos aún, universitarios. La formación para las jóvenes estaba orientada a conseguir un buen matrimonio (Alice no llegó a casarse).

1 Revista Trabajo Social Hoy.

En el colegio durante nueve años aprendió a cocinar, a bordar y a coser, obteniendo muy buenos resultados. Al cumplir trece años, murió su padre, por lo que su vida experimenta importantes cambios. La adolescencia se convierte en una etapa triste por varios fallecimientos en su familia, dos hermanos mueren de difteria, su madre queda tan afectada que precisará cuidados de Alice el resto de su vida. La economía de la familia de clase acomodada, con la muerte del padre, se ve también afectada.

Alice quería ser profesora, institutriz, una de las profesiones que se les permitían a las mujeres a finales del Siglo XIX, pero sus padres consideraban que eso reduciría sus posibilidades de matrimonio y lo impidieron. Cuidó de su madre hasta que ésta falleció (1914), Alice tenía 42 años y había sido su única cuidadora.

Durante estos años, además de las obligaciones familiares, se aficionó a la danza, al tenis y colaboró con obras de asistencia.

A los 21 años conoce un “grupo de mujeres y de jóvenes para el servicio social voluntario”. Contaron, entre otros, con el apoyo de Max Weber y fueron llamados “reformadores sociales”. Al grupo, iniciativa del movimiento de mujeres burguesas, pertenecían entre otras figuras, Franziska Tiburtius, la primera mujer médico berlinesa; Jeannette Scheverin presidenta del mismo, y a la que sucedió Alice a su muerte en 1899.

Su pertenencia a este grupo supuso el comienzo de una vida social de gran actividad en los años siguientes. Como primera medida puso en marcha un curso de formación para el servicio social que fue el comienzo de la formación en Trabajo Social en Alemania. Cofundadora de un jardín de infancia que se ocupaba de atender a las niñas de las clases más desfavorecidas, descubrió con esta actividad el que sería su trabajo en adelante, y toma conciencia de su pertenencia a una clase privilegiada que le ayuda a entender el significado de la palabra “social”.

Sus líneas de trabajo estarán marcadas por: la denuncia de lo intolerable (la pobreza y la miseria) y por realizar un Trabajo Social caracterizado por la ética social. Esto significaba para ella la obtención de más justicia social para satisfacer las reivindicaciones de los más desfavorecidos, teniendo en cuenta sus necesidades, a la vez que influir en la elaboración de la política social.

Puso en marcha diversas instituciones: un hogar para chicas trabajadoras, un club para chicas con biblioteca, donde se impartían conferencias.

Alice trató de unir la teoría y la práctica analizando las causas de la miseria y proponiendo cambios políticos; creando instituciones que sirvieran de modelo y demostrando que sus propuestas eran realizables.

Todos sus proyectos estaban orientados por dos objetivos simultáneos: el desarrollo del Trabajo Social y la emancipación femenina.

Su intención era posibilitar la formación de mujeres en el ámbito social e impulsarlas a una actividad profesional fuera del hogar, asociando dos situaciones de necesidad: la marginación comunitaria y profesional de las mujeres, y la necesidad de los pobres ancianos y niños. El deber de las mujeres de la burguesía de mejorar los problemas sociales, sería el medio de su propia emancipación.

A pesar de no poseer ningún título previo, consigue graduarse tras iniciar como oyente estudios de Economía Nacional en 1902.

Su tesis doctoral se tituló “Las razones de la desigualdad salarial por el trabajo de los hombres y de las mujeres”.

El que consiguiera sus estudios y el contenido de su tesis (explícitamente femenina) fueron dos pasos importantes en su trayectoria como feminista. Su doctorado no estuvo exento de una gran polémica.

Escribe su primer artículo en la revista *Die Fran*, órgano del ala moderada del movimiento feminista burgués. En él, denuncia la falta de asistencia a una mujer para su hijo, que muere mientras que ella se ganaba la vida. Propone crear con urgencia nuevas instituciones que dieran respuesta a estas situaciones.

Para ella su preocupación por dos cuestiones permanecen unidas: los problemas sociales y la situación de la mujer. Reclama una reforma de la legislación para proteger a la mujer trabajadora, la prohibición del trabajo infantil, la prolongación de la escolaridad obligatoria y la mejora de la enseñanza.

Viaja por primera vez a Inglaterra (1896) donde conoce a Jane Addams (ver RTSH n° 51- Agosto 2007) y a Lady Aberdeen (presidenta del Consejo Internacional de Mujeres) ambas consiguieron más tarde, salvar su vida en los años del terror nazi.

Participa en diferentes ámbitos internacionales, y asume diferentes cargos y nombramientos, en 1898 forma parte de la Comisión para la Protección de las Mujeres Trabajadoras del Consejo Nacional de Mujeres Alemanas y en 1902 es nombrada Presidenta.

En su experiencia formativa, le sirvieron los años dedicados al trabajo práctico involucrándose en los ambientes más míseros. Desde primera línea percibió la grave situación en que vivían las familias pobres, viendo la realidad con dotes de observación que la diferenciaban de otros grupos que sólo organizaban tómbolas para recaudar dinero para causas sociales; sus experiencias sirvieron más

tarde para la creación y puesta en marcha de un programa de estudios orientado a la práctica de Trabajo Social (Wierler, J. Tesis doctoral).

De los cursos de formación en 1908 nace la Soziale Frauenschule, Escuela de Servicio Social para las mujeres que impartía dos cursos de formación. Por entonces, la profesionalización del Trabajo Social no era muy concreta: por un lado solidez en la formación para el servicio social a la vez , se pedía a las mujeres de la burguesía su deber cívico frente a los problemas sociales, con el que debían comprometerse piadosamente.

Esta concepción se convirtió más tarde en fuente de conflicto en las diferentes generaciones del movimiento feminista.

En 1914 publica un artículo en el que propone un concepto de formación profesional interdisciplinar sustentado en bases científicas, critica la lucha de las mujeres por conseguir acceder a la educación dejando de lado las cuestiones sociales y plantea que conseguido ese derecho, las mujeres con estudios deberían comprometerse en la lucha contra la miseria y poner sus conocimientos científicos al servicio de los objetivos del Trabajo Social, animándolas a participar en la vida política.

Al comenzar la 1ª Guerra Mundial se encuentra en Irlanda visitando a la presidenta de la Asociación Internacional de Mujeres, el conflicto bélico impide su regreso a Alemania durante un tiempo.

Contra sus sentimientos y por el deber nacional acepta ocupar un cargo de dirección del servicio femenino en el Ministerio de la Guerra, dirigiendo y organizando las misiones de los servicios femeninos sanitarios y sociales en el frente. Esta experiencia la convierte ,como a Jane Addams, en una pacifista convencida.

...“La guerra aniquila todo aquello que el trabajo social intenta alcanzar.... Por esta razón, los asistentes sociales tendrían que ser los primeros en facilitar y mantener relaciones internacionales propulsoras de la paz”.

Por su identidad judía, al acabar la Guerra se vio rechazada por las propias mujeres alemanas, miembros del comité ejecutivo del Consejo Nacional, feministas, antisemitas y racistas.

En 1919 el Consejo Nacional de Mujeres Alemanas le prohíbe su participación en un encuentro Internacional en Oslo, a la vez, anulan su candidatura a la presidencia a dicho Consejo. Dimite de sus funciones en la organización en la que militó, y ocupó diversos cargos desde 1909, centrándose en el desarrollo de la formación y la internacionalización del Trabajo Social.

Dirige la Escuela de Servicio Social para mujeres de 1908 a 1925, creando unos programas de estudio propios que sirvieron de modelo en escuelas posteriores.

“No existían libros científicos de enseñanza para nuestro curso. El cuerpo de enseñantes debía realizarlos. No existían manuales, debíamos redactarlos nosotros mismos. Lo que nosotros debíamos hacer era un verdadero trabajo de equipo, una colaboración muy estrecha que da a la escuela un carácter peculiar necesario en la formación del trabajo social” (Labonté – Ruset).

En 1909 publica el primer manual de economía política para el Servicio Social. En 1926 “El Diagnóstico Social”. En 1927 “La Terapéutica Social”.

En todas sus obras planteó como marco de referencia para el Trabajo Social las ciencias económicas, las ciencias naturales y sociales, la política nacional y mundial sin olvidar la filosofía, la religión y la historia.

Otro aspecto de la formación importante para ella, era la organización del aprendizaje práctico.

En 1920 se aprueba en Alemania la reglamentación a nivel nacional para el examen de los estudios, lo que supuso, el reconocimiento académico de la existencia de la profesión.

El reconocimiento Internacional de las actividades que Alice realizó, la llevó a ser nombrada en 1920 Vicepresidenta del Consejo Internacional de Mujeres en Oslo, reparándose así, la injusticia de la decisión de la organización alemana contra ella en el año anterior. En los Estados Unidos se la llamó “La Jane Addams alemana”.

A propuesta de Jane Addams, participó en la Asamblea Internacional de la liga de mujeres por la paz de La Haya, abordando temas como los derechos de las mujeres; el papel del Consejo Internacional de Mujeres en la construcción de una paz más estable; las teorías de ayuda, comparando los métodos americanos de Trabajo Social con los de otros países, o proponiendo nuevas medidas de reforma social.

Sus dotes de oratoria y capacidades para difundir sus ideas fueron notables. En 1925 la situación en Alemania para los judíos empeoraba. Alice dimite como directora de su escuela y propone para el cargo a Charlotte Dietrich que en 1933 se afiliará al partido nazi. Fue para Alice un golpe el que la ideología nacional-socialista se convirtiese en la luz que iluminaría la formación de alumnos en las escuelas.

En este año funda con otros la Academia Alemana de Trabajo y Pedagogía Social Femenina, entre cuyos objetivos estaban:

- Posibilitar a las mujeres el acceso a un diploma académico con el que acceder a una posición dirigente.
- Crear un instituto de investigación dirigido a los problemas sociales con especialización en los problemas de la familia.
- Posibilitar la formación continua y difundirla como una necesidad durante toda la vida profesional.
- Seleccionar a algunas asistentes sociales como profesoras para las propias escuelas.

Con ello el estatus del Trabajo Social mejoró dentro del mundo académico y profesores de gran reputación, en ocasiones, participaron en sus clases. (Deutsche Akademie für Soziale und pädagogische Fravenarbeit).

En 1928 (8 de Julio) se celebró en París la 1ª Conferencia Internacional de Servicio Social a la cual fue invitada a participar Alice a presidir una de las ponencias, por el Dr. Rene Sand, médico de gran consideración por su conocimiento y contribución al desarrollo del Servicio Social en Europa y en otros países.

Entre otros muchos temas de interés social e internacional del momento, que se trataron figuraban: la organización de las Escuelas, la formación teórica y práctica, los programas de enseñanza, las posibilidades de especialización y formación permanente y superior.

En España en esos momentos el Servicio Social tenía otro sentido: la Sección Femenina denominaba con este término las tareas obligatorias que las mujeres españolas debían realizar para su acceso a determinados puestos de trabajo y oposiciones al Estado. los hombres cumplían con el servicio militar.

En 1930 fue propuesta para la presidencia del Consejo Internacional de Mujeres, pero la Unión de Asociaciones de Mujeres Alemanas se opusieron al nombramiento de una mujer judía para este cargo, ante tan radical reacción alemana, Lady Aberdean continuó en la presidencia hasta su muerte en 1939 con Alice como vicepresidenta.

El rechazo de las organizaciones feministas en las que militó y de las que fue cofundadora no impidió su prestigio nacional e internacional: fue elegida presidenta de la IASSW (Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social) en 1929.

En 1932, al cumplir los 60 años fue condecorada por el Estado de Prusia y la Facultad de Medicina de Berlín le otorgó el título de Doctor Honoris Causa, convirtiéndose en la primera mujer que recibía tal distinción.

El ascenso del partido nacional-socialista hace que Alice se vea privada de todos los honores y es expulsada de la Escuela que lleva su nombre: "Escuela de Servicio Social Alice Salomón".

La represión llega a todos los miembros de la institución que son expulsados y perseguidos, a excepción de la directora Dietrich. La Escuela pierde el sentido de su existencia al ser incompatibles la doctrina hitleriana con los principios del Trabajo Social: para los nazis la asistencia social a los disminuidos era contraria a un verdadero humanismo, por tanto, no eran merecedores de ninguna ayuda.

Las únicas familias merecedoras de ayuda serán las familias arias. Se esperaba de las asistentes sociales su colaboración activa en la política de selección y de exterminación llevada a cabo por el régimen.

“Ninguna cultura hasta nuestros días ha podido crear un orden moral sin defender a los débiles contra los fuertes e incluso sin defender a los individuos contra el Estado” (Labonté-Ruset).

En su autobiografía, cita sobre Hitler: *“era la perversión del pensamiento humanitario y de los principios morales” (Wieler).*

Alice resistió a las presiones y persecución de los nazis y a pesar de todas las vejaciones de las que fue objeto, confiaba en sus apoyos internacionales y se resistió a abandonar Alemania, ayudando a salir a muchas de sus colaboradoras.

Siguió trabajando con los organismos internacionales a los que pertenecía, que volvían a nombrarla, cuando los nazis la obligaban a dimitir. Desde su ingenuidad luchaba por defender la cultura judía en Alemania.

En 1937 la Gestapo la amenaza con ser deportada bajo las acusaciones de: internacionalista, feminista, pacifista, su concepción humanista y su trabajo por los más pobres y por la reforma social; su defensa por los logros sociales de la República de Weimer, de la que ella había sido portavoz en muchos foros internacionales, y su vinculación con los movimientos de resistencia a los nazis, por su actividad para ayudar a los judíos a salir de Alemania, y además, era judía.

Su renombre internacional la libró del campo de exterminio, no así a su hermana y sobrinos.

Emigró a los Estados Unidos a los 65 años.

En su exilio en Nueva York fue homenajeada por la Casa Blanca y distintas organizaciones feministas y entidades internacionales, no obstante, tuvo muchas dificultades para sobrevivir al fallecer muchos de sus contactos, sin trabajo, daba conferencias y contó con la ayuda de otros exiliados que solidariamente la apoyaron.

Al acabar la guerra no volvió a su país, Alemania. La facultad de Berlín le retiró el título de doctorado que había conseguido en 1906 y que le fue restituido legítimamente en 1997 cuando ya no pudo enterarse.

Murió el 30 de Agosto de 1948 en un pequeño apartamento de Nueva York.

Su autobiografía fue encontrada en un manuscrito en casa de unos parientes en California, por Joachin Wieler², cuando investigaba sobre los trabajadores sociales que emigraron a los Estados Unidos.

Publicada en 1983, se recoge en ella un párrafo del discurso que pronunció en el Congreso de Trabajo Social de 1923.

“Como asistentes sociales, estamos unidos en la creencia de que el mundo no se puede redimir, no se puede liberar de todas sus angustias actuales, hasta que el ideal de la solidaridad no sea aceptado por todos, hasta que aquellos que son fuertes no renuncien a subir a lo alto de la escalera por los peldaños hechos con aquellos que han pisado y aplastado durante su ascensión, hasta que aquellos que son fuertes no estén dispuestos a cargarse los pesos de los débiles. Verdaderamente, no hay ninguna bendición que ninguno de nosotros pueda aceptar mientras los demás no puedan compartirla. Verdaderamente, ninguno de nosotros se sentirá bien, mientras los demás no se sientan igualmente. No hay ningún tipo de pobreza, de angustia, ni siquiera de enfermedad, que no se vengue de aquellos que se niegan a aligerarla”.

2 “El impacto de Alice Salomón en la enseñanza del Trabajo Social”. Trabajo Social nº 26 Marzo 1997. Zaragoza. Asociación Española de Trabajo Social y Salud (Wierler. J).

BIBLIOGRAFÍA

“Pioneros del Trabajo Social una apuesta por descubrirlos”. Exposición bibliográfica Huelva. Abril 2004 (V Congreso de Escuelas de Trabajo Social en España).

PUBLICACIONES RECIBIDAS EN EL COLEGIO PARA CONSULTAR

LIBROS

**LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA
PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS
EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

ANÁLISIS Y COMENTARIOS

Autores: Gustavo García Herrero y
José Manuel Ramírez Navarro

Edita: Libros Certeza y Consejo General de
Colegios Oficiales de Diplomados en
Trabajo Social y Asistentes Sociales
Edición: 2007

**LAS NUEVAS LEYES DE SERVICIOS
SOCIALES. CRITERIOS PARA VALORAR
SU ELABORACIÓN O SUS CONTENIDOS**

Coordinador y relator del documento:
Gustavo García Herrero
Edita: Ayuntamiento de Alcorcón
Edición: 2007

**EL NIÑO INMIGRANTE CON CÁNCER.
UN PACIENTE MÁS QUE VULNERABLE**

Autores: Elena Catá del Palacio, Mercedes
Hernández Núñez-Polo,
Javier Blumenfeld Olivares, Antonio Pérez
Martínez, Luis Madero López
Edita: Ediciones Témpora y Caja Madrid
Obra Social
Edición: 2007

**LA COOPERACIÓN EN AMÉRICA LATINA. UNA
HISTORIA CONSTRUIDA POR UN PUEBLO**

Edita: CESAL, ONG de Cooperación al
Desarrollo
Financia: Dirección General de
Cooperación al Desarrollo. Consejería de
Inmigración de la Comunidad de Madrid
Edición: 2006

**LA ACOGIDA, UNA COMPAÑÍA QUE CAMBIA
LA VIDA. EXPERIENCIAS DE ACOGIDA A
NIÑOS Y JÓVENES DE RUMANÍA,
PARAGUAY, UGANDA Y ESPAÑA**

Edita: CESAL, ONG de Cooperación al
Desarrollo
Edición: 2007

**LIBRO DE CUENTOS “SUEÑOS DE
LIBERTAD”. PRIMER PREMIO DE CREACIÓN
LITERARIA DESDE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD.
CUENTOS ESCRITOS POR LOS MENORES
INTERNOS DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN
DE MEDIDAS JUDICIALES DE MADRID**

Edita: Agencia para la Reeducción
y Reinserción del Menor Infractor.
Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Justicia e Interior. Consejería de Cultura y
Deporte de la Comunidad de Madrid

**LA JUVENTUD DELINCUENTE Y SU
TRATAMIENTO**

Autor: José de las Heras
Edita: Fundación Respuesta Social Siglo XXI
Edición: 2008

**TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO:
AFRONTANDO JUNTOS LOS DESAFÍOS
DEL SIGLO XXI**

Autores: Tomás Fernández García y
Antonio López Peláez
Edita: Alianza Editorial

**INMIGRACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Director: Vicente Rodríguez Rodríguez
Edita: Biblioteca Nueva. Consejo
Económico y Social de la Comunidad
de Madrid
Edición: 2008

DOCUMENTOS/INFORMES/ GUÍAS/BOLETINES/JORNADAS /CUADERNOS/PROYECTOS/ INVESTIGACIÓN/MEMORIAS /ESTUDIOS/PLANES

INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CUENTAS DE SALUD PÚBLICA EN CATALUÑA. DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS Y METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL GASTO EN SALUD PÚBLICA EN CATALUÑA. 2005

Autor: Dirección General de Salud Pública. Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya
Edición: 2007

INFORME LA INFANCIA EN CIFRAS (2). Nº 5. OBSERVATORIO INFANCIA

Autor: Observatorio Infancia
Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones
Edición: 2007

INFORME SOBRE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2006 Y AVANCE DE 2007. CUADROS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE 2005

Edita: Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid
Edición: 2007

INFORME DE RESULTADOS 2000-2006 PROGRAMA ACCEDER POR EL EMPLEO DE LA POBLACIÓN GITANA. SERIE CUADERNOS TÉCNICOS Nº 67

Edita: Fundación Secretariado Gitano-Madrid
Edición: 2007

MATERIAL DIDÁCTICO DE LA AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

SOBRE AUTOEMPLEO E INSERCIÓN LABORAL:
LIENAMIENTOS GENERALES:
DROGODEPENDENCIAS, INSERCIÓN LABORAL
Y AUTOEMPLEO

PROPUESTA METODOLÓGICA DE INSERCIÓN
SOCIOLABORAL A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO.
Vol. 2

EXPERIENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS EN
INSERCIÓN LABORAL DE
DROGODEPENDIENTES PARA LOS TÉCNICOS
DE LA RED DE LA AGENCIA ANTIDROGA. Vol. 3
Edita: Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid
Edición: 2007

BOLETÍN DE INFORMACIÓN SOCIOLABORAL INTERNACIONAL, Nº 144, 145 Y 146

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Informes Socioeconómicos y Documentación
Edición: Enero, Febrero y Marzo 2008

ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR EN ESPAÑA. DETECCIÓN DE NECESIDADES. DESAFÍOS PENDIENTES

Autores: Leticia García Villaluenga e Ignacio Bolaños Cartujo
Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Edición: 2007

ESTUDIO “LOS RETOS DE LA POSTADOPCIÓN: BALANCE Y PERSPECTIVAS”. Nº 55

Varios. Ana Berástegui y Blanca Gómez-Bengochea (Coords.)
Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Edición: 2007

SERIE DOCUMENTOS TÉCNICOS SOBRE MALOS TRATOS A PERSONAS MAYORES. APORTACIÓN ESPAÑOLA A LOS AVANCES INTERNACIONALES EN LA ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y CULTURAL DE UN INSTRUMENTO DE DETECCIÓN DE SOSPECHA DE MALTRATO HACIA PERSONAS MAYORES

Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
Edición: 2007

DOCUMENTOS TÉCNICOS DE SALUD

DOCUMENTOS TÉCNICOS DE SALUD PÚBLICA Nº 107: "GUÍA DE ORIENTACIÓN NUTRICIONAL PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA"

DOCUMENTOS TÉCNICOS DE SALUD PÚBLICA, Nº 108: "HÁBITOS ALIMENTARIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID"

DOCUMENTOS DE SALUD PÚBLICA Nº 109 "EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DE UNA EXPERIENCIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD CON GRUPOS DE MUJERES DE MORATALAZ. INFORME DE RESULTADOS"

Edita Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la Comunidad de Madrid Sanidad, Alimentación y Consumo de la Comunidad de Madrid
Edición: 2007, Abril 2007 y Julio 2006

DOCUMENTO SOBRE "NUEVOS MODELOS ORGANIZATIVOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS EN EL ÁMBITO RURAL. EL CASO DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Edita: Área de Asuntos Sociales y Deporte. Diputación de Segovia

DOCUMENTOS EDITADOS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y RESUMEN EJECUTIVO 2006
Edición: Diciembre 2007

LA SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2006
Edición: 2008

INFORME 7/07 SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Edición: 2007

DOCUMENTO DEL OBSERVATORIO NAVARRO DE EMPLEO:

CUADERNO DEL OBSERVATORIO NAVARRO DE EMPLEO: "LA TEMPORALIDAD EN NAVARRA 2005-2006. Nº 1

CUADERNO DEL OBSERVATORIO NAVARRO DE EMPLEO: "EMPLEO E INMIGRACIÓN EN NAVARRA. Nº 2. 2007
Edita: Gabinete de Estudios de CC.OO. de Navarra. Observatorio Navarro de Empleo.
Edición: 2007/2008

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2006-2009. GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Edita: MTAS
Coordinación: Plataforma de Organizaciones de Infancia, Ángel Hernández e Iciar Bosch.
Edición: Noviembre 2007

PLAN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA 2006/2009

Edita: Dirección General de Inmigración y Voluntariado de la Cosejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Región de Murcia.

GUÍA PARA APLICAR LA PERSPECTIVA DE LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD A LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. INTEGRACIÓN Y CIUDADANÍA

Autores: José Luis Graña Gómez, Juan Jesús Muñoz García y Encarnación Navas Collado

Edita: Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid
Edición: 2007

JURISPRUDENCIA PENITENCIARIA 2006 “RECOPIACIÓN DE DISPOSICIONES JUDICALES”

Edita: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior
Edición: Junio 2007

REVISTAS

REVISTA SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL. COMPORTAMIENTOS Y CONSUMOS ADICTIVOS. Nº 79

Edita: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales
Edición: Tercer trimestre de 2007

REVISTA SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL. AYUDA MUTUA. Nº 80

Edita: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales
Edición: Cuarto trimestre de 2007

JORNADAS 2005 SOBRE “SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO LA DEPENDENCIA EN CASA”

Edita: Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid
Edición: 2005

JORNADAS 2006 SOBRE “CLAVES PARA UNA VEJEZ SATISFACTORIA, EJERCICIOS, OCIO, PARTICIPACIÓN, ENTRETENIMIENTO, VIAJES, OPORTUNIDADES

Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid
Edición: 2006

CUADERNOS MUJER Y COOPERATIVISMO. Nº 9

Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA)
Edición: Noviembre 2007

REVISTA ESPAÑOLA DEL TERCER SECTOR. Nº 7

Edita: Fundación Luis Vives
Edición: Septiembre-Diciembre 2007

REVISTA DE TRABAJO SOCIAL PORTULARIA. Vol. III. Nº 1-2 SOBRE “MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL”

Edita: Universidad de Huelva-Publicaciones
Edición: 2007

REVISTA ESPAÑOLA DE DROGODEPENDENCIA. Nº 4. Vol. 32

Edita: Asociación Española de Estudios en Drogodependencia (AESED)
Edición: 2007

**REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES-
ZERBITZUAN. Nº 42**

Edita: Departamento de Vivienda y
Asuntos Sociales del Gobierno Vasco
Edición: Diciembre 2007

**REVISTA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.
REVISTA SOBRE IGUALDAD Y CALIDAD DE
VIDA. Vol. 16. Nº 3**

Edita: Colegio Oficial de Psicólogos de
Madrid. Edición: 2007

**REVISTA ACCIONES E INVESTIGACIONES
SOCIALES. Nº 24**

Edita: Escuela Universitaria de Estudios
Sociales de la Universidad de Zaragoza
Edición: Julio 2007

**REVISTA HUMANISMO Y TRABAJO SOCIAL.
Nº 6**

Edita: Escuela Universitaria de Trabajo
Social "Ntra. Sra. del Camino" de la
Universidad de León
Edición: 2007

MEMORIAS

**MEMORIA 2007 DEL COLEGIO OFICIAL DE
PSICÓLOGOS DE MADRID**

Edita: Colegio Oficial de Psicólogos de
Madrid
Edición: 2007

**HERRAMIENTAS
AUDIOVISUALES
O DOCUMENTOS EN
CD-ROM**

**BANCO DE HERRAMIENTAS
AUDIOVISUALES PARA LA PREVENCIÓN EN
PRIMARIA Y SECUNDARIA (DVD Y
CD-ROM)**

Edita: Consejo Económico y Social
de la Comunidad de Madrid

**CD-ROM DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y
SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
EN 2006**

Edita: Fundación de Ayuda contra la
Drogadicción

**CD-ROM DEL INFORME SOBRE LA
SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD
EN EL TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE
MADRID EN 2006 Y ESTADÍSTICAS DE
ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA
COMUNIDAD DE MADRID 1995-2006**

Edita: Consejo Económico y Social de la
Comunidad de Madrid

**CD-ROM DE LOS PRESUPUESTOS
GENERALES DE LA COMUNIDAD DE
MADRID. 2008**

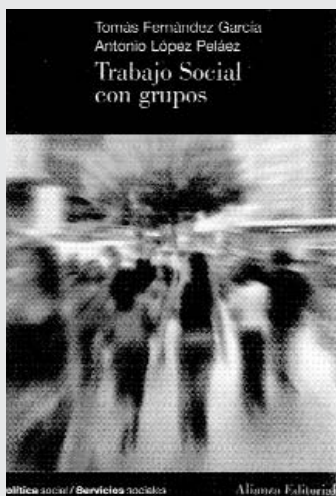
Edita: Consejería de Hacienda de la
Comunidad de Madrid
Edición: 2008

**CD-ROM INFORMACIÓN SOBRE LOS
EFECTOS DEL ALCOHOL Y OTRAS
DROGAS EN LA CONDUCCIÓN
"EL ALCOHOLÍMETRO"**

Edita: Fundación de Ayuda contra la
Drogadicción
Edición: 2008

TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS

Autores: **Tomás Fernández García** y **Antonio López Peláez**
Edita: Alianza



Acaba de aparecer un libro necesario en un momento oportuno. En estos inicios del Siglo XXI, nos enfrentamos a grandes cambios económicos, sociales y tecnológicos, que han traído beneficios para una parte importante del mundo, pero también están produciendo un aumento de número de personas que se sienten incapaces de enfrentarse a la tarea diaria de sobrevivir. Ciudadanos que, en este mundo tan competitivo, no han tenido las suficientes oportunidades para desenvolverse en la vida cotidiana. La incapacidad de organización para enfrentarse a las situaciones de necesidad, la ausencia de poder y la carencia de cultura para la autoorganización son las principales características de las

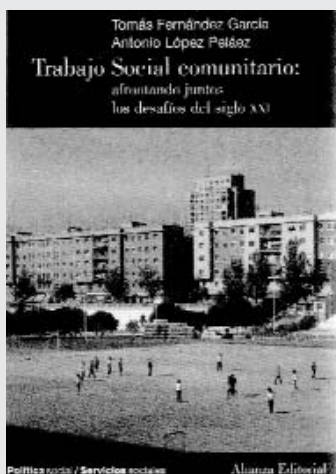
personas o los grupos que atraviesan situaciones de crisis. Sus autores, a través de una lectura amena nos adentran en todo el proceso del Trabajo Social con Grupos, desarrollando sus fundamentos éticos, científicos, teóricos y metodológicos, aportando consejos prácticos para la resolución de las necesidades, que permitirán a los profesionales desarrollar con suficientes garantías las habilidades para capacitar a las personas para hacer frente a sus oportunidades y problemas en un medio definido por la interacción social, permitiendo una intervención profesional con resultados contrastados.

Reseña realizada por **Francisco Javier Castilla**

TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO: AFRONTANDO JUNTOS LOS DESAFÍOS DEL SIGLO XXI

Autores: **Tomás Fernández García** y **Antonio López Peláez**

Edita: Alianza



Un nuevo libro de los profesores de la UNED, Tomás Fernández García y Antonio López Peláez acaba de aparecer en las librerías. El tema que abordan en sus páginas, es de gran interés para los estudiantes y los profesionales del Trabajo Social, porque enfrentan a los grandes problemas que tiene actualmente el mundo, en una sociedad cada vez más globalizada y más individualista. Sus autores, a través de una lectura amena, nos adentran en todo el proceso del Trabajo Social comunitario desde una perspectiva novedosa, desarrollando sus fundamentos éticos, científicos, teóricos y metodológicos, basados en la noción de ciudadanía e intentando aportar un punto de vista equilibrado,

operativo y centrado en la dignidad de las personas. Específicamente, analizan cómo aumentar y fortalecer la dimensión comunitaria y cómo ponerla en acción para hacer frente a los desafíos estructurales que condicionan nuestra vida. El libro permitirá a los profesionales desarrollar con suficientes garantías las habilidades para capacitar a las personas y para hacer frente a sus oportunidades y problemas en un medio definido por la interacción social, permitiendo una intervención profesional con resultados contrastados.

Reseña realizada por **Francisco Javier Castilla**

El País. 26 de enero de 2008



El País. 7 de abril de 2008



El País. 28 de enero de 2008



PAULA VILLAR

El Foro Social imagina "otro Madrid posible" en 15 propuestas

"Propongo huertos urbanos para que la gente consuma lo que produce". Esa es una de las 15 propuestas que El PAÍS ha recogido a lo largo de las jornadas madrileñas del Foro Social Mundial, un movimiento internacional que surgió en 2001

al grito de "otro mundo es posible" y en respuesta al Foro Económico Mundial de Davos. En 2008 se han convocado reuniones simultáneas en todo el planeta. Las de la capital han tenido su epicentro en el centro social Patio Maravillas. El antiguo

colegio de monjas, ocupado desde el pasado verano, acogió 20 talleres con 70 organizaciones invitadas, creando un laboratorio social con nuevas ideas. Una tormenta de sugerencias para modificar el mundo que este periódico intentó resu-

mir preguntando a 15 representantes de ocho colectivos distintos como les gustaría que fuera Madrid. Las respuestas oscilan entre la petición de democracia participativa hasta la creación de laboratorios culturales.

PÁGINA 2

El País. 18 de marzo de 2008

Epidemia invisible

La salud mental se revela como uno de los grandes problemas sanitarios para el siglo XXI

LA SALUD mental ha entrado con fuerza en la lista de epidemias del siglo XXI. La última Encuesta Nacional de Salud ha incluido por primera vez datos relativos a las enfermedades mentales, y refleja que uno de cada cinco españoles —una proporción mayor que la de otras de las llamadas epidemias del siglo, como la obesidad o la diabetes— está en riesgo de sufrir un trastorno de esta índole, sobre todo depresión y ansiedad. La falta de datos anteriores o de nuestro entorno impide comparar el alcance del problema, pero eso no le quita gravedad. Y no es aventurado decir que las condiciones de vida actuales (prisa, estrés, tensión, responsabilidad) no son las mejores para frenar su avance.

Ya había pistas al respecto, aunque ahora se dispone de un medio para cuantificar el riesgo de padecer enfermedades mentales en España. En la lista de los 10 fármacos más vendidos el año pasado figuran un somnífero y un tranquilizante. Y cualquier psicólogo o psiquiatra podría haber vaticinado, sólo con consultar los archivos de su consulta, un resultado parecido. Hasta el Ministerio de Sanidad había dado una voz de alarma con la

elaboración de una Estrategia Nacional de Salud Mental, al mismo nivel que las establecidas para las enfermedades cardiovasculares o el cáncer.

Lo complicado es que, en este caso, la solución no va a venir sólo de la mano de un puñado de pastillas. Como en otra de las epidemias del siglo XXI, el sida, para prevenir los problemas mentales hay que cambiar los hábitos de la población, y eso es mucho más difícil. Los resultados de la encuesta apuntan que son las personas en peor situación socioeconómica y las mujeres quienes están en más riesgo. Y para aliviar su situación ni siquiera bastan los buenos propósitos individuales. Los datos sobre el desigual reparto entre hombres y mujeres de las tareas del hogar y el cuidado de mayores, niños y discapacitados muestran la dificultad de vencer ciertas inercias, pero son, a la vez, un buen indicador de por dónde se tiene que empezar a trabajar. La encuesta revela, además, que las comunidades con peores indicadores de salud mental son Canarias, Navarra y Baleares.

La buena noticia es que el diagnóstico ya está hecho. Queda por ver con qué decisión se avanza en su tratamiento.

El País. 221 de abril de 2008

El sistema de atención a la dependencia, por comunidades											
A 1 de abril de 2008											
Comunidad	Solicitudes		Validaciones realizadas		Dedicaciones		Grado III (1)		Grado II (2)		Altas en la Seguridad Social para atender a dependientes (incluidos en su mayoría)
	Número	% sobre solicitudes	Número	% sobre solicitudes	Número	% sobre solicitudes	Número de solicitudes	% sobre el número de solicitudes	Número de solicitudes	% sobre el número de solicitudes	
País Vasco	6.754	2,00	6.754	100,00	6.754	100	5.754	100,00	0	0,00	546
Cantabria	6.319	1,87	5.701	90,22	5.701	90,22	3.565	62,53	621	10,89	334
Madrid	10.591	3,14	9.333	88,12	9.333	88,12	8.431	90,34	902	9,66	246
Ceuta	618	0,19	576	93,06	562	90,79	314	55,87	67	11,92	229
Castilla-La Mancha	35.004	10,38	28.722	82,05	28.722	82,05	26.151	91,05	2.498	8,70	134
Murcia	665	0,20	648	97,44	684	103,61	280	40,94	93	13,60	119
Valencia	15.100	4,48	12.421	82,26	11.176	74,01	9.685	81,29	1.655	9,44	118
Extremadura	13.458	4,11	10.042	74,66	9.581	71,28	3.970	41,44	1.446	15,09	109
C. Valenciana	10.163	3,01	7.036	69,23	6.959	68,47	6.956	99,96	2	0,03	100
Murcia	5.969	1,77	4.040	67,69	4.040	67,69	4.040	100,00	0	0,00	82
Andalucía	118.847	35,25	90.594	76,22	80.129	67,42	59.191	73,87	8.265	10,32	70
Extremadura	9.259	2,74	7.140	77,10	6.082	65,83	3.805	62,56	603	9,91	51
La Rioja	4.403	1,31	1.691	38,43	2.740	62,23	2.067	75,44	229	8,36	45
Castilla-La Mancha	4.719	1,40	2.720	57,64	2.720	57,64	2.720	100,00	0	0,00	34
Galicia	33.931	10,06	16.918	50,16	11.034	65,55	7.462	79,00	659	6,98	7
Cantabria	17.795	5,28	8.317	46,80	5.536	66,33	2.707	76,56	292	8,26	0
Asturias	16.005	4,75	5.521	34,50	3.737	23,35	3.737	100,00	0	0,00	0
Islas Baleares	9.627	2,87	533	5,55	417	4,31	417	100,00	0	0,00	6.695
Total y media	337.139	100,00	227.992	67,63	203.391	60,33	160.674	79,00	17.497	8,65	3.811

1. Grado III y ayudas dependientes (no cuentan ayuda económica para cualquier actividad laboral).
 2. Grado II, dependencia pasiva (necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria).

madrid
social

1x3000



Colegio Oficial
Trabajadores Sociales
de Madrid

www.comtrabajosocial.com



Hoja de suscripción

TRABAJO SOCIAL HOY y MONOGRÁFICO REVISTA 2008

NOMBRE (persona y/o entidad)

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

FECHA

OBSERVACIONES

COSTE DE SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA

3 números cuatrimestrales + 2 monográficos semestrales

Organismos:	43,35 euros	
Colegiados de otros Colegios:	28,72 euros	Enviar copia del carnet de colegiado.
Estudiantes:	20,60 euros	Enviar copia carnet de estudiante

FORMA DE PAGO

- Transferencia bancaria a la cuenta nº 060-64400-12 del Banco Popular Español, Sucursal 0001 (Of. Principal) de la C/Alcalá, 26. 28014 Madrid.

c.c.c. 0075-0001-88-0606440012

ENVIAR ESTE BOLETÍN, así como copia de la transferencia bancaria (en caso haber elegido esta forma de pago) a la siguiente dirección:

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE MADRID
C/ Gran Vía, 16, 6 Izda. 28013 Madrid

O por Fax al 91 522 23 80

Firma del suscriptor

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Suscriptores", cuya finalidad es gestionar las suscripciones a la revista del Colegio, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. El órgano responsable del fichero es el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 16, 6º Izq. Madrid 28013, correo electrónico: secretaria@comtrabajosocial.com, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS EN LA REVISTA TRABAJO SOCIAL HOY

1. Las páginas de la revista TRABAJO SOCIAL HOY, están **abiertas a todas las colaboraciones**: trabajos de reflexión, recopilaciones teóricas, experiencias prácticas, investigaciones, artículos (informativos, orientativos, ensayos), etc. que traten sobre Trabajo Social, Política Social o Servicios Sociales.
2. **Los artículos o trabajos deberán presentarse** en formato papel acompañado de disquete o en formato electrónico, **microsoft word o word perfect 6.0** e incluirán, en un documento aparte, los datos básicos del autor/es; nombre y apellidos, dirección, teléfono, e-mail, profesión, lugar de trabajo y puesto que ocupa; así como el número de colegiado.
Si el trabajo está realizado por varios autores, deberá indicarse el nombre del coordinador del grupo y el teléfono de contacto. El e-mail podrá publicarse si el autor lo expresa.
3. **La extensión de los artículos** no deberá superar las 20 páginas, mecanografiadas a doble espacio y con letra tamaño 12. Cada artículo deberá incluir unas palabras clave (entre 3 y 6) para realizar el índice anual y un resumen introductorio de 5 ó 10 líneas. En el caso de los trabajos de reflexión el número de páginas será de cinco, con las mismas características.
4. Los trabajos deberán remitirse por correo, a la **redacción de TRABAJO SOCIAL HOY, c/ Gran Vía 16-6º 28013 Madrid, o por e-mail a la dirección:**
publicaciones@comtrabajosocial.com
5. **Los cuadros, tablas, figuras y mapas** deberán presentarse en documento/hoja aparte, debidamente elaboradas e indicando su lugar en el artículo.
6. **Las anotaciones y referencias bibliográficas** irán incluidas al final del texto y deberán ajustarse a algún criterio o normativa aceptado internacionalmente. En todo caso deberá incluir: APELLIDOS e inicial/es del nombre del autor/es, "Título del libro", nombre de la Editorial, ciudad o país donde se edita y año de la edición. En el caso de revistas: APELLIDOS e inicial del nombre del autor, "Título del artículo", nombre de la revista, mes, año y número de la misma y –páginas- que contienen dicho artículo. Las ponencias de Congresos y otros tipos de documentos, deberán estar debidamente referenciados para su posible localización por los lectores.

De igual manera, las ilustraciones que se consideren incluir en un artículo deberán estar referenciadas correctamente (mínimo: Autor y fecha).
7. **Cuando se citen** en un trabajo organismos o entidades mediante siglas, deberá aparecer el nombre completo la primera vez que se mencione en el texto.
8. **El firmante del artículo** responde de que éste no ha sido publicado ni enviado a otra revista para su publicación. Si se tratase de un artículo publicado, esta circunstancia se hará constar en el trabajo y se remitirá acompañado de la autorización de la entidad correspondiente para su posible reproducción en TRABAJO SOCIAL HOY.
9. **El Consejo Asesor** se reserva el derecho de rechazar los originales que no juzgue apropiados, así como de proponer al autor modificaciones y cambios de los mismos cuando lo considere necesario.
10. El Consejo Asesor de la Revista TRABAJO SOCIAL HOY y el Colegio de Diplomados en Trabajo Social de Madrid **no se hace responsable de las opiniones y valoraciones que realicen los autores cuyos trabajos son publicados.**

SERVICIOS DEL COLEGIO

SECRETARÍA

Atención Personal y Telefónica:

Lunes a Jueves de 9.00 a 13.00 y de 16.00 a 18.30 h.

Martes de 9.00 a 18.30 h. ininterrumpidamente

SERVICIO DOCUMENTACIÓN

Cita previa

ASESORIA JURÍDICA

Martes de 16.30 a 18.30 h., previa petición de hora

SALA DE REUNIONES

Previa solicitud en la Secretaría del Colegio

Los derechos sociales en el sxxi



4º CONGRESO
COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE
M A D R I D

